

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.645 - Montevideo, miércoles 15 de febrero de 2017

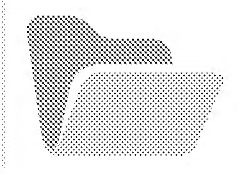
AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) -- **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDOA


IMPO DiarioOficial
111 años

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 9 y 13 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 34/017

Sustitúyense los artículos que se determinan del Decreto 355/011 reglamentario de la Ley 18.795, relativa a la promoción de la vivienda de interés social.

(397*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 6 de Febrero de 2017

VISTO: La Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011 y el Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011 y sus modificativos.

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, declara de interés nacional la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda de interés social y prevé el otorgamiento de beneficios tributarios a los proyectos que se declaren promovidos;

II) que el Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, reglamenta aspectos vinculados a dichos proyectos y al otorgamiento de los referidos beneficios;

CONSIDERANDO: I) que el tiempo de aplicación del Decreto Nº 355/011 demostró la necesidad de realizar ajustes al mismo, de forma de brindar una mayor operatividad al régimen de promoción de inversiones en vivienda y profundizar el cumplimiento de los objetivos trazados en el diseño de éste.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º.- Se sustituye el literal g), del artículo 2°, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"g) Documento de Aptitud Técnica (DAT) expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), para los sistemas constructivos no tradicionales y permiso otorgado por el titular del DAT en los casos de permisarios. El DAT deberá estar vigente y con capacidad para construir el número de viviendas previstas en el proyecto."

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 5º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 5º. (Características de las viviendas).** Podrán declararse promovidos los proyectos de inversión vinculados a la construcción, reciclaje, refacción o ampliación de viviendas, cuando las mismas posean las siguientes características:

a) Cuenten con áreas habitables iguales o superiores a 32 metros cuadrados e iguales o inferiores a 107 metros cuadrados, de acuerdo con la cantidad de dormitorios definida por los artículos 22 y 25 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, modificativas y concordantes; y

b) Se localicen en zona urbana con infraestructura instalada. No se promoverán proyectos ubicados en zonas donde predomine el uso de las viviendas de temporada.

Asimismo, el MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá determinar requisitos arquitectónicos específicos, definir zonas y establecer requerimientos diferenciales para éstas."

Artículo 3º.- Se sustituye el artículo 6º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 6º. (Condiciones de enajenación).** A los efectos del presente decreto, el MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá fijar, por zonas, precios máximos y otras condiciones de enajenación de las viviendas."

Artículo 4º.- Se sustituye el artículo 7º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 7º. (Reciclaje, refacción y ampliación).** Solo se podrán declarar promovidos, los proyectos de reciclaje, refacción o ampliación de viviendas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

a) Incremento mínimo del 25% de los metros cuadrados construidos por vivienda.

b) Incremento mínimo del 50% del valor de mercado de cada vivienda, como consecuencia de las obras realizadas. A tales efectos, la CAIVIS podrá solicitar a la ANV las tasaciones que considere pertinentes.

c) Aumento del número de unidades habitacionales en un mismo padrón.

A los efectos del presente decreto se entenderá por:

Reciclaje: a la transformación del edificio existente mediante intervenciones que tiendan a su rehabilitación, que implique el surgimiento de al menos una vivienda adicional, por medio de la refuncionalización o adaptación del edificio a las condiciones de habitabilidad actuales, pero conservando los caracteres espaciales y los elementos estructurantes de la tipología original.

Refacción: a la reestructuración edilicia y a la recuperación de la edificación existente.

Ampliación: al incremento en los metros cuadrados construidos sobre una estructura existente, que no podrá implicar el surgimiento de nuevas unidades de vivienda."

Artículo 5º.- Se sustituye el artículo 8º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 8º. (Características de la inversión)**. Sólo se podrán declarar promovidos los proyectos de inversión vinculados a la construcción, reciclaje, refacción o ampliación de viviendas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Construcción de un mínimo de 2 (dos) viviendas. No se promoverán proyectos que impliquen una cantidad de viviendas mayor a 100 (cien).

b) Reciclaje que implique, como mínimo, el surgimiento de una vivienda adicional. No se promoverán proyectos que impliquen una cantidad de viviendas mayor a 100 (cien).

c) Refacción o ampliación de un mínimo de dos viviendas. No se promoverán proyectos que impliquen una cantidad de viviendas mayor a 100 (cien).

d) En los proyectos de refacción, inversión mínima de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas), por vivienda.

Facúltase al MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, a establecer excepciones debidamente justificadas en criterios urbanísticos, al máximo de viviendas establecido en los literales a), b) y c). El establecimiento de las excepciones en ningún caso habilitará al MVOTMA a requerir del beneficiario la asunción de nuevas condiciones de comercialización de las viviendas, distintas a las que establezca la normativa aplicable o a las que asuma el beneficiario en el marco de programas de vivienda."

Artículo 6º.- Se sustituye el artículo 10º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 10º. (Beneficios tributarios a la construcción, reciclaje, refacción o ampliación)**. Los proyectos de inversión vinculados a la construcción, reciclaje, refacción o ampliación de viviendas que sean declarados promovidos, accederán a los siguientes beneficios:

a) Exoneración de las rentas derivadas de la primera enajenación de las viviendas promovidas a los efectos del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), siempre que dicha enajenación se efectúe como máximo hasta nueve ejercicios posteriores al ejercicio en que finalice la obra.

b) Exoneración del Impuesto al Patrimonio, por las obras en construcción (terrenos y mejoras), al cierre del ejercicio en que se presentó la solicitud de exoneración y por los ejercicios siguientes hasta aquél en que finalicen la obras. Dichos activos se considerarán gravados a efectos del cómputo de pasivos.

Las viviendas terminadas cuyo destino sea la enajenación, estarán exoneradas del Impuesto al Patrimonio en el ejercicio en que finalicen las obras. Dichos activos se considerarán gravados a efectos del cómputo de pasivos. Si las mismas se destinaran al arrendamiento, regirá lo dispuesto en el literal g).

c) Exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la primera enajenación de las viviendas y devolución del impuesto incluido en las adquisiciones en plaza de bienes y servicios destinados a integrar el costo directo de las mismas. Solo se admitirá la devolución del IVA de aquellos bienes o servicios incorporados a la obra civil. La devolución se hará efectiva mediante certificados de crédito, que expedirá la DGI, por el procedimiento aplicable a los exportadores.

d) Exoneración de IVA a la importación de bienes destinados a ser incorporados a la obra civil.

e) Exoneración del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, aplicable a la parte enajenante y adquirente en la primera enajenación, siempre que dicha enajenación se efectúe como máximo hasta nueve ejercicios posteriores al ejercicio en que finalice la obra.

f) Si las viviendas se destinaran al arrendamiento, exoneración -a los efectos del IRAE- de las rentas, durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueves posteriores, según el siguiente detalle:

- 100% (cien por ciento) de las rentas generadas por el arrendamiento de viviendas ubicadas en las zonas que a tales efectos determine el MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, o cuando el arrendamiento se efectúe a través del Fondo de Garantía de Alquileres del MVOTMA (FGA), u otra garantía de alquiler habilitada a estos efectos por el MVOTMA con el consentimiento del MEF (Garantía Habilitada).

- 40% (cuarenta por ciento) de las rentas generadas por el arrendamiento de viviendas ubicadas en las zonas que a tales efectos determine el MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

g) Si las viviendas se destinaran al arrendamiento, exoneración del Impuesto al Patrimonio del ejercicio en que finalice la obra. Para los nueve ejercicios siguientes, dicha exoneración operará en cada ejercicio, siempre que en el mismo las viviendas hubieran estado arrendadas al menos seis meses. Dichos activos se considerarán gravados a efectos del cómputo de pasivos.

Los beneficios otorgados a los arrendamientos serán aplicables solamente a las viviendas permanentes, definidas según el artículo 21° de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, siempre que los contratos tengan un plazo igual o mayor de 12 meses.

Las viviendas promovidas, podrán destinarse inicialmente al arrendamiento y luego enajenarse, pudiendo acceder a los beneficios tributarios, según corresponda, en ambos casos."

Artículo 7º.- Se sustituye el artículo 11º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 11º. (Beneficios tributarios a las Cooperativas de Vivienda y Fondos Sociales)**. Las cooperativas de vivienda y fondos sociales que construyan, reciclen, refaccionen o amplíen viviendas en el marco de un proyecto declarado promovido, tendrán derecho a la devolución del IVA incluido en las adquisiciones en plaza de bienes y servicios destinados a integrar el costo directo de las obras. Sólo se admitirá la devolución del IVA de aquellos bienes o servicios incorporados a la obra civil. La devolución se hará efectiva mediante certificados de crédito, que expedirá la DGI por el procedimiento aplicable a los exportadores.

Asimismo, las importaciones de bienes destinados a ser incorporados a la obra civil, estarán exonerados de IVA."

Artículo 8º.- Se sustituye el artículo 12°, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 12º. (Beneficios tributarios a la adquisición para arrendamientos)**. Los sujetos que adquieran las viviendas que hayan sido objeto de la declaratoria promocional a que refiere el artículo 1°, cuyo destino sea el arrendamiento, accederán a los siguientes beneficios:

a) Exoneración de las rentas originadas durante el ejercicio en que finalice la obra y los nueve siguientes, a los efectos del IRAE, del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto a las Rentas de los No Residentes, según el siguiente detalle:

- 100% (cien por ciento) de las rentas generadas por el arrendamiento de las viviendas promovidas, siempre que el precio del arriendo, durante la vigencia del contrato y hasta la efectiva desocupación de la vivienda, sea igual o inferior a los precios máximos que a tales efectos determine el MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al área de promoción en que se encuentre la vivienda.

- 40% (cuarenta por ciento) de las rentas generadas por el arrendamiento de las viviendas promovidas, cuando el precio del arriendo, durante la vigencia del contrato y hasta la efectiva desocupación de la vivienda, supere los precios máximos que a tales efectos determine el MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al área de promoción en que se encuentre la vivienda.

Las rentas exoneradas del IRPF, no se considerarán a efectos de la aplicación de los límites a que hace referencia el literal j), del artículo 27, del Título 7, del Texto Ordenado del año 1996.

b) Exoneración del impuesto al Patrimonio por las viviendas adquiridas, del ejercicio en que finaliza la obra. Para los nueve ejercicios siguientes, dicha exoneración operará en cada ejercicio, siempre que en el mismo las viviendas hubieran estado arrendadas al menos seis meses. Dichos activos se considerarán gravados a efectos del cómputo de pasivos.

c) Exoneración del IRAE sobre las rentas derivadas de las enajenaciones de viviendas promovidas que efectúen los fideicomisos financieros dentro del término dispuesto en los literales a) y b) del presente inciso, siempre que las hayan dado en arrendamiento por un período mínimo de 2 (dos) años. A estos efectos se requerirá que el inmueble haya sido adquirido por el fideicomiso en el período comprendido entre la fecha de registro de la obra ante el Banco de Previsión Social y el transcurso de 30 (treinta) meses contados a partir de la misma.

Los fideicomisos financieros comprendidos en la exoneración a que refiere el párrafo anterior, serán aquellos que verifiquen simultáneamente las siguientes condiciones:

- Que emitan sus valores en Bolsa de Valores habilitadas a operar en la República, mediante suscripción pública con la debida publicidad de forma de asegurar su transparencia y generalidad.

- Que dichos instrumentos tengan cotización bursátil en el país.

- Que el emisor se obligue, cuando el proceso de adjudicación no sea la licitación y exista un exceso de demanda sobre el total de la emisión, a adjudicarla a prorrata de las solicitudes efectuadas.

Los beneficios otorgados a los arrendamientos, serán aplicables solamente a las viviendas permanentes, definidas según el artículo 21, de la Ley Nº 13.728 de 17 de diciembre de 1968, siempre que los contratos tengan un plazo igual o mayor a 12 meses."

Artículo 9º.- Se sustituye el artículo 14°, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 14º. (Otros beneficios)**. Los beneficios que otorgan el presente decreto y la ley que reglamenta, son incompatibles con otros beneficios tributarios promocionales, excepto los derivados del Decreto Nº 110/016, de 18 de abril de 2016 y demás normativa complementaria, referida a estacionamientos."

Artículo 10º.- Se sustituye el artículo 17°, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 17º. (Inicio de las obras)**. El beneficiario deberá presentar ante la ANV el permiso de construcción aprobado por la Intendencia correspondiente, en un plazo de 120 días corridos desde la notificación de la Declaratoria Promocional e iniciar las obras dentro de los 270 días corridos y siguientes a la presentación del permiso. Vencidos los plazos, se lo podrá tener por desistido del proyecto, perdiendo los beneficios otorgados, salvo causas fundadas no imputables al interesado."

Artículo 11º.- Se sustituye el artículo 19º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011, por el siguiente:

"**Artículo 19º. (Plazo de ejecución)**. Los beneficiarios deberán ejecutar sus proyectos dentro del plazo correspondiente al cronograma de obra presentado, para lo que contarán con un margen de tolerancia del 50% del mismo.

No obstante, el beneficiario podrá solicitar a la CAIVIS la prórroga del plazo, la que en todos los casos la otorgará, por el lapso que entienda necesario, siempre que se mantengan las condiciones del anteproyecto original. Vencida la misma, la CAIVIS podrá evaluar el otorgamiento de nuevas prórrogas.

Si vencido el plazo original o cualquiera de sus prórrogas, el beneficiario no culminare la ejecución del proyecto, el Poder Ejecutivo podrá revocar la Declaratoria Promocional."

Artículo 12º.- Se sustituye el artículo 20º, del Decreto Nº 355/011, de 6 de octubre de 2011

"**Artículo 20º. (Incumplimientos)**. La CAIVIS deberá informar al Poder Ejecutivo los incumplimientos de las obligaciones asumidas por el beneficiario en el marco de la Ley Nº 18.795, sus normas reglamentarias, convenios o compromisos que surjan de los procedimientos administrativos relativos a cada proyecto, así como de los que celebre con el MVOTMA para la enajenación de viviendas incluidas en los proyectos promovidos.

En tales casos el Poder Ejecutivo podrá aplicar multas, decretar la pérdida parcial de los beneficios otorgados o revocar la Declaratoria Promocional con la pérdida de todos los beneficios otorgados, comunicándolo a la DGI.

A tales efectos:

a) El interesado deberá brindar la información y presentar la documentación necesaria para el seguimiento del proyecto, de acuerdo con el artículo 18º.

b) El incumplimiento a la ejecución del anteproyecto arquitectónico se considerará configurado cuando se aparte de los requisitos arquitectónicos específicos establecidos por el MVOTMA, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 5° del párrafo final.

Facúltase al MVOTMA, con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas, a definir los criterios de evaluación de los incumplimientos, así como de las situaciones previstas en el artículo 17º.

Las multas que corresponda imponer por el Poder Ejecutivo, como consecuencia de los incumplimientos previstos en el inciso 1º del presente artículo, serán aplicadas según los siguientes criterios:

a) Incumplimientos considerados leves, entre 2.600 (dos mil seiscientas) y 26.500 (veintiséis mil quinientas) UI (unidades indexadas).

b) Incumplimientos considerados graves, entre 26.500 (veintiséis mil quinientas) y 1.300.000 (un millón trescientas mil) UI (unidades indexadas).

El monto de la multa será establecido en cada caso en particular, en función de la magnitud del incumplimiento, así como los antecedentes del incumplidor. El producido de las multas será destinado al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización."

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; NELSON LOUSTAUNAU; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
2
Resolución 92/017

Revócase la designación de la Arq. Alicia Artigas como representante de la República, en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional.

(402)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 6 de Febrero de 2017

VISTO: La Resolución de Presidencia de la República, de fecha 1º de junio de 2015, en referencia al Contrato de Préstamo BID Nº 2668/OC-UR, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS);

RESULTANDO: Que en la mencionada Resolución, se designó a los Representantes de la República Oriental del Uruguay, en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, actuando en forma indistinta;

CONSIDERANDO: **I)** Que la Arquitecta Alicia Artigas, dejó de cumplir funciones como Coordinadora General del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, a partir del 31 de mayo de 2016;

II) Que de acuerdo a lo antes expuesto, resulta necesario revocar la designación en sus funciones de la Arquitecta Alicia Artigas, a partir del 31 de mayo de 2016.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, y a la normativa legal vigente;

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Revócase la designación de la Arquitecta Alicia Artigas como representante de la República Oriental del Uruguay, en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, a partir del 31 de mayo de 2016, fecha en que la misma dejó de cumplir funciones como Coordinadora General del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional.

2º.- Ratifícase en todos sus términos lo establecido en la reseñada Resolución, con excepción de lo modificado en el numeral que antecede.

3º.- Pase a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos y comuníquese a los demás representantes del Programa y al Banco Interamericano de Desarrollo.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
3
Resolución 89/017

Desígnase al señor Oficial General en situación de retiro don Domingo A. Montaldo, como Director del Centro de Altos Estudios Nacionales.

(399)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 6 de Febrero de 2017

VISTO: la necesidad de designar al señor General en situación de retiro don Domingo A. Montaldo, como Director del Centro de Altos Estudios Nacionales.

CONSIDERANDO: que el señor Oficial General en situación de retiro propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.

ATENTO: a lo establecido por el Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar a partir del 8 de febrero de 2017 al siguiente señor Oficial General en situación de retiro para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:
EN EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
- Al señor General en situación de retiro don Domingo A. Montaldo, como Director.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
4
Resolución 91/017

Autorízase la rescisión anticipada del Contrato celebrado con la empresa CONSORCIO GIRO, relativo al Llamado Público a interesados a prestar el servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Comercial en el Área Metropolitana.

(401)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Febrero de 2017

VISTO: el Decreto Nº 153/012 de 11 de mayo de 2012 por el que se aprobó el marco regulatorio de la Televisión Digital Terrestre Abierta, encomendando a la URSEC la realización de llamados a interesados en obtener autorizaciones para brindar servicios de radiodifusión de televisión digital, abierta, gratuita y accesible;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº

659/013 de fecha 23 de octubre de 2013 se autorizó a CONSORCIO GIRO a prestar el Servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Terrestre en el Área Metropolitana Ampliada definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones (aprobado por Decreto Nº 437/012 de 31 de diciembre de 2012), con estación transmisora principal en el Departamento de Montevideo;

II) que con fecha 2 de diciembre de 2016 CONSORCIO GIRO presentó nota solicitando la devolución de la póliza de mantenimiento de contrato prevista en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia;

III) que el Decreto Nº 144/013 el cual modificó el Decreto Nº 437/012 (Pliego de condiciones de llamado de TV Digital Comercial de Montevideo), estableció en su art. 47 que "El incumplimiento en el plazo dispuesto para el inicio de las transmisiones comerciales, prestación comercial del servicio, de no mediar causas de fuerza mayor debidamente fundamentadas, determinará la revocación de las autorizaciones que le fueran conferidas sin derecho a reclamación alguna y la pérdida del depósito de la garantía de Mantenimiento de interés";

CONSIDERANDO: I) que con fecha 7 de diciembre de 2016 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (en adelante DINATEL) informó que, en la especie, las condiciones de la adjudicación de referencia se vieron sustancialmente alteradas por el dictado de la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 455/015 de 11 de junio de 2015, anulatoria del mencionado Decreto Nº 153/012, revistiendo este acto las características que configuran "hecho del príncipe";

II) que asimismo dicha Unidad Ejecutora expresó que "El dictado de la Sentencia anulatoria por parte del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituyó para la Administración una circunstancia imprevista que alteró sustancialmente la relación de equilibrio original entre el Estado y los adjudicatarios existente al tiempo del dictado de la Resolución adjudicataria";

III) que en el mismo sentido, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería se pronunció manifestando que "... se entiende que en la especie es claramente justificada la fuerza mayor prevista en el artículo 47 del apartado VVI del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, que la decisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo cambió las condiciones objetivas originales del citado Llamado y atento a que la compareciente no manifiesta su voluntad de renegociar el contrato, resulta conforme a derecho acceder a lo solicitado...";

IV) que en ese sentido, habiéndose alterado las condiciones de adjudicación, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y CONSORCIO GIRO entienden que los efectos supervinientes de la Sentencia Nº 455/015 de 11 de junio de 2015 -no imputables a la Administración ni al adjudicatario- constituyen un impedimento por justa causa (fuerza mayor) para que se pueda ejecutar el contrato resultante del llamado en cuestión, tal como se manifiesta en acuerdo firmado por ambas partes el 21 de diciembre de 2016;

V) que por dicho motivo, corresponde se deje sin efecto la autorización otorgada a CONSORCIO GIRO por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 659/013 de 23 de octubre de 2013, rescindiendo de esta manera todo acuerdo que del citado acto administrativo pudiere surgir, con los derechos y obligaciones correspondientes, sin que ello genere responsabilidad contractual, extracontractual, administrativa, penal o de cualquier otro tipo para ninguna de las partes;

VI) que procede autorizar lo actuado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la empresa CONSORCIO GIRO;

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Interesados en obtener autorización destinada a brindar el Servicio de Radiodifusión de Televisión digital comercial con estación principal ubicada en el departamento de Montevideo;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorizar la rescisión anticipada del Contrato celebrado con la empresa CONSORCIO GIRO en el marco del Llamado Público a interesados a prestar el servicio de Radiodifusión de Televisión Digital Comercial en el Área Metropolitana con estación transmisora principal en el departamento de Montevideo.

2º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
5
Resolución 90/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en la 3ra. Sección Judicial y Catastral del departamento de Rocha, propiedad del Sr. Pablo Hernández.

(400)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 6 de Febrero de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el padrón Nº 33.026 (parte), de la 3ra. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rocha.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para ser utilizados en los trabajos denominados: "Ruta Nº 15, tramo 131 km 000-145 cm 000", a cargo de la empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/58, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el padrón Nº 33.026 (parte), de la 3ra. Sección Judicial y Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del Sr. Pablo Hernández.

2º.- Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 20 hás., para su utilización en la ejecución de las obras de "Ruta Nº 15, tramo 131 km 000-145 km 000", a cargo de la

empresa MELITER S.A., en el marco de la Licitación C/ 58, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en el ejercicio de la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
6
Resolución S/n

Apruébase el Plan de Acción para la Prevención y Control de Leishmaniasis Visceral.

(409*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 12 de Enero de 2017

VISTO: lo dispuesto por las Ordenanzas Ministeriales Nº 42, de 15 de enero de 2016 y 498, de 15 de julio de 2016.

RESULTANDO: I) que en la Ordenanza Nº 42, de 15 de enero de 2016, se declaró el estado de Emergencia Sanitaria en el Departamento de Salto por la presencia de focos de Leishmaniasis canina en la zona, aprobándose el Plan de Acción para la Prevención y Control de Leishmaniasis visceral, elaborado por la División Epidemiología de la Dirección General de la Salud, contemplando las medidas recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS-OMS);

II) que por Ordenanza Nº 498, de 15 de julio de 2016, se aprobó una Adenda al Plan de Acción antes referido, incorporando el plan de seguimiento al que debían adherirse los propietarios o tenedores de perros asintomáticos diagnosticados como portadores de la enfermedad;

III) que ambas normas tenían una vigencia limitada en el tiempo, en función de que contemplaban un contexto epidemiológico determinado;

CONSIDERANDO: I) que ha finalizado la primera fase de lucha contra la enfermedad, regida por la declaración de Emergencia Sanitaria, que tuvo por objetivo principal crear acciones de control y prevención en la zona de Salto con el objeto de evitar el contagio en humanos.

II) que según informe técnico emitido por el representante de Uruguay ante la Organización Panamericana de la Salud, la Leishmaniasis es una enfermedad emergente para el Uruguay, que dado el contexto regional en donde la misma está instalada, es de muy difícil erradicación, debiendo ingresar en la realidad epidemiológica actual en una nueva fase de consolidación de las acciones de vigilancia y control sobre el vector, de aplicación a todo el territorio nacional, siguiendo las recomendaciones de la OPS-OMS;

III) que a tales efectos resulta conveniente fortalecer las acciones preventivas, destacando en particular, la vigilancia epidemiológica, difusión de información, educación y comunicación a la población en general y al personal de salud en particular. Asimismo continuar con la búsqueda activa de potenciales casos en humanos, vigilancia del reservorio canino y la intervención preventiva de control antivectorial, utilizando componentes químicos a nivel ambiental cuando sea imprescindible;

IV) que es conveniente evitar la dispersión normativa en la materia, dictando una nueva Ordenanza que unifique las previsiones contenidas en las Ordenanzas Nº 42, de 15 de enero de 2016 y 498, de 15 de julio de 2016 y contemple las modificaciones antes indicadas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Nº 9.202 de 12 en enero de 1934, artículo 9, literales E) y G), artículo 12 del numeral 3, del literal B) de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, artículo 88, literal b), artículo 94 del Decreto Nº 62/014 de 14 de marzo de 2014, la Ordenanza Nº 42, de 15 de enero de 2015 y 498, de 15 de julio de 2016;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébese el Plan de Acción para la Prevención y Control de Leishmaniasis Visceral, elaborado por la División de Epidemiología de la Dirección General de la Salud, que se adjunta e identifica como Anexo I que se considera parte integrante de la presente Ordenanza, que será de aplicación a todo el territorio nacional.

2º.- Dispónese que la Comisión Nacional de Zoonosis, con la colaboración de las Direcciones Departamentales de Salud que correspondan, la Comisión Departamental de Zoonosis así como otros Organismos Nacionales y Departamentales que la primera determine, realizarán las comunicaciones necesarias a los propietarios y/o tenedores de perros infectados, a través de los formularios adjuntos identificados como Anexo II y III.

3º.- Establécese que ante la confirmación de incumplimientos a la normativa antes dispuesta, se deberá dar cuenta a la Justicia Penal de la infracción a la normativa sanitaria antes referida a todos sus efectos.

4º.- Tome nota la Dirección General de la Salud y la Dirección General de Coordinación. Comuníquese a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis, Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal, Direcciones Departamentales de Salud, y a los Organismos nacionales y Departamentales que corresponda a efectos de las coordinaciones necesarias para su ejecución. Publíquese en la Página Web MSP y en el Diario Oficial. Cumplido, archívese.
JORGE BASSO.

ANEXO I
PLAN DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEISHMANIASIS VISCERAL

El presente plan de acción interinstitucional tiene por objetivo establecer las diferentes acciones que deben realizarse de forma de actuar sobre los diferentes factores de riesgo.

A tales efectos, se propone llevar adelante las siguientes acciones:

1) Reforzar la comunicación a la población, informando sobre el tema de la leishmaniasis, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

* Se ha encontrado la enfermedad en caninos en la ciudad de Salto y en algunas zonas adyacentes (Arenitas Blancas, en Salto y Bella Unión en Artigas).
* Se trata de una enfermedad producida por un parásito (*Leishmania infantum*) que puede afectar al ser humano, y dar cuadros graves que suelen ser mortales sin tratamiento.
* El reservorio del parásito es el perro infectado, con o sin manifestaciones clínicas.
* La transmisión es por picadura de un flebótomo, infectado al picar a un perro que ya tenía el parásito.
* Los flebótomos son insectos más pequeños que los mosquitos, de 2 a 4 mm de largo, pican desde el atardecer hasta el amanecer. Se encuentran en zonas de abundante materia orgánica, humedad, sombra y hojarasca.
* Las aves de corral (gallinas y gallos) son fuente de alimentación de estos insectos, si bien no constituyen reservorio.

* En los caninos, también existe la transmisión vertical (de la madre al cachorro).
* En nuestra región el ser humano no es reservorio, por lo que los individuos infectados no transmiten la enfermedad aún si son picados por el vector.
* En los perros no hay un tratamiento efectivo. Tenga o no síntomas, pueden transmitir la enfermedad a otros perros así como al hombre.
* Los animales sanos pueden protegerse con collares repelentes.
* Los collares repelentes no garantizan la interrupción de la transmisión de los perros infectados.
* A la fecha no existen vacunas disponibles, que sean eficaces para interrumpir la transmisión de la leishmaniasis.
* Al no existir instrumentos para evitar que los perros infectados transmitan la enfermedad, la conducta recomendada es la eutanasia.
* En el hombre, las manifestaciones clínicas son fiebre prolongada y aumento del tamaño del bazo y del hígado. La mayoría de los casos ocurren en niños por debajo de los 10 años de edad y en inmunocomprometidos.
* En el humano sólo se hacen pruebas, y el médico las indicará, si se presentan síntomas compatibles con el diagnóstico. No se realizará test en personas asintomáticas.

2) Reforzar la comunicación con el equipo de salud:

Es necesario realizar talleres de capacitación sobre diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis visceral dirigida a equipo del primer nivel de atención, pediatras, internistas, hematólogos, infectólogos y laboratoristas.

3) Reforzar la comunicación con los médicos veterinarios:

A tales efectos, se deberán realizar talleres de actualización sobre presentación clínica y diagnóstico canino. El mismo se basa en el test rK39 en suero (de altísima especificidad y sensibilidad)

4) Acciones tendientes a la prevención:

Las medidas de prevención tienen como fin evitar la transmisión de Leishmania infantum, e incluyen las siguientes acciones:

I) Interrumpir la circulación de parásitos controlando los reservorios;
II) Controlar la población de flebótomos con base en el manejo ambiental;
III) Promover en la comunidad el adecuado manejo ambiental y la tenencia responsable de mascotas;
IV) Realizar el diagnóstico y el tratamiento precoz de las personas enfermas.

4.1. A los efectos de eliminar posibles sitios de cría de flebótomos en los hogares y su entorno, se destacan las siguientes medidas:

* Mantener limpio el peridomicilio humano. Particularmente sin cúmulos de ramas, troncos, residuos de poda y acumulación de desechos orgánicos (materias fecales, restos de comida, basura, etc.).
* No es posible el control de las larvas como se hace con los mosquitos debido a que es casi imposible ubicar los sitios de puesta de huevos.
* Delimitar el espacio de las casillas de perros, gallineros y otros refugios de animales, alejándolos de la vivienda humana, y alejándolos entre sí.
* No se recomienda el uso indiscriminado de insecticidas, dado que tienen muy corta duración y dispersión espacial, producen contaminación ambiental y favorecen la resistencia.

4.2. Con el objeto de disminuir el riesgo de infección de los perros, se destacan las siguientes medidas:

* Proteger a los perros con collares repelentes de deltametrina al 4%, que deben ser renovados cada 4 meses o con pipetas repelentes al insecto vector.
* Se recomienda no tener perros en zonas de transmisión del parásito, sobre todo en casas donde ya hubo perros infectados.
* Adquirir los perros en criaderos reconocidos, exigiendo un estudio negativo para leishmania (rK39) del cachorro o de la madre.
* Promover la tenencia responsable de mascotas, a través de la castración, uso de collares repelentes, control periódico veterinario, etc.
* Controlar la actividad de los perros sanos en las horas de mayor actividad vectorial (desde el crepúsculo hasta el amanecer), evitando que sean picados por flebótomos.
* Denunciar la presencia de animales sin dueño.

4.3. A efectos de disminuir el riesgo de infección de las personas, se señalan las siguientes acciones:

* Evitar estar al aire libre en las horas de mayor actividad de los flebótomos.
* Cubrirse con ropas adecuadas (manga larga, pantalones), dado que el pequeño tamaño de los flebótomos le impide alimentarse a través de las telas.
* Colocar mosquiteros en puertas y ventanas de la casa y tules sobre las camas de los más pequeños.
* Evitar compartir espacios con los perros en los horarios de actividad Vectorial y alejar más de 5 metros el lugar de descanso de los perros de las camas de las personas.
* Utilizar repelentes con DEET (N ,N-dietil-meta-toluamida) y pastillas termo-evaporables (piretroides) en la vivienda durante las horas de actividad vectorial.

5) Acciones de coordinación:

Realizar la coordinación de las tareas con todas las instituciones involucradas en el trabajo de vigilancia y control de las leishmaniasis, destacando las siguientes:

5.1. Coordinación con las Intendencias:

* Coordinar acciones para limpieza del peri domicilio y de zonas de alto riesgo.
* Realizar las fumigaciones que se indiquen necesarias.
* Revisión y cumplimiento de la normativa que prohíbe los gallineros en zona urbana, así como la referida a la tenencia responsable de mascotas.

5.2. Coordinaciones a nivel local:

Trabajar en coordinación con el Centro Coordinador de Emergencia Departamental, cooperativas sociales de las Direcciones Departamentales de Salud, centros médicos veterinarios, etc., a fin de coordinar acciones.

6. Acciones de investigación de presencia de foco de leishmaniasis:

Se considera foco a la presencia de un canino positivo al test rK39 o a una trampa con Lutozomyia longipalpis.

6.1. En caso de que el referido test haya dado positivo, se debe colocar trampa en la vivienda y testear el 100% de los perros de la manzana en la que se detectó el caso de un perro positivo, así como de las cuatro manzanas linderas.
Es muy importante realizar un interrogatorio exhaustivo acerca de la procedencia del animal.

6.2. Para el caso de que la trampa obtenga un resultado positivo, se deben extraer muestras de 100 perros abarcando la manzana en la que se colocó la trampa y las manzanas linderas.

6.3. Se debe realizar una encuesta semestral de perros en zonas consideradas de alto riesgo.

7. Acciones de control de focos iniciales:

El propósito del referido control será evitar la expansión del foco y su consolidación, a través del control de reservorios, destacando las siguientes acciones:

7.1. Realización de diagnóstico de leishmaniasis canina mediante la detección de anticuerpos Anti-Leishmania a través del test rápido

de inmunocromatografía (rK39, KalazarDetect Rapid Test, InBIOS International, Seattle, WA) en suero.

A tales efectos, todo tenedor y/o propietario de un perro tiene la obligación de permitir la extracción de una muestra de sangre de su animal, si la autoridad competente así se lo solicita.

7.2. Al momento en que se realice la extracción de la muestra de sangre, se le colocará al perro un microchip para que quede plenamente identificado.

7.3. Luego de obtenerse la confirmación de la infección en un canino (positividad del rK39 o parasitológica), al no existir otros instrumentos para cortar la transmisión, corresponde realizar la eutanasia del mismo.

Se realizarán los mayores esfuerzos a fin de obtener el consentimiento del dueño para realizar la eutanasia. En este caso, el dueño podrá definir que el acto médico sea realizado por su veterinario.

La Comisión de Zoonosis fiscalizará que la eutanasia se realice en cumplimiento del protocolo elaborado por la Facultad de Veterinaria en tiempo y forma.

El estado asegurará los medios para realizar el procedimiento de forma gratuita si el tenedor del perro no cuenta con medios suficientes.

8) Acciones de delimitación del foco:

Una vez determinado el foco y su probable extensión territorial, se debe evitar el traslado de caninos desde o hacia el foco.

9) Acciones tendientes a programar la vigilancia en el resto del país:

9.1. Las Direcciones Departamentales de Salud liderarán la vigilancia entomológica, coordinando con la Comisión Nacional de Zoonosis para realizar un muestreo de reservorios.

9.2. En oportunidad de realizar las visitas semestrales a la muestra de viviendas tomadas al azar, es recomendable entregar folletería, informar y relevar el número de perros que viven en las referidas viviendas.

9.3. A efectos de colocar las trampas de luz se elegirán 20 (o 1/500) viviendas como "mejores escenarios". Una vez informadas las actividades a realizar y recibida la autorización necesaria, se colocarán las trampas durante tres noches seguidas cuando las temperaturas mínimas superen los 15º C.

9.4. Luego de finalizado el procedimiento de control de trampas de luz, veterinarios de la Comisión Nacional de Zoonosis procederán a extraer sangre de 100 perros. Si durante el referido muestreo apareciera un perro positivo, se deberán colocar las trampas de luz en la casa donde se encuentra el perro infectado.

10) Acciones tendientes al control de perros infectados que resultan asintomáticos:

10.1. En caso que el propietario o tenedor de un perro asintomático, que haya dado positivo al test rK 39 (que confirma el diagnóstico de Leishmaniasis) no consienta la realización de la eutanasia, deberá ingresar al programa de seguimiento, adoptando, a su costo las medidas preventivas que se señalan a continuación, las que son obligatorias y se fundan en las responsabilidades que le atribuye a los tenedores de animales la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009:

10.1.1. Colocar un collar repelente con deltametrina al 4%, el que debe permanecer en el perro durante su período de eficacia, esto es, 4 (cuatro) meses, renovándolo antes de su vencimiento.

10.1.2. Consultar mensualmente al Veterinario designado como responsable del control, quien hará la revisión y emitirá un certificado con el resultado de la misma.

10.1.3. Restringir los movimientos del perro fuera de la vivienda.

10.1.4. Realizar la castración inmediata del perro, sin importar su sexo, la que deberá ser registrada por el Veterinario responsable del seguimiento, quien deberá exhibirla al personal fiscalizador.

10.1.5. Colocar un microchip, operación que será registrada por el Veterinario responsable y exhibida al fiscalizador.

10.1.6. Informar de inmediato a la Comisión Nacional de Zoonosis, si el perro infectado deja de estar bajo control de su propietario o tenedor, por extravío.

10.1.7. Mantener la limpieza de las áreas cercanas al domicilio (peridomiciliarias) no permitiendo la acumulación de residuos, materia orgánica etc.

10.2. La Comisión Nacional de Zoonosis en colaboración con la Dirección Departamental de Salud, Comisión Departamental de Zoonosis así como con otros organismos nacionales y departamentales que la primera determine, en las personas que éstos deleguen, dejarán constancia de la notificación al propietario o tenedor del perro infectado, de los riesgos que implican cada una de las decisiones adoptadas por el propietario o tenedor.

10.3. Para el caso que el propietario o tenedor no consienta la eutanasia se dejará constancia de que se le informó de las obligaciones que deberá asumir para que su perro integre el programa de seguimiento, siendo éste de incorporación obligatoria. A tales efectos, se completará un formulario que deberá firmar el tenedor o propietario del perro infectado conjuntamente con el Veterinario que se designe como responsable del control, donde se asumen las 7 (siete) obligaciones antes mencionadas. El Veterinario designado, firmará el formulario en calidad de aceptación de la designación como responsable de control, pero la responsabilidad por la ejecución de las medidas preventivas recae en el propietario o tenedor del perro infectado.

10.4. El cumplimiento de las obligaciones vinculadas con el programa de seguimiento será fiscalizado por un Veterinario o Técnico de la Comisión Nacional de Zoonosis en colaboración con la Dirección Departamental de Salud y de la Comisión Departamental de Zoonosis a través de inspecciones en el domicilio del perro infectado y por informes que se solicitarán al Veterinario a cargo del control.

10.5. Si el propietario o tenedor del perro infectado no acepta ingresar al programa de seguimiento o incumple con algunas de las obligaciones del referido programa, se presentará informe circunstanciado a la Justicia penal por parte de la Dirección Departamental de Salud, a todos sus efectos.

10.6. Asimismo, si el perro infectado desarrolla con posterioridad síntomas compatibles con la enfermedad, deberá ser sometido a eutanasia, dado que ello implica un aumento en el riesgo de contagio al ser humano, egresando por ende del referido programa de control. Si pese a las advertencias de riesgo del personal, el propietario o tenedor del perro no consiente la realización de la eutanasia, se procederá a presentar la denuncia penal correspondiente.

10.7. En caso de que los perros infectados dejen de estar bajo control de su propietario o tenedor, por extravío, deberá comunicarse tal circunstancia en forma inmediata a la Comisión Nacional de Zoonosis, Comisión Departamental de Zoonosis y Dirección Departamental de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ANEXO II

Con fecha_______________se comunica al Sr/a._______________________ domiciliado/a en la calle _____________________ de la ciudad de ____________, departamento de _________________, que su perro ha dado positivo a la prueba rK39, lo que significa que se encuentra infectado con Leishmania. Se le informa sobre los riesgos sanitarios que la Leishmaniasis canina representa:

1. Un perro asintomático puede contagiar a otros perros (incluso por vía placentaria a sus crías) y/o a un ser humano.

2. El perro positivo, aún asintomático comenzará en tiempos variables a presentar síntomas de la enfermedad que incluyen: adelgazamiento, lesiones de piel, diarreas y vómitos que lo llevarán a la muerte.

3. Las personas pueden infectarse y, en algunos casos, evolucionar a una forma de Leishmaniasis visceral grave que incluye fiebre, aumento del tamaño del hígado y bazo y que, de no tratarse puede ocasionar su muerte.

Asimismo, se le comunica que conforme a recomendaciones nacionales e internacionales, dado que no hay métodos que garanticen la interrupción de la transmisión (ni vacunas, ni collares, ni tratamiento) el can debe ser sometido a eutanasia como medida de control de la Leishmaniasis. Dicho procedimiento será efectuado por un veterinario siguiendo el Protocolo establecido por la Facultad de Veterinaria a efectos de garantizar que la misma sea realizada por métodos que eviten el sufrimiento físico y sicológico del animal.

Consiente No consiente

Para constancia, se firma en el día de la fecha.

Firma

Aclaración de firma

En caso de negativa a firmar (testigos de la notificación):

ANEXO III

Programa de seguimiento: En caso de no consentir la realización de la eutanasia, el tenedor o propietario del perro debe ingresar al programa de seguimiento, adoptando a su costo las siguientes 7 medidas obligatorias:

A. Colocar un collar repelente con deltametrina al 4%, el que debe permanecer en el perro durante el período de eficacia (4 meses), debiendo renovarlo antes de su vencimiento.

B. Consultar mensualmente al veterinario que sea designado como responsable del control, quien hará la revisión y emitirá un certificado con el resultado de la misma.

C. Restringir los movimientos del perro fuera de la vivienda.

D. Realizar la castración inmediata del perro, sin importar su sexo, la que deberá ser registrada por el veterinario designado como responsable del seguimiento, quien deberá exhibirla al personal fiscalizador.

E. Colocar un microchip, operación que será registrada por el veterinario responsable y exhibida al fiscalizador.

F. Si el perro infectado deja de estar bajo control de su propietario o tenedor por extravío, debe informar inmediatamente a la Comisión Nacional de Zoonosis, Comisión Departamental de Zoonosis y Dirección Departamental de Salud de Salto.

G. Mantener la limpieza de las áreas cercanas al domicilio (peridomiciliarias) no permitiendo la acumulación de residuos, materia orgánica etc.

Consiente Designación de veterinario responsable

No consiente

Se advierte que en caso de no asumir la responsabilidad de incluir al perro en el programa de seguimiento y/o cumplir con las obligaciones antes establecidas, se dará cuenta a la Justicia penal. Asimismo, se informa que si el perro infectado desarrolla síntomas compatibles con la enfermedad, debido a que implica un aumento en el riesgo de contagio al ser humano, será excluido del programa de seguimiento y deberá consentirse la eutanasia del mismo. En caso de que no se permita la eutanasia, se dará cuenta a la Justicia penal.

Para constancia, se firma en el día...de..........de

Aclaración de firma:

Firma del veterinario responsable:

En caso de negativa de firmar (testigos de la notificación):

Firma.

Aclaración

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Decreto 32/017

Fíjanse los salarios mínimos y actualízanse las remuneraciones de los trabajadores incluidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales", Capítulo "Televisión abierta interior".

(395*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Febrero de 2017

VISTO: La necesidad de fijar salarios mínimos y actualizar las remuneraciones de todos los trabajadores incluidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones", subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Televisión abierta interior".

RESULTANDO: Que, citado legalmente el referido Consejo de Salarios con la antelación y las formalidades que señala el artículo 14 de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, no pudo constituirse el mismo por la no comparecencia del sector empleador imposibilitando la adopción de decisión alguna sobre la temática objeto de su competencia.

CONSIDERANDO: **I)** Que, en virtud de lo dispuesto por el Convenio Internacional de Trabajo Nº 131, ratificado por nuestro país por Decreto-Ley Nº 14.567 de 30 de agosto de 1976, resulta preceptivo fijar salarios mínimos y ajustes periódicos para los trabajadores de la actividad privada.

II) Que, el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978, confiere al Poder Ejecutivo la facultad de *"dictar normas referentes a ingresos y, en particular, formular las categorías laborales y regular las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada"*.

III) Que como consecuencia de la falta de decisión del respectivo Consejo de Salarios es obligación del Poder Ejecutivo, según la normativa de fuente nacional e internacional citada, cumplir con la fijación de los salarios mínimos y los ajustes de las remuneraciones de los trabajadores del sector mencionado ut supra.

ATENTO: A lo dispuesto en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 26 sobre métodos de fijación de salarios mínimos (1928); en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 131 sobre la fijación de salarios mínimos (1970); en el artículo 54 de la Constitución de la República; en el artículo 1º de la Ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y en el artículo 1º literal e) del Decreto-Ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Los salarios mínimos y las remuneraciones vigentes

al 30 de junio de 2016, de todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el Grupo 18 "Servicios Culturales, de Esparcimiento y Comunicaciones" subgrupo 04 "Televisión abierta y para abonados y sus ediciones periodísticas digitales" Capítulo "Televisión abierta interior", ajustarán en el período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018 de acuerdo a la siguiente secuencia:

I) Oportunidad de los ajustes salariales: Los salarios ajustarán el 1º de julio de 2016, 1 de enero de 2017, 1 de julio de 2017, 1 de enero de 2018.

II) Salarios mínimos a partir del 1º de julio de 2016: Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2016 tendrán un incremento salarial del **10,15%** resultante de la acumulación de los siguientes ítems: a) 5,66% por aplicación del correctivo por inflación resultante de la diferencia existente entre la inflación proyectada para el período 1ero de junio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y la verificada efectivamente en igual período y b) 4.25% por concepto de incremento nominal.

III) Sobrelaudos a partir del 1º de julio de 2016: Los salarios que al 30 de junio de 2016 superen los salarios mínimos tendrán un incremento de **10.15%** producto de la acumulación de los siguientes items: a) 5,66% por aplicación del correctivo por inflación resultante de la diferencia existente entre la inflación proyectada para el período 1ero de junio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y la verificada efectivamente en igual período y b) 4.25% por concepto de incremento nominal.

IV) Salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2017. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2016 tendrán un porcentaje de 4.25% por concepto de incremento nominal.

V) Sobrelaudos a partir del 1º de enero de 2017. Los salarios que al 31 de diciembre de 2016 superen los salarios mínimos tendrán un incremento de 4.25%.

VI) Salarios mínimos a partir del 1º de julio de 2017. Los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un porcentaje de incremento salarial de 3.75%.

VII) Sobrelaudos a partir del 1º de julio de 2017. Los salarios que al 30 de junio de 2017 superen los salarios mínimos tendrán un incremento de 3.75%.

VIII) Correctivo por inflación: Transcurrido el periodo comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se procederá a la aplicación de un correctivo por inflación resultante de la diferencia existente entre la inflación verificada en el período referido y los incrementos salariales nominales otorgados durante el mismo.

IX) Salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2018. Los salarios mínimos vigentes al 31 de diciembre de 2017 tendrán un porcentaje de incremento salarial de 3.75%.

X) Sobrelaudos a partir del 1º de enero de 2018. Los salarios que al 31 de diciembre de 2017 superen los salarios mínimos tendrán un incremento de 3.75%.

XI) Correctivo final por inflación: Transcurrido el período comprendido entre el 1º de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018, se procederá a la aplicación de un correctivo por inflación resultante de la diferencia entre la inflación verificada efectivamente y los incrementos salariales otorgados en el período referido.

XII) Salvaguarda: Si la inflación acumulada en el período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste equivalente a la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período. En los años siguientes, si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato anterior y los ajustes salariales otorgados en dicho período. Una vez aplicada la salvaguarda deberá transcurrir un año para que pueda operar nuevamente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, etc.
RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

8

Decreto 33/017

Fíjanse los salarios mínimos y actualízanse las remuneraciones de los trabajadores incluidos en el ámbito del Consejo de Salarios del Grupo Nº 3 "Industria Pesquera", Subgrupo Nº 03.1, "Carga y Descarga de Pescado Fresco".

(396*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Febrero de 2017

VISTO: La necesidad de fijar salarios mínimos y ajustar las remuneraciones del personal dependiente incluido en el ámbito del Consejo de Salarios Nº 3 "Industria Pesquera", Subgrupo Nº 03.1, "Carga y Descarga de Pescado Fresco".

RESULTANDO: Que citado legalmente el referido Consejo de Salarios con la antelación y las formalidades que señala el art. 14º de la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, no pudo constituirse por la incomparecencia de los sectores profesionales al momento de la votación.

CONSIDERANDO: **I)** Que en virtud de los dispuesto por el Convenio Internacional del Trabajo Nº 131, ratificado por nuestro país por Decreto - Ley Nº 14.567 de 30 de agosto de 1976, resulta preceptivo fijar salarios mínimos y ajustes periódicos para los trabajadores de la actividad privada.

II) Que a su vez el Decreto - Ley Nª 14.791 de 8 de junio de 1978 confiere al Poder Ejecutivo la facultad de "dictar normas referentes a ingresos y en particular, formular las categorías laborales y regular las remuneraciones de los trabajadores de la actividad privada".

III) Que como consecuencia de la falta de decisión del referido Consejo de Salarios es obligación del Poder Ejecutivo, según la normativa de fuente nacional e internacional citada, cumplir con la fijación de los salarios mínimos y los ajustes de las remuneraciones de los trabajadores del sector citado supra.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo prescrito en el art. 54 de la Constitución de la República, los Convenios Internacionales del Trabajo Nº 26 sobre métodos de fijación de salarios mínimos (1928), en el Convenio Internacional del Trabajo Nº 131 sobre fijación de los salarios mínimos (1970) y en las Leyes Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943 y 18.566 de 11 de setiembre de 2009.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º (Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales)
Los salarios mínimos y las remuneraciones vigentes al 30 de junio de 2016 de todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el Consejo de Salarios del Grupo Nº 3 "Industria Pesquera", Subgrupo Nº 03.1, "Carga y Descarga de Pescado Fresco" ajustarán en el período comprendido entre el 1º de julio de 2016 y el 30 de junio de 2018 de acuerdo a la siguiente secuencia semestral en fechas 1º de julio de 2016, 1º de enero de 2017, 1º de julio de 2017 y 1º de enero de 2018.

Artículo 2º (Ajustes)
a) Ajuste salarial del 1º de julio del año 2016. Todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 30 de junio de 2016 un aumento de 4% (cuatro por ciento).
b) Salarios Sumergidos. A los efectos de la aplicación de los ajustes adicionales establecidos para los llamados "salarios sumergidos", se aplicará la forma de cálculo que se señala seguidamente, la que deberá

ejecutarse mensualmente para cada trabajador y que tendrá carácter permanente.

La referida fórmula consiste en el siguiente mecanismo: al proceder a la liquidación mensual de haberes, el salario nominal que perciba cada trabajador en concepto de remuneración por las distintas actividades realizadas en el mismo mes deberá dividirse por las horas efectivas trabajadas que hubieran insumido dichas actividades para cada trabajador. El valor hora que surja de dicha operación en cada mes será el que permitirá calificar al salario en su condición de sumergido en las respectivas oportunidades. Se deja constancia que en atención a que los salarios sumergidos se actualizan en cada ajuste y mantienen su condición de sumergidos a lo largo del período cubierto por la decisión del Consejo de Salarios (en este caso el decreto), se señalarán las modificaciones que el valor hora determinado como se indicara, irá adoptando con los ajustes a los efectos de comparar si corresponde la aplicación de un diferencial.

Ajuste salarial del 1º Julio 2016. Para el período comprendido entre el 1º de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, cuando del cálculo resultante de la fórmula señalada precedentemente surja un valor hora menor a $ 77,33, se deberá aplicar un ajuste adicional sobre el salario nominal de 1,75%. Si dicho valor hora fuera mayor a $ 77,33 y menor a $ 90,30, se deberá aplicar un ajuste adicional sobre el salario nominal de 1,25%.

c) Ajuste salarial del 1º de enero del año 2017. Todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 31 de diciembre de 2016 un aumento de 4% (cuatro por ciento).

Al ajuste indicado se le incorporará el adicional por salarios sumergidos según surja de la aplicación de la fórmula señalada en el literal b) de la presente disposición, correspondiendo, en su caso, el 1,75% si el valor hora fuera menor a $ 81,83 o 1,25%, si fuera mayor a $ 81,83 y menor a $ 95,08.

d) Ajuste salarial del 1º de julio del año 2017. Todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 30 de junio de 2017 un aumento de 3,25% (tres con veinticinco por ciento). Al ajuste indicado se le incorporará el adicional por salarios sumergidos según surja de la aplicación de la fórmula señalada en el literal b), correspondiendo, en su caso, el 1,75% si el valor hora fuera menor a $ 86,59 o 1,25%, si fuera mayor a 86,59 y menor a 100,12.

e) Ajuste salarial del 1º de enero del año 2018. Todo trabajador percibirá sobre su salario nominal al 31 de diciembre de 2017 un aumento de 3,25% (tres con veinticinco por ciento). Al ajuste indicado se le incorporará el adicional por salarios sumergidos según surja de la aplicación de la fórmula señalada en el literal b), correspondiendo el 1,75% o el 1,25%, una vez actualizado el valor hora de los sumergidos hasta el momento con el ajuste nominal y el correctivo de inflación, si hubiera correspondido.

Artículo 3º (Correctivos)

I) A los 18 meses de vigencia del presente Decreto se acumulará, por concepto de correctivo, si correspondiere, un ajuste salarial adicional en más, por la diferencia entre la inflación acumulada durante dicho período y los aumentos nominales otorgados, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. No se considerarán, a efectos de hacer la comparación, los porcentajes adicionales para los salarios sumergidos.

II) A los 24 meses se acumulará, por concepto de correctivo, si correspondiere, un ajuste salarial adicional en más por la diferencia entre la inflación observada durante los 6 meses anteriores, y el aumento nominal con vigencia desde el 1º de enero de 2018, de forma de asegurar que no haya pérdida de salario real. No se considerarán, a efectos de hacer la comparación, el correctivo eventual que pudiera llegar a aplicarse en enero de 2018 ni los porcentajes adicionales aplicados a los salarios sumergidos.

Artículo 4º (Cláusula de salvaguarda). Si la inflación acumulada en el período comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 30 de junio de 2017 superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste equivalente a la diferencia entre la inflación acumulada y los ajustes salariales otorgados en dicho período. En los años siguientes, si la inflación medida en años móviles (últimos doce meses) superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un ajuste salarial adicional por la diferencia entre la inflación acumulada en el año móvil inmediato anterior y los ajustes salariales otorgados en dicho período. Una vez aplicada la salvaguarda deberá transcurrir un año para que pueda operar nuevamente.

Artículo 5º Comuníquese, publíquese, etc.

RAÚL SENDIC, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; ERNESTO MURRO; DANILO ASTORI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

9

Resolución 7/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(410)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 08 de febrero de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:

I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;

II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos y que no se recibieron descargos de ningún tipo;

CONSIDERANDO:

I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

II) Lo dispuesto en el artículo D.723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN TRÁNSITO
RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
B 57374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
10820	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 1182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 1639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 4016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 5826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 8312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 4441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 7978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2628	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 1172	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 5056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 6104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 1721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAE 6947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 7405	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 4639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 4977	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 7929	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 8643	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 7339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2634	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2978	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 8958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 4651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 9604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3404	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4489	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 4914	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8752	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 6419	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 4015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4465	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7274	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4844	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 1705	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2256	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4364	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 4796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 9257	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAL 1859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3938	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 8704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 2361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7769	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 8088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7381	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1561	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 1710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2604	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 3477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 4137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4683	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5758	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 7918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9411	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1342	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 2917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5199	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2982	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3351	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3931	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ADI 1394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APM 217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APO 818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APU 426	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APX 229	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APY 899	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

APZ 706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQM 757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQW 585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1101	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARG 679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARI 022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARK 283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2441	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARN 2220	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ART 989	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASD 501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASD 501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASJ 849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASS 466	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY 116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATA 2764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 1668	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATD 716	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATE 154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATF 213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATK 824	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATL 288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 3263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 1037	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATN 156	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATP 4076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATS 261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 407	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATT 450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATU 1136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1522	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATX 1656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATX 1673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATY 388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUA 763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 792	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUD 420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUF 671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUK 475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUN 420	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUQ 406	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUR 115	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 481	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUS 481	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUT 120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUU 496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUW 655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVG 591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 1215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3226	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 3734	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4564	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 6956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 100021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 100179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 126569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 129654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 133043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 139121	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 139813	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 209232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 521698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 528747	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 530591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 543842	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 544767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 545013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 547628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 549520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 549581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 550524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 553 949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 553637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555369	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557632	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558278	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 558634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559205	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 560795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 562484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562762	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 56886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576248	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576699	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576968	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580772	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 600802	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 707165	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 707774	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 803796	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804838	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAS 385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBA 8188	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBB 595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBG 805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCH 231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCV 101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDN 237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 6934	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAE 475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6914	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCP 898	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAA 3771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 5730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 9423	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAR 898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAR 898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EAV 200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBA 167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EBA 375	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 5230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

EMA 9499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 6234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1347	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EPL 153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ETU 5129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAG 377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 1176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 9337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 5088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FTC 1080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 7014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAB 1133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 4073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 1518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAW 814	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 1815	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAR 471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAU 321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAV 151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HBE 901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HKL 650	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 3112	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAA 9117	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 5612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 6151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 6545	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 7899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 9645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ITC 1241	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 4385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 7152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 4256	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFK 378	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 4761	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KCA 3328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCF 665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCF 665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 2984	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 4776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDM 437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDM 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDM 437	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 3383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 5072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KNA 789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KSC 1379	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 4500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 5011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 9812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7164	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 1943	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 2214	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 4596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6403	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 6644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 7241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LAB 8851	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 1457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3835	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 4033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 2768	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 4764	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6590	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 1654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 4304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5453	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBL 452	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 3714	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 7142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 9478	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1709	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 1917	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDB 2275	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDE 673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 1811	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 4563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEF 553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2397	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 2996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 4832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 4278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 3957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 1662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 3590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 3507	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LJA 3131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LNA 1535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPA 1424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LPB 255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LPB 255	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 1823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 1848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAA 9726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 3831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4702	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 5363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 6685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

MAB 6685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 6685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8437	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC1578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 2588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 2747	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 3744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 4021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 8986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 9611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 7777	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2461	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 3739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 4971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 1169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 2831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 5709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6992	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1348	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1768	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3242	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 3569	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5775	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1209	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1370	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAY 014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBF 950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBH 776	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBJ 264	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBO 591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBT 854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBY 458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1963	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 3270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MTC 1142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTC 1157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAG 7757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAK 2996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAR 9754	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2402	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3823	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAV 4502	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAX 6671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 4908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 5476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 7459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 4610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8628	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9339	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 9510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2884	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 7602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAD 1023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBA 854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBK 511	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBO 833	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBO 833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OJJ 687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OTC 1095	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 4098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2239	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 4262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAL 0086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PSA 1472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PVC 295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PVC 295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4404	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 4606	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 6604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 6953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 2196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 1071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1752	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1843	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 7006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 8243	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 1920	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 3739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBF 293	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCA 1400	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RME 1233	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RNG 1300	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 1897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 9908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 1081	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 1347	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAC 9350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 2551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 4902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 2340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 3594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 7079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 7803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 1147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 5304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 5595	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 7944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 1945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4266	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 5554	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 5594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 6332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 3879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 9384	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 7228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAH6740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 4464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 4617	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 8923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 6286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8685	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8964	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 7142	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 7900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 1502	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 6044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 6885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 2531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3670	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAP 8322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 2123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 3973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 4798	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 8530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 1745	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 3213	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAV 2557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 6963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 2352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 9023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 3589	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAZ 5452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAZ 6501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 2222	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 7739	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 4448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 4145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 4647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 7163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 9996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 2535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 8295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 6118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 6100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 8700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 2103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 7210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 4316	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 6241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 4531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 6466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4539	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SBG 8363	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4301	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4282	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 3169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 2796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 4174	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 6215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBI 2623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 9105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 9081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 3188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5974	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 6418	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 4876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 8877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 2338	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 3010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4258	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 8319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9673	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 4003	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 4253	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 1987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 6019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 1250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBQ 2942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4819	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3408	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 8471	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 8754	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 2285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5613	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6371	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9938	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 1741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 4851	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 5894	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 6147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 8806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1660	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 4496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9852	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2872	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 4590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5736	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 7826	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 8970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4758	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1738	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 7641	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 7823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 3080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 7440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 8518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 6645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9827	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7131	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 7591	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1157	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 2041	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 3337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 4870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5853	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 6643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2286	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2816	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 3184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 3353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBZ 3543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 6417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 6097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 6892	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 7012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8561	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 9236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2503	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 5280	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 5361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8831	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCB 4463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4261	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 4122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8246	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1785	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 1846	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3807	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 3918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 6191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6698	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 7924	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 8640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 8850	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 2692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5169	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 1405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5147	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 5260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 5351	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 6288	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 9107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9235	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 4236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8915	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 1710	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2428	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 3332	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 3353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCP 040	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SDC 799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3332	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3941	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDR 869	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEM 854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEQ 071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SER 364	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEU 6318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFI 603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFQ 203	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGG 586	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGH 069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGK 021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGK 021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGK 733	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGO 096	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 069	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 627	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGX 729	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGY 829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGY 915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGZ 043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHC 151	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHH 502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHK 913	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHM 047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHM 692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHP 075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHP 075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHR 907	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHU 152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHW 964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHY 409	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 644	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHZ 071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIG 592	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIG 718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIH 636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SII 399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 751	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 951	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIQ 611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIR 722	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIR 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SIU 574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIW 210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 236	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 445	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 702	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJA 834	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 372	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 793	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJF 440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJF 652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 803	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJH 799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 918	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 405	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJP 092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJR 770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 379	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 324	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 654	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJT 669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 827	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJU 868	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJV 829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJW 343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 5046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SOI 1795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1217	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1232	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 1640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2219	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2543	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STC 2953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 2463	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 0911	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0000	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0090	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5196	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5362	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5440	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5750	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5788	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6214	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6562	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6905	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6927	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6298	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6607	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6615	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.-
Facundo Pérez, Director General (I), Departamento de Movilidad.



INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES
10
Resolución 226/017

Actualízanse los valores fictos que se utilizan para la venta de semovientes.
(412*R)

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 0226/2017

EXPEDIENTE N° 281/23/01/17/ ASESORA IDTT REF. VALORES SEMOVIENTES

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 1° de febrero de 2017.

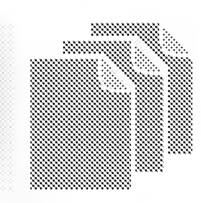
Apruébese lo informado por la Asesora IDTT, Cra. Ana Elena Eguren Bonilla, disponiéndose la actualización de los valores fictos que se utilizan para las ventas de semovientes, los que quedarán fijados de acuerdo al siguiente detalle:

Toros	$	13.800
Novillos gordos	$	25.500
Novillos más de 3 años	$	12.150
Novillos de 2 a 3 años	$	9.300
Novillos de 1 a 2 años	$	7.050
Vacas gordas	$	18.000
Vacas invernadas	$	6.600
Vaquillonas más de 2 años	$	5.475
Vaquillonas de 1 a 2 años	$	4.800
Terneros	$	4.500
Carneros	$	2.655
Capones gordos	$	1.800
Capones de invernada	$	900
Ovejas gordas	$	1.500
Ovejas de invernada	$	600
Borregos	$	675
Corderos	$	600
Caprinos	$	600
Padrillos	$	15.900
Caballos	$	9.750
Yeguas	$	9.750
Potrillos	$	4.500
Padrillos (suinos)	$	1.500
Madres	$	2.250
Cerdos de más de 90 kgs	$	2.100
Cachorros hasta 90 kgs	$	1.500
Lechones	$	600

Insértese, publíquese, siga a la Dirección de Hacienda para su cumplimiento; diligenciado archívese.
RDA
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

TERESA LAURA PASTORE de la MONTAÑA o della MONTAGNA (EXPEDIENTE IUE 0002-55730/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3039 Feb 15- Mar 02

CRISTINA MARQUEZ MAZZONI (EXPEDIENTE IUE 2-55245/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2994 Feb 15- Mar 02

SELIKA MARGOT MICHILENA BARRETO (EXPEDIENTE IUE 0002-54897/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2910 Feb 15- Mar 02

ELIDA RENEE DALMAO QUIROGA o ELIDA RENEE QUIROGA (EXPEDIENTE IUE 0002-30722/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2715 Feb 13- Feb 24

ROSA GARCÍA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-38729/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2670 Feb 13- Feb 24

GUILLERMO ENRIQUE SHAW PIÑEYRÚA (EXPEDIENTE IUE 0002-43067/2016).
Montevideo, 19 de octubre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2225 Feb 08- Feb 21

ANTONIO APOLINARIO LARROSA e ISMAEL ÁNGEL LARROSA (EXPEDIENTE IUE 2-55500/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2083 Feb 07- Feb 20

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS LUZARDO (FICHA 2-45497/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3024 Feb 15- Mar 02

FLORENCIA MONTI GRAVANO (FICHA 2-54020/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2869 Feb 14- Mar 01

TERESA JUANA CATENACCIO DE CAGLIANONE y DOMINGO CAGLIANONE PISCIOTTA (FICHA 44-290/1996).
Montevideo, 10 de octubre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2851 Feb 14- Mar 01

EDGARDO da SILVA (FICHA 2-55178/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2395 Feb 09- Feb 22

NAOMÍ EUGENIA ACOSTA MÁRQUEZ (FICHA 2-56445/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2375 Feb 09- Feb 22

ALFREDO DANIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ (FICHA 2-59199/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2066 Feb 07- Feb 20

JOSÉ ROBUSTIANO RETAMAR y MARÍA MARCELINA CHAVES (FICHA 2-50833/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1732 Feb 02- Feb 15

TERCER TURNO

NELLY LUCIA MANGINI CONTENTI (IUE 0002-056550/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3031 Feb 15- Mar 02

MARIA DELIA SANGUINETTI TACHINI (IUE 2-32630/2016).
Montevideo, 14 de setiembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3009 Feb 15- Mar 02

LIDELBA IRIS TOMBO RODRIGUEZ (IUE 2-48007/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2951 Feb 15- Mar 02

ELMIRA GONZALEZ NOBLE y RUBEN CESAR MANGGINI DELYSANTI o DELISANTE (IUE 0002-050733/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2725 Feb 13- Feb 24

RAUL RAMÓN GARCIA DOMINGUEZ (IUE 2-51784/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2719 Feb 13- Feb 24

OCLIDES SILVA (IUE 2-47429/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2410 Feb 09- Feb 22

LUCIA ELIDA COSINO ó COCINO MASUCO ó MAZZUCO (IUE 2-38606/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2226 Feb 08- Feb 21

GLADYS CATALINA ALBA CANEPA y AMADOR FERNANDEZ PEREZ (IUE 0002-005591/2016).
Montevideo, 4 de abril de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2082 Feb 07- Feb 20

AURORA CAVICCHIOLI FIGUEROA o FIGUEROA DE GUGLIELMI y JOSE MIGUEL GUGLIELMI AMBROSIO (IUE 0002-033957/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1959 Feb 06- Feb 17

MARIA ELENA GOMEZ VEGA y ALEJANDRO CORCHS MEDINA (IUE 2-26473/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1718 Feb 02- Feb 15

JOSE A o JOSE ANIBAL LEREU o LEREU BADO (IUE 2-21366/2016).

Montevideo, 15 de noviembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1515 Feb 03- Feb 16

CUARTO TURNO

ANTONIA IAMARTINO PEZZENTE (IUE 2-546/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2766 Feb 15- Mar 02

MARIA GILLIANA TOZER BOTTRILL (IUE 2-49253/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2700 Feb 13- Feb 24

ANA MARÍA ESCANDE SALDAÑA (IUE 2-44874/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2668 Feb 13- Feb 24

RAFFAELA MARÍA DOMÉNICA SANTO SANTO (IUE 0002-035104/2016).
Montevideo, 3 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2581 Feb 10- Feb 23

ROSA MAGDALENA MORALES CABRERA (EXPEDIENTE IUE 2-44514/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2580 Feb 10- Feb 23

MARIA LOURDES ECHEVERRIA BATISTA (IUE 2-54271/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2551 Feb 10- Feb 23

TEODORO DIVE PAPASIAN (IUE 0002-047514/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2402 Feb 09- Feb 22

MARGARITA MARIA BARREIRO CARAMBULA (IUE 2-51654/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2387 Feb 09- Feb 22

MARÍA ADELINA BARREIRO ACOSTA, TEODORO RAMÓN PÉREZ, RAMÓN TEODORO PÉREZ BARREIRO y CELESTE PÉREZ BARREIRO (IUE 2-044976/2016).
Montevideo, 20 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2084 Feb 07- Feb 20

ALBERTO HERNÁN CARRIÓN ZINOLA y CARMEN HILDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (IUE 2-046793/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2076 Feb 07- Feb 20

CÉLICA MARÍA ROSSELLO o ROSELLO STOCCO (IUE 2-39708/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2070 Feb 07- Feb 20

MARIO ERICO LUCAS PINTO y ELIDA ELSA VIOLA (IUE 2-058747/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2037 Feb 07- Feb 20

ARTIGAS SAAD MOISES (IUE 2-052123/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1972 Feb 06- Feb 17

ERNESTO SOMOZA CORDONES (IUE 002-056136/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1964 Feb 06- Feb 17

QUINTO TURNO

ROSA ESTHER MUNIZ LARRUINA (IUE 0002-055826/2013).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2933 Feb 15- Mar 02

ANTONIA MIRTHA DUFOUR VILLALBA (IUE 0002-058528/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2825 Feb 14- Mar 01

MARIA MARGARITA MONTAÑO y OSCAR SANTIAGO BATTO ALVAREZ (IUE 2-55192/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2266 Feb 08- Feb 21

DELMIRA LAGOS PINO (IUE 2-057598/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2227 Feb 08- Feb 21

SUSANA TERESITA CAMPS MASSONS o SUSANA TERESITA BEATRIZ CAMPS MASSONS (IUE 2-47823/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 1908 Feb 06- Feb 17

MIGUEL CARLOS PLATERO MIGLIONICO (IUE 2-31663/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1740 Feb 02- Feb 15

CARMEN OLIVERO ARISPE (IUE 2-45628/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1734 Feb 02- Feb 15

ENELDA ANTUNEZ LECUNA o LECUNNA (IUE 2-55347/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1733 Feb 02- Feb 15

SEXTO TURNO

TERESITA JALIFE NAJLE y MARÍA JALIFE NAJLE (IUE 2-25517/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3041 Feb 15- Mar 02

OFELIA ANA u OFELIA ANA MARIA JORGELINA SALVO OYHENART (IUE 2-59923/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3038 Feb 15- Mar 02

HELENA ESPERANZA HONTOU SANCHEZ (IUE 2-57893/2016).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3017 Feb 15- Mar 02

ANA MARÍA PAREJA SANGUINETTI (IUE 2-57588/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2967 Feb 15- Mar 02

JESÚS CAPALET ó CAPELET ó CAPELETT BELLO y MATILDE PENA TASENDE (IUE 2-047567/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2864 Feb 14- Mar 01

ALEJANDRA ALICIA GOMEZ PEZZOLANO (IUE 2-54630/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2228 Feb 08- Feb 21

ELADIO LUIS FERNANDEZ MOREIRA (IUE 2-52892/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2098 Feb 07- Feb 20

OCTAVO TURNO

GUMERSINDO SOLÍS SAYAS FUNES (EXPEDIENTE IUE 2-41872/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.

Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2826 Feb 14- Mar 01

RAMON NELSON PEREYRA MOURIÑO y FELIPA RAMONA CABRERA ABREU (EXPEDIENTE IUE 0002-48257/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2785 Feb 14- Mar 01

MARÍA TERESA ANTUNEZ GANDOLFO o ANTUNEZ MACIEL (EXPEDIENTE IUE 2-58592/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2709 Feb 13- Feb 24

MIGUEL PINCHAK o PINCZAK BOYUNKA o BOIWKA (EXPEDIENTE IUE 0002-49893/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2270 Feb 08- Feb 21

ELENA FERREIRO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-51493/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2099 Feb 07- Feb 20

MARÍA IRIS NERVI VIERA (EXPEDIENTE IUE 2-50808/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2085 Feb 07- Feb 20

VIDELBA BUZZI MENDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-57020/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2029 Feb 07- Feb 20

OBDULIA SILVA SILVEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-55653/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1909 Feb 06- Feb 17

EMILIO PRACHAR POLZ o POLCZ (EXPEDIENTE IUE 0002-50310/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1739 Feb 02- Feb 15

RENATA FRAUSIN MANIA (EXPEDIENTE IUE 2-56004/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1730 Feb 02- Feb 15

NOVENO TURNO

GUSTAVO CARLOS DIBARBOURE BARBORT o BARBOT (FICHA 2-59647/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3029 Feb 15- Mar 02

JORGE DANIEL TERMINELLI DIAZ, MIRTA DIAZ BARRERO y JORGE ENRIQUE TERMINELLI GELENCICH (FICHA 2-58636/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2827 Feb 14- Mar 01

UBER o HUBER QUINTERO ALVAREZ (FICHA 2-60155/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2810 Feb 14- Mar 01

GLADYS MARGOT CHEBLE ESTEFFAN y WASHINGTON CASTELAR LEGASPI CARRARA (FICHA 2-49493/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2808 Feb 14- Mar 01

MARIO FLORISMAN PALAVECINO MALO (FICHA 2-13087/2016).
Montevideo, 9 de mayo de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2723 Feb 13- Feb 24

GLADYS NODAR FERNANDEZ (FICHA 2-58001/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2538 Feb 10- Feb 23

RUBEN VECINO CALVO (FICHA 2-53582/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2419 Feb 09- Feb 22

ALDO JULIO BARBIERI RODRIGUEZ (FICHA 2-15898/2016).
Montevideo, 14 de junio de 2016.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2416 Feb 09- Feb 22

EMMA CASTELLI BARRA (FICHA 2-55191/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2269 Feb 08- Feb 21

DINORAH SANCHEZ LIZCANO (FICHA 2-54219/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2080 Feb 07- Feb 20

NORBERTO HERMOGENES PEREYRA YARDINO (FICHA 2-56058/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2071 Feb 07- Feb 20

JOSE ENRIQUE MARTINS ALVES y TERESA o TERESITA MARICHAL CASALES (FICHA 2-35337/2016).
Montevideo, 25 de octubre de 2016.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1803 Feb 03- Feb 16

ELCIRA RODRIGUEZ (FICHA 2-55724/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1738 Feb 02- Feb 15

DÉCIMO TURNO

ELENA STROBACH DE STERCKEN o CULLA y GERTRUDIS STERCKEN STROBACH (IUE 2-55170/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2873 Feb 14- Mar 01

SALUD PEREZ GONZALEZ y PAULINO RODRIGUEZ FIGUEIRO (IUE 0002-048535/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2579 Feb 10- Feb 23

RICARDO ACOSTA CORDERO (IUE 2-20094/2016).
Montevideo, 10 de junio de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2418 Feb 09- Feb 22

DE CORES POITTEVIN, MAURICIO (IUE 2-045829/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2399 Feb 09- Feb 22

MARIA ANGELICA PEREIRA VIAZZO (IUE 2-058871/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2398 Feb 09- Feb 22

MARCELO PANDOLFI BRONDO (IUE 0002-047511/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2394 Feb 09- Feb 22

RICARDO LOZANO (IUE 2-57104/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2064 Feb 07- Feb 20

WALTER PEREIRA LAGOS (IUE 2-040626/2016).
Montevideo, 21 de noviembre de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1742 Feb 02- Feb 15

MABEL DAISY BECCO GIBBS (IUE 0002-055543/2016).
Montevideo, 2 de diciembre de 2016.

Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1737 Feb 02- Feb 15

MIRTHA ANGELA BREINE VITA (IUE 2-047461/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1717 Feb 02- Feb 15

DECIMOPRIMER TURNO

BERNARDO GROISMAN FEIGES (IUE 2-57891/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2872 Feb 14- Mar 01

JUAN JOSE FERNANDEZ MOLLO (IUE 002-058364/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2718 Feb 13- Feb 24

MARIO CASTIGLIONI PEREIRA (IUE 2-48365-2016).
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2712 Feb 13- Feb 24

ELBIO FELIX GOICOECHEA o GOYCOCHEA o GOYCOECHEA ECHENIQUE y MARIA EDELMA BONET SAGARDOY (IUE 2-46108/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2677 Feb 13- Feb 24

CARLOS HUGO ESTEFANELL DE MARIA ó CARLOS HUGO CRISTIAN ESTEFANELL DE MARIA (IUE 2-39230/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2404 Feb 09- Feb 22

DIAZ RAMIREZ, MARIA TERESITA (IUE 2-49876/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2369 Feb 09- Feb 22

DORILA SILVA PADILLA y JUAN CARLOS ACOSTA (IUE 2-41088/2016).
Montevideo, 12 de octubre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2067 Feb 07- Feb 20

OMAR ORTA LARROCA y OMAR ORTA AQUINO (IUE 2-59166/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1967 Feb 06- Feb 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

CONCEPCION INVERSO TEODORO (IUE 2-55536/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2959 Feb 15- Mar 02

MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ LARROSA (IUE 2-58896/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2552 Feb 10- Feb 23

ADOLFO ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ (IUE 2-47523/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2539 Feb 10- Feb 23

ALBERTO JUAN SALVO MENDEZ (IUE 2-56333/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1965 Feb 06- Feb 17

DECIMOTERCER TURNO

ALDIBA RIVERO MOREIRA (IUE 2-18545/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2828 Feb 14- Mar 01

JOSÉ FERNANDO SILVA CARREIRA (IUE 2-049713/2016).
Montevideo, 9 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2726 Feb 13- Feb 24

ALDO RAMÓN CARABALLO PERDOMO (FICHA 2-21514/2014).
Montevideo, 1 de agosto de 2014.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2397 Feb 09- Feb 22

ROSA CAROLINA LOMBARDO FARINA (IUE 2-054646/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2274 Feb 08- Feb 21

NATALIA RODRIGUEZ MAGIN (IUE 2-48049/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2229 Feb 08- Feb 21

RODRÍGUEZ GONZALEZ ULPIANO y PION MARTINEZ ELIDA (FICHA IUE 0002-033078/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2038 Feb 07- Feb 20

CRUZ GONZALEZ ISABEL POLONIA (IUE 2-038304/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 1818 Feb 03- Feb 16

DECIMOQUINTO TURNO

ANA MARIA SAVELLI MARTINEZ (IUE 0002-052591/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3027 Feb 15- Mar 02

GEORGINA SONIA RIAL BERNASCONI (EXPEDIENTE IUE 0002-026626/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2852 Feb 14- Mar 01

HELIOS PEDRO MARTINEZ GAGGERO o MARTINEZ de LUCO GAGGERO (EXPEDIENTE 2-52322/2016).
Montevideo, 3 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2811 Feb 14- Mar 01

EMA JULIETA GÓMEZ FREITOZA ó FEITOZA (EXPEDIENTE 2-57656/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2805 Feb 14- Mar 01

JOSE ERNESTO PEREYRA BROSSARD (IUE 2-36355/2016).
Montevideo, 4 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2540 Feb 10- Feb 23

GLADYS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (EXPEDIENTE 2-057394/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1833 Feb 03- Feb 16

ERLINDA IRIA CASTILLO MUÑOZ (EXPEDIENTE IUE 2-50683/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1825 Feb 03- Feb 16

MARÍA ANGELES PERANDONES MARY (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-55188/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1810 Feb 03- Feb 16

OMAR ALBERTO POSADA DA SILVEIRA (FICHA IUE 2-56.289/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1714 Feb 02- Feb 15

DECIMOSEXTO TURNO

ROBERTO CESAR SAAVEDRA GONZALEZ y SYDNEY TERESITA PANZACCHI PIZZORNO (EXPEDIENTE 2-1313/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2765 Feb 15- Mar 02

CLARA ANTONIA, GIACCHELLO FACHINO (EXPEDIENTE 2-13799/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2492 Feb 10- Feb 23

SONIA ELENA CABALLERO FIERRO y LUIS BAEZ SEGUNDO (EXPEDIENTE 2-50805/2016).

Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2400 Feb 09- Feb 22

JULIO CESAR GUARTECHE TERRIN (EXPEDIENTE 2-56243/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2175 Feb 08- Feb 21

GILDA JUDITH COLOMBO AGUIRRE (EXPEDIENTE 2-055463/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1834 Feb 03- Feb 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN VALINOTTI PINO (IUE 2-56259/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2866 Feb 14- Mar 01

MANUEL SALGUEIRO ALONSO (IUE 2-49496/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2803 Feb 14- Mar 01

LUCIANO DE SENA MELO CUILIGOTTI (IUE 2-53745/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2727 Feb 13- Feb 24

RAMON FLÜGEL LASA (IUE 2-40024/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2267 Feb 08- Feb 21

NUBLE WILFREDO ORREGO SILVA (IUE 2-58892/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2230 Feb 08- Feb 21

ALFONSO RIVEIRO VILA (IUE 2-55021/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2069 Feb 07- Feb 20

ANTONIO MESSIAS ALVES GAZAL (IUE 2-58558/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1957 Feb 06- Feb 17

NIRA REQUENA MACHADO (IUE 2-56326/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1817 Feb 03- Feb 16

DECIMOCTAVO TURNO

MIRTA RAQUEL MELO (IUE 2-55973/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2961 Feb 15- Mar 02

SANTIAGO LUIS MARINELLO ARRIGONI y ELSA LEA CHAUVIE AVONDET (IUE 2-58138/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2957 Feb 15- Mar 02

ENRIQUE ANTONIO SAHID CALAMARO (IUE 2-26933/2015).
Montevideo, 8 de setiembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2821 Feb 14- Mar 01

WASHINGTON RAUL BASTOR PENNA (IUE 2-58868/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2671 Feb 13- Feb 24

ORFILIA DUARTE u ORFILIA DUARTE RIVERO y ROBERTO MASNER GANCIO (IUE 2-54575/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2401 Feb 09- Feb 22

TERESITA JACINTA MARTINEZ GRAÑA (IUE 2-51306/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2370 Feb 09- Feb 22

BLANCA SELMIRA BRAGUNDE CABRERA y JOSE GUIDOBONO SOGLIANO (IUE 2-46794/2016).
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2081 Feb 07- Feb 20

ESPERANZA ALVAREZ LOPEZ (IUE 2-53581/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1905 Feb 06- Feb 17

AURORA NOEMA NOGUEIRA BACEDA (IUE 2-55234/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1827 Feb 03- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

CELIA LURIE y SAMUEL GRINBERG (FICHA 2-61099/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2553 Feb 10- Feb 23

IRMA COPPOLA FOLGAR (FICHA 2-59566/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2376 Feb 09- Feb 22

SUSANA URIOSTE o URIOSTE GARCIA (FICHA 2-56370/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2280 Feb 08- Feb 21

LUZ MARINA MARMOL BONO (FICHA 2-58169/2016).
Montevideo, 24 de octubre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2277 Feb 08- Feb 21

FAUSTINO CURBELO (FICHA 2-58891/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2220 Feb 08- Feb 21

MARIA CASIANA ABREU AGUILERA (FICHA 2-56991/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1926 Feb 06- Feb 17

LUIS ALBERTO DAVILA BORSONI (FICHA 2-57733/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1906 Feb 06- Feb 17

ERNESTO ELBIO STROETZEL CARVALLO (FICHA 2-60814/2016).
Montevideo, 1 de diciembre de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1835 Feb 03- Feb 16

MARIA ESTHER ARMATCHI FIGUEREDO (FICHA 2-56943/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 1829 Feb 03- Feb 16

MARIA ELDA ALONSO BURGUEÑO (FICHA 2-57298/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1743 Feb 02- Feb 15

VIGÉSIMO TURNO

ELIDA SUSANA ISASI CAPELO (FICHA 2-52281/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2934 Feb 15- Mar 02

MARIA GLORIA BARRERA MARTINEZ (FICHA 2-26121/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2818 Feb 14- Mar 01

CARLOS MARIA AIZCORBE BAGOYHAR (FICHA 2-58268/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2413 Feb 09- Feb 22

HUMBERTO DANILO RODRIGUEZ ANDUEZA (FICHA 2-54043/2016).
Montevideo, 28 de noviembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2234 Feb 08- Feb 21

CARLA LABUS GRASSI (FICHA 2-59675/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2088 Feb 07- Feb 20

CARLOS ALBERTO SOSA GUSTÁ (FICHA 2-33096/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2068 Feb 07- Feb 20

MARTIN HORACIO LATEGUI GARCIA (FICHA 2-61107/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1837 Feb 03- Feb 16

GUSTAVO LUIS SOSA SUAREZ (FICHA 2-57395/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1728 Feb 02- Feb 15

SOLVEING o SOLVEIG IBAÑEZ IGLESIAS (FICHA 2-45964/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1705 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO WASHINGTON LARROCA BARRETO (IUE 2-57979/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2968 Feb 15- Mar 02

ANTONIA QUINTANA DE VEGA o ANTONIA QUINTANA DE BORRÁS DE VEGA (IUE 2-48018/2016).
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2954 Feb 15- Mar 02

JORGE DANIEL VIZCAINO AMARO (IUE 0002-052102/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2857 Feb 14- Mar 01

ELBIO ROBERTO TABAREZ FURTADO y WALTER ELBIO TABAREZ SABIA y AMANDA THELMA SABIA o SAVIA CARRATU (IUE 2-052793/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2829 Feb 14- Mar 01

NIRIA FELICIA PIGNADA ONABEHERE (IUE 2-055512/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2728 Feb 13- Feb 24

ANTONIA MARIA PEREZ PEREZ (IUE 2-39395/2016).
Montevideo, 17 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2490 Feb 10- Feb 23

VIOLETA BLANCA BONINI FAZZONI (IUE 2-48918/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1992 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HAYDEE FARIAS PALAVECINO (IUE 2-43385/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2809 Feb 14- Mar 01

OSVALDO ANDRES FERNANDEZ (IUE 2-054546/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2722 Feb 13- Feb 24

ROSSANA STELLA PODESTA SIRI (IUE 0002-047509/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2403 Feb 09- Feb 22

RICARDO ANTONIO MARTINEZ ANZA (IUE 2-58517/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2371 Feb 09- Feb 22

OSCAR JOSE NOGUEIRA ABELLA (IUE 2-59179/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2268 Feb 08- Feb 21

WASHINGTON WALTER SOLARI ALARCON (IUE 002-050265/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2255 Feb 08- Feb 21

ROBERTO NELSON RODRÍGUEZ PÍREZ (IUE 2-47798/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1836 Feb 03- Feb 16

JOSE HENRY CORTAZZO FASSINI (IUE 2-53346/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1821 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOTERCER TURNO

NILDA ESTHER MENDEZ LARA y MANUEL JUVENAL MORALES (FICHA 2-49920/2015).
Montevideo, 14 de abril de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2675 Feb 13- Feb 24

MARIO DANIEL GONZÁLEZ OTTONELLO (FICHA 2-46523/2016).
Montevideo, 18 de octubre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2491 Feb 10- Feb 23

ROBERTO JOSE ETCHEVERRY BENITEZ (FICHA 2-57672/2016).
Montevideo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2039 Feb 07- Feb 20

ENRIQUE ALCIDES PERDOMO LAFARGUE (FICHA 2-11826/2016).
Montevideo, 24 de mayo de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2031 Feb 07- Feb 20

NICOLINA FERREIRA CARBALLO (FICHA 2-58424/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1928 Feb 06- Feb 17

SARA IGNACIA ROGLIA de la FUENTE (FICHA 2-57568/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1800 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

JACQUES CHARLY MEYLAN GETAZ (FICHA 2-873/2017.
Montevideo, 8 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3030 Feb 15- Mar 02

LUIS ALBERTO CORREA BERMOLEN (FICHA 2-49102/2016).
Montevideo, 31 de octubre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2958 Feb 15- Mar 02

LUIS ALBERTO BERIAO MOREIRA (FICHA 2-60748/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2676 Feb 13- Feb 24

CRISTINA GABRIELA IBARRA PEREZ (FICHA 2-60199/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2625 Feb 13- Feb 24

MARIA ROQUE CABRERA MUNIZ (FICHA 2-50006/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2619 Feb 13- Feb 24

ANTONIO CAINZOS PEREZ (FICHA 2-32916/2016).
Montevideo, 8 de agosto de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2535 Feb 10- Feb 23

ILDEFONZO o ILDEFONSO MARTINEZ CANOVAS (FICHA 2-50726/2016).
Montevideo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2251 Feb 08- Feb 21

ERNST HEINRICH o ERNESTO ENRIQUE SCHARPEGGE CONDE (FICHA 2-59680/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2089 Feb 07- Feb 20

MARIA AMALIA CAPOCASALE LOPEZ (FICHA 2-57490/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1722 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

HUGO DANIEL SILVEIRA LEAL (IUE 0002-057275/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2969 Feb 15- Mar 02

WELLINGTON MARIO RATTO MONTORO (IUE 2-36478/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2868 Feb 14- Mar 01

ISMAEL SIERRA PADIN (IUE 2-59248/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2710 Feb 13- Feb 24

HÉCTOR ROBERTO SORIA BRITOS (IUE 2-45246/2016).
Montevideo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2708 Feb 13- Feb 24

PERSIO PALMA o PERSIS PALMA (IUE 2-032896/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2415 Feb 09- Feb 22

EDELMA ENIY KOBEJA RIVERO y PEDRO HENRI LEMBO COUTO o PEDRO HENRI LEMBO SCOTTO (IUE 2-20576/2016).
Montevideo, 11 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2414 Feb 09- Feb 22

ALFONSO CARLOS BETTUCCI MACCARIO (IUE 2-56.356/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2411 Feb 09- Feb 22

MIRTA VERA ARDINGHI VIERA o MIRTHA VERA ARDINGHI VIERA (IUE 2-53585/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2409 Feb 09- Feb 22

ELBA ESMERALDA CARRASCO SIMON (IUE 2-52605/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1966 Feb 06- Feb 17

FIERRO UBAL JACINTO (IUE 66-245/1996).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1927 Feb 06- Feb 17

JUAN ALBERTO FAGNONI PÉREZ (IUE 2-58549/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1816 Feb 03- Feb 16

LUCIANO BENITEZ BEGGIO y NERI o NERY BARRIOS (FICHA 2-45864/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1813 Feb 03- Feb 16

OMAR CLEMENTE GRILLI CHASQUETE o CHASQUETTI y MIRTA CARMEN AREOSA o ARIOSA CASIANI o CASCIANI.
Montevideo, 22 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1731 Feb 02- Feb 15

JOSE MARIA REYES ROSSI (IUE 0002-055672/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1708 Feb 02- Feb 15

JULIA NÉLIDA SALVO YANIERO (IUE 2-48579/2016).
Montevideo, 11 de noviembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1576 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

HECTOR RAMON RADESCA CLAVIJO (IUE 2-59476/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3025 Feb 15- Mar 02

JOSE CLAUDIO STRAZULAS PEREZ (IUE 2-52071/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3008 Feb 15- Mar 02

MARIA ESTHER RODRIGUEZ SCHIAVO (IUE 2-56.193/2016).
Montevideo, 6 de febrero de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2911 Feb 15- Mar 02

RAUL GONZALEZ PETRAGLIA (IUE 0002-050524/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2669 Feb 13- Feb 24

BENITO ROQUE GERVASIO CUOZZO (IUE 2-59002/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2253 Feb 08- Feb 21

MARÍA ARMAUDJIAN o ARMANDJIAN CHARIAN y ARTURO MANUQUIAN ARTINIAN (FICHA IUE 2-55352/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2173 Feb 08- Feb 21

LUIS ALBERTO BELTRAN GEIRO (IUE 2-41094/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2072 Feb 07- Feb 20

IRMA GLADIS PAIS ROMERO (EXPEDIENTE 0002-057092/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2065 Feb 07- Feb 20

RONALD COSTA LECOUR (IUE 2-058244/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1961 Feb 06- Feb 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

FRANCISCO PERDOMO NEIRO (IUE 2-56186/2016).
Montevideo, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2860 Feb 14- Mar 01

CARMEN NIETO MOSCOSO y POMPILIO CHOUCIÑO BELLO (IUE 2-61520/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2859 Feb 14- Mar 01

ALBERTO NOEL ZABALETA CUADRO (IUE 2-57996/2016).
Montevideo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2856 Feb 14- Mar 01

EMILIA MARIZA SENA MARTINEZ (IUE 2-58111/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2822 Feb 14- Mar 01

ANGELO SANTINO LO MASCOLO (IUE 2-50600/2016).
Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2702 Feb 13- Feb 24

NELLY INES BONET SAGARDOY (IUE 2-61304/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2573 Feb 10- Feb 23

RUBENS o RUBEN ROBERTO MARTINEZ BAUTTE (IUE 2-56506/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2275 Feb 08- Feb 21

NELSON BUENO ESPASANDIN y MIRTA BIRRIEL CAL (IUE 2-59183/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2271 Feb 08- Feb 21

ENILCA MARLEN PASTURINO TAROCO (IUE 2-57067/2016).
Montevideo, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2265 Feb 08- Feb 21

ORLANDO VIERA (IUE 2-60606/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2256 Feb 08- Feb 21

SATURNINO VAZQUEZ FIDALGO (IUE 2-59527/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2252 Feb 08- Feb 21

ALVARO BUGARIN CHIAZZARO (IUE 2-57635/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2087 Feb 07- Feb 20

FERNANDO ALBERTO CABRERA GUERRERO (IUE 2-58740/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2063 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

BERNARDO NUÑEZ DIEZ (IUE 2-48577/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3037 Feb 15- Mar 02

MIRYAN SNAKAS BRENER (IUE 2-58073/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2970 Feb 15- Mar 02

NORMA CELICA FIERRO MARECO (IUE 2-60275/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2830 Feb 14- Mar 01

ALBA ANGELICA LANGONE FERREYRA (IUE 2-59806/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2804 Feb 14- Mar 01

ROBERTO LUIS ROSAS CONSIGLIERI (IUE 2-59696/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2711 Feb 13- Feb 24

JULIA GIORDANO BOLLITO (IUE 2-190/2017).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2680 Feb 13- Feb 24

BLANCA ROSA MARTINEZ ALPUIN (IUE 2-61640/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2679 Feb 13- Feb 24

SALVADOR MATO VERMUDEZ o BERMUDEZ, MARIA ESTHER TRIGO FARIÑA y ADRIANA MATO TRIGO (IUE 2-61295/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2674 Feb 13- Feb 24

GLADYS MORCILLO BRUNO (IUE 2-56973/2016).
Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2554 Feb 10- Feb 23

EDUARDO CABRERA SALVATIERRA (IUE 2-59176/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2408 Feb 09- Feb 22

CARLOS NICOLAS GORINI MACEIRA e ISAURA MACEIRA CARRACEDO (IUE 2-57434/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2263 Feb 08- Feb 21

JUSTO ABELARDO BENTANCOUR DOTTA y GLORIA CELICA MARIÑO CENANDEZ (IUE 2-49024/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2231 Feb 08- Feb 21

CLARO ALVEZ ROBALO O ALVES ROBALO o ALVEZ ROBALLO, PETRONA MORALES CAMEJO y MIGUEL ANGEL ALVEZ MORALES o ALVES MORALES (IUE 2-50759/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2174 Feb 08- Feb 21

BERTA PLADA MATTO (IUE 2-58635/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2030 Feb 07- Feb 20

BLANCA DEL HUERTO MENDIETA SOUZA (IUE 2-55334/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1729 Feb 02- Feb 15

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNESTO AGUIRRE GARCIA y AURITA LEMES NUÑEZ (FICHA 156-726/2016).
Artigas, 7 de diciembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2318 Feb 09- Feb 22

SEVERINA DORNELLES (FICHA 156-635/2016).
Artigas, 7 de diciembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2317 Feb 09- Feb 22

ELBIO LINDOLFO CANOSA FIGUEIRA (IUE 156-684/2016).
Artigas, 17 de noviembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2314 Feb 09- Feb 22

TERCER TURNO

FELIPE LEMOS PEREIRA (FICHA 461-742/2016).
Artigas, 7 de diciembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2863 Feb 14- Mar 01

OMAR DANTI IZAGUIRRE CABRERA (IUE 461-746/2016).
Artigas, 5 de diciembre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2316 Feb 09- Feb 22

MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ y SEGUNDINO SALDAÑA (FICHA 461-288/2016).
Artigas, 9 de mayo de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2315 Feb 09- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

NATIVIDAD GODDAR BRANDON ESCOBAR (IUE 444-361/2016).
Bella Unión, 19 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2971 Feb 15- Mar 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBERTO PATRICIO RIZZO o RISSO LACRUZ y MARIA LUISA LINARES BENTANCOR (IUE 168-269/2016).
Canelones, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2504 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ALBERTO GALAN PENNINO (IUE 526-1009/2016).
Atlántida, 28 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2628 Feb 14- Mar 01

MILTON MARIO COSTA COSTA (IUE 526-776/2016).
Atlántida, 24 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2618 Feb 13- Feb 24

DEMENCIO CALLERO FAZZI (IUE 526-921/2015).
Atlántida, 9 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2509 Feb 10- Feb 23

ANTONIO JORGE BARCIA TORT (IUE 526-633/2016).
Atlántida, 16 de agosto de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2254 Feb 08- Feb 21

RUBEN HONORIO CABRAL VIBALDO (IUE 526-950/2016).
Atlántida, 24 de noviembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2086 Feb 07- Feb 20

KURT SCHMID (IUE 526-1062/2016).
Atlántida, 12 de diciembre de 2016.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2077 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

OLGA RENEE GALLIZIA RICCI (IUE 179-515/2016).
Ciudad de la Costa, 6 de diciembre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1786 Feb 03- Feb 16

CUARTO TURNO

MARY SIRI FERREIRA BUENO (IUE 180-619/2016).
Ciudad de la Costa, 3 de febrero de 2017.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2953 Feb 15- Mar 02

SEXTO TURNO

HILDA SUSANA CADIMAR DORNELLI (IUE 493-422/2016).
Ciudad de la Costa, 12 de octubre de 2016.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1784 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JUANA MARIA MONTIEL DECIA (FICHA IUE 440-1055/2016).
Las Piedras, 26 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3007 Feb 15- Mar 02

MARY DIVA VILA RIVERO (IUE 440-722/2016).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2505 Feb 10- Feb 23

THOMAS DOUGLAS ASHFIELD HODGES (IUE 440-984/2016).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2502 Feb 10- Feb 23

SEXTO TURNO

WALTER EDUARDO NADOTTI OLIVEIRA (IUE 458-852/2016).
Las Piedras, 5 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3004 Feb 15- Mar 02

CARMELO ZULDEMAR RODRIGUEZ FERNANDEZ, BENIGNA ZAIDA FERNANDEZ FERRAGUT y CARMELO RODRIGUEZ MALLO (FICHA IUE 458-916/2016).
Las Piedras, 9 de diciembre de 2016.
DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2914 Feb 15- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LIRICO NUMAN SOSA GARCIA (FICHA 175-663/2016).
Pando, 1 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2778 Feb 14- Mar 01

LUISA FLEITAS URCE y ADI FLOR RODRIGUEZ FLEITAS (FICHA 175-724/2016).
Pando, 1 de febrero de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2777 Feb 14- Mar 01

GREDEL EMETERIO GONZALEZ TORRES (FICHA 175-716/2016).
Pando, 28 de noviembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2568 Feb 10- Feb 23

ABEL BENITO BALERIO o BALIERO y ELMA FERNANDEZ (FICHA 175-420/2016).
Pando, 20 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2363 Feb 09- Feb 22

OMAR ANTONIO RANCEL ROMERO y BLANCA PURA ROMAY HERNANDEZ (FICHA 175-454/2016).
Pando, 19 de setiembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2362 Feb 09- Feb 22

FELIPE SANTIAGO VIÑOTTI GONZALEZ (FICHA 175-479/2016).
Pando, 22 de agosto de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2164 Feb 08- Feb 21

HUGO ODOL RODRIGUEZ JULIANES o JULIANE o JULIANI (FICHA 175-761/2016).
Pando, 14 de diciembre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2163 Feb 08- Feb 21

CUARTO TURNO

INDEMAR RAFAEL FERNANDEZ ROSA (FICHA 176-444/2016).
Pando, 7 de octubre de 2016.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2776 Feb 14- Mar 01

ANTONIO MARIA QUINTERO ALONSO (FICHA 176-643/2016).
Pando, 15 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2510 Feb 10- Feb 23

JUANA DEBRA PÉREZ y ANA MARÍA GUTIERREZ DEBRA (FICHA 176-618/2015).
Pando, 23 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2361 Feb 09- Feb 22

ORFILIA DE LEON CHIAPPINO (ficha 176-349/2009).
Pando, 16 de julio de 2009.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 4840 10/p 2360 Feb 09- Feb 22

AURELIA EMILIA LAVELLA DUQUE (FICHA 176-420/2015).
Pando, 4 de octubre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1884 Feb 06- Feb 17

WALTER RUBI ACOSTA ALBORNOZ (FICHA 176-661/2016).
Pando, 22 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1785 Feb 03- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSEFA DUARTE ROCHA (IUE 207-705/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 2774 Feb 14- Mar 01

HILARIO MEDINA RIVERO; MIGUEL ANGEL MEDINA SOSA y WASHINGTON ó HILARIO WASHINGTON MEDINA SOSA (IUE 207-582/2016).
Melo, 8 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 2773 Feb 14- Mar 01

CUARTO TURNO

DAVID DARLING DUARTE SIERIG (IUE 208-630/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2016.

GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4840 10/p 2775 Feb 14- Mar 01

QUINTO TURNO

JUSTINO TISCORNIA DA SILVA, MARIA EMA MOREIRA ARCE, ESUPERIA TISCORNIA MOREIRA y SANTO TOMAS TISCORNIA MOREIRA (IUE 468-682/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 2204 Feb 08- Feb 21

MARIA YOLANDA RIVERO LOPEZ (IUE 468-683/2016).
Melo, 15 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 2203 Feb 08- Feb 21

MIRTA DE SOUZA SILVA (IUE 468-553/2016).
Melo, 14 de noviembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 2202 Feb 08- Feb 21

LUIS MODESTO LAMAS MORALES y BLANCA NIDIA MARTINEZ TORRES (468-630/2016).
Melo, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 2112 Feb 08- Feb 21

RAMON EDEGAR RODRIGUEZ SOARES ó RAMON EDEGAR RODRIGUES SOARES ó RAMAO EDEGAR SOARES RODRIGUES ó RAMON EDGAR SOARES RODRIGUES (IUE 468-694/2016).
Melo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 1764 Feb 03- Feb 16

MARIA ESTHER GONZALEZ BENTOS (IUE 468-677/2016).
Melo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4840 10/p 1763 Feb 03- Feb 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PEDRO HIPÓLITO TEMES OVIEDO; ALEJANDRINA BLANCA o BLANCA ALEJANDRINA LONG VIGLIELM y NELLY CRIMILDA TEMES LONG (IUE 223-483/2016).
Colonia, 20 de octubre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3002 Feb 15- Mar 02

MARIA HILDA DURAND DELFINO (IUE 223-573/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2692 Feb 13- Feb 24

TERCER TURNO

JOSE ARNOLDO JORCIN BERTIN y NELIDA GLADIS RICCA TOURN (IUE 508-502/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2690 Feb 13- Feb 24

MYRIAM BEATRIZ FASINI ROBLEDO (IUE 508-347/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2595 Feb 13- Feb 24

RAUL FELIX ROLAND JOURDAN (IUE 508-509/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2594 Feb 13- Feb 24

LILIAN GLORIA PORTELA MALDEZ y MARIO OSCAR DIAZ (IUE 508-522/2016).
Colonia, 1 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1984 Feb 07- Feb 20

ENRIQUE RAUL STEMPHELET MEDINA (IUE 508-548/2016).
Colonia, 20 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1747 Feb 03- Feb 16

ISABELINO PONCIANO MELGAREJO o MELGAREJO MELIA (IUE 508-265/2016).
Colonia, 15 de setiembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1713 Feb 02- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WALTER LEONEL PEREYRA y ELDA HELVECIA D'ALOIA CHIOZZA o DEALOY CHIOZZA (IUE 227-920/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2599 Feb 13- Feb 24

OTILIA ALICIA ROCHON JUSTET (IUE 227-921/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2598 Feb 13- Feb 24

IRMA EUDOSIA BARALE PASSARINO (IUE 227-942/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2597 Feb 13- Feb 24

WALTER FIDEL DUALDE PASTRANA (IUE 227-802/2016).
Carmelo, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2596 Feb 13- Feb 24

ISIDORA PASCUALA IRURUETA POCHOLO y ELIVIA o ELVIVIA DOMINGA IRURUETA POCHOLO (IUE 227-941/2016).
Carmelo, 23 de diciembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2239 Feb 08- Feb 21

GRACIELA NELSA DEL CARMEN DEBENEDETTI DUPETIT (IUE 227-881/2016).
Carmelo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2001 Feb 08- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARÍA LOPEZ CORDOBES (IUE 225-808/2016).
Rosario, 11 de noviembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2849 Feb 14- Mar 01

RAFAEL GUSTAVO PONS NEGRIN (IUE 225-944/2015).
Rosario, 19 de noviembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2691 Feb 13- Feb 24

RUBEN ENRIQUE BARTEL RIVOIR (IUE 225-912/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2382 Feb 09- Feb 22

GRISELDA LILIAM ARRIAGA HERNANDEZ (IUE 225-1004/2016).
Rosario, 14 de diciembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2160 Feb 08- Feb 21

NELDO EDGARDO LIMA INDART (IUE 225-1003/2016).
Rosario, 17 de diciembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2158 Feb 08- Feb 21

LUJÁN ELENA CLARA RODRÍGUEZ y ANTONIO GUERRA ROTELA (IUE 225-1000/2016).
Rosario, 14 de diciembre de 2016.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1796 Feb 03- Feb 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBÉRICO REYNOLDS TORRES (IUE 242-803/2016).
Durazno, 19 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2919 Feb 15- Mar 02

GILBERTO ESTEBAN SAPPIA CHARLO (IUE 241-637/2016).

Durazno, 19 de octubre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2235 Feb 08- Feb 21

SATURNINO DORAO AGÜERO (IUE 241-757/2016).
Durazno, 21 de noviembre de 2016.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2207 Feb 08- Feb 21

EVOLA FIGUERON (IUE 241-675/2016).
Durazno, 25 de octubre de 2016.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2206 Feb 08- Feb 21

TERCER TURNO

ANGEL ARIEL GOYEN GONZALEZ (IUE 242-869/2016).
Durazno, 22 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2918 Feb 15- Mar 02

CANDIDA LIDA CORREA SILVA (IUE 242-774/2016).
Durazno, 9 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2917 Feb 15- Mar 02

REMIGIO LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 242-836/2016).
Durazno, 12 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4840 10/p 2209 Feb 08- Feb 21

DOLORES DORILA GONZALEZ GUANCO (IUE 242-857/2016).
Durazno, 19 de diciembre de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4840 10/p 2208 Feb 08- Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN VICTORIA BORGES DIAZ (IUE 254-671/2016).
Trinidad, 22 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2950 Feb 15- Mar 02

JOSE FLORENCIO LOTITO y MARIA MARGARITA GARCIA MESA (IUE 254-461/2015).
Trinidad, 24 de setiembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2949 Feb 15- Mar 02

MARIA MICAELA GAZO DE LEON (IUE 254-646/2016).
Trinidad, 23 de noviembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2781 Feb 14- Mar 01

MARIA DUSBELA MACHADO CASTRO y CARLOS ABAD SENA CASURIAGA (IUE 254-381/2016).
Trinidad, 14 de noviembre de 2016.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2651 Feb 13- Feb 24

FELIPE RAMON DE ARMAS PEREZ (IUE 254-665/2016).
Trinidad, 22 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2650 Feb 13- Feb 24

FRIEDA KRELL KHALER o KAHLER (IUE 254-748/2016).
Trinidad, 1 de febrero de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2479 Feb 10- Feb 23

JULIO EDELFO ESTEVEZ MORA (IUE 254-654/2016).
Trinidad, 1 de febrero de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2391 Feb 09- Feb 22

MILTON DIEGO FRACHE BATTO (IUE 254-725/2016).
Trinidad, 1 de febrero de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2389 Feb 09- Feb 22

ALFREDO GIL CEDRES y ELDA ESTER o ESTHER LERENA CABALLERO (IUE 254-552/2016).
Trinidad, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2337 Feb 09- Feb 22

IRMA SANCHEZ ACOSTA (IUE 254-682/2016).
Trinidad, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2238 Feb 08- Feb 21

JOSE MANUEL IRAZABAL ESPERBEN (IUE 254-697/2016).
Trinidad, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2111 Feb 08- Feb 21

ATANASILDO ECHEGARAY ECHEGARAY (IUE 254-713/2016).
Trinidad, 1 de febrero de 2017.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2015 Feb 07- Feb 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RÓMULO NISBEL MORALES NORIA (FICHA 260-518/2016).
Florida, 10 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Florencia COCCARO ESPINO, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2508 Feb 10- Feb 23

WÁSHINGTON FERNÁNDEZ MARÍN (FICHA 260-805/2014).
Florida, 22 de octubre de 2014.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2236 Feb 08- Feb 21

BELICIA SEOANE PERALTA (FICHA 260-907/2016).
Florida, 16 de diciembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 1897 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

MARIA ESTER o ESTHER MARTINEZ CASTRO (FICHA IUE 261-993/2016).
Florida, 6 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2689 Feb 13- Feb 24

CANDIDO BUENAVENTURA SASTRE POMBO (FICHA IUE 261-937/2016).
Florida, 5 de diciembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2393 Feb 09- Feb 22

ANDRELINA PEIMENTEL o PIMENTEL (FICHA IUE 261-938/2016).
Florida, 5 de diciembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2392 Feb 09- Feb 22

MARIA IDER MARCENAL ALVAREZ (FICHA IUE 261-888/2016).
Florida, 21 de noviembre de 2016.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2237 Feb 08- Feb 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALBA NEMENCIA o NEMECIA o NEMENSIA o NEMESIA, AVIAGA CESAR (274-661/2016).
Minas, 14 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2981 Feb 15- Mar 02

CABRERA MESA, ERLINDA VICTORINA y GONZALEZ HERNANDEZ, RAUL (274-783/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2800 Feb 14- Mar 01

DEBENEDETTI CASTILLO MARIA ELSA y FARIÑA GARCIA ADOLFO (274-762/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2799 Feb 14- Mar 01

MARIA INES FERNANDEZ FERNANDEZ (274-717/2016).
Minas, 23 de diciembre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1772 Feb 03- Feb 16

OSVALDO SANTIAGO FRACHIA CEDRES (IUE 274-680/2016).
Minas, 1 de noviembre de 2016.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1771 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

DOLY DAISI APARICIO (432-603/2016).
Minas, 21 de octubre de 2016.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2498 Feb 10- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODOLFO VELAZQUEZ BARNECHE y NORBERTA ISABEL MORALES CABRERA (FICHA 284-635/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2701 Feb 13- Feb 24

VICTOR HUGO CARRO CARRO (FICHA 284-613/2016).
Maldonado, 26 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2475 Feb 10- Feb 23

SOFIA DOLORES RIBEIRO GUTIERREZ (FICHA 284-509/2016).
Maldonado, 23 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2473 Feb 10- Feb 23

SANTIAGO BERNABE JUANI SCHIARI (FICHA 284-562/2016).
Maldonado, 6 de setiembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2471 Feb 10- Feb 23

AURELIO ROMAN RIVERO LAZO (FICHA 284-954/2015).
Maldonado, 11 de febrero de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2278 Feb 08- Feb 21

CARMEN MARTA DIAZ GONZALEZ DE MARTINEZ o CARMEN MARTA DIAZ GONZALEZ (FICHA 284-272/2016).
Maldonado, 8 de junio de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2276 Feb 08- Feb 21

JULIA ESTHER RODRIGUEZ SANTOS (FICHA 284-710/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1723 Feb 02- Feb 15

ALBERTO CIPRIANO FERNANDEZ (FICHA 284-209/2016).
Maldonado, 23 de mayo de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1716 Feb 02- Feb 15

TERCER TURNO

ELIDA AGUSTINA TORRES MARTINEZ (FICHA 285-725/2016).
Maldonado, 21 de setiembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2928 Feb 15- Mar 02

GLEBER ANTONIO ALONZO DELGADO, DANIEL ALONZO FERNANDEZ, PROSPERA GUILLERMINA y ANA MARIA ALONZO DELGADO (IUE 285-38/2016).
Maldonado, 4 de marzo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2478 Feb 10- Feb 23

REVECA JACINTA GORGOROSO LESCANO (FICHA 285-411/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2477 Feb 10- Feb 23

MARIA CELIA ZEVALLOS DENIS (IUE 285-574/2016).
Maldonado, 2 de agosto de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2472 Feb 10- Feb 23

MANUEL JOSE GONZALEZ VALOIRA y JOSEFA DOCAMPO VIGIDE (FICHA 285-503/2016).
Maldonado, 30 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2470 Feb 10- Feb 23

RAMON PAGOLA y OLGA TEODORA AISPURO MARTINEZ (FICHA 285-246/2016).
Maldonado, 17 de mayo de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1721 Feb 02- Feb 15

OCTAVO TURNO

EVA DE MARCO ó DEMARCO SORIA (IUE 286-546/2016).
Maldonado, 5 de agosto de 2016.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2476 Feb 10- Feb 23

EMERITA PEREIRA OLIVERA (IUE 286-912/2015).
Maldonado, 16 de febrero de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1991 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

FRANCISCO SANGUINETTI CARRERO (FICHA 503-301/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 3018 Feb 15- Mar 02

MANUEL PÉREZ NÚÑEZ (FICHA 503-317/2016).
San Carlos, 25 de octubre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2300 Feb 10- Feb 23

ADEMAR LUIS GUERRA ALVAREZ (FICHA 503-398/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1989 Feb 07- Feb 20

MILKA BASILIA BRITO QUINTANA (FICHA 503-421/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1720 Feb 02- Feb 15

JUANA NORBERTA BARALDO PALOMINO y CEFERINO BAIDELISE EVORA TOLEDO (FICHA 503-164/2016).
San Carlos, 24 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4840 10/p 1719 Feb 02- Feb 15

SEGUNDO TURNO

MARGARITA TERESA BERTOLDI (FICHA 505-399/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2614 Feb 13- Feb 24

AURORA CARBALLIDO RODRIGUEZ (FICHA 505-434/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2299 Feb 10- Feb 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA DEL CARMEN BONINO o CARMEN MARÍA BONINO o CARMEN M. BONINO (IUE 300-418/2016).
Paysandú, 12 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2841 Feb 14- Mar 01

TERCER TURNO

ROSA CREMONESI (IUE 301-821/2016).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2842 Feb 14- Mar 01

ROEMER PABLO ARAMI PINTOS, BLANCA ROSA PINTOS GANGALE, VICTOR OMAR SUAREZ LARRAÑAGA, MATILDE ROSA GANGALE PERCHIVALE y MATILDE LILIANA PINTOS GANGALE (IUE 301-799/2009).
Paysandú, 1 de diciembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2211 Feb 08- Feb 21

FRIDA RATH ERLICH (IUE 301-763/2016).
Paysandú, 9 de noviembre de 2016.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2210 Feb 08- Feb 21

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

VIGO FIGUEIRA, MARIA EVA (FICHA 317.1052/2016).
Fray Bentos, 1 de febrero de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2896 Feb 15- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUTIERREZ VALDOMIR, ADOLFO BENITO (IUE 329-673/2016).
Rivera, 1 de febrero de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2834 Feb 14- Mar 01

CUARTO TURNO

HUGO GERMÁN MONTERO PAZ (FICHA IUE 330-550/2016).
Rivera, 8 de noviembre de 2016.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2998 Feb 15- Mar 02

ITALO MELLO o ITALO MELLO TRAVERSO (FICHA IUE 330-131/2016).
Rivera, 9 de junio de 2016.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2835 Feb 14- Mar 01

ELVIRA o ELVIRITA LOPEZ RODRIGUEZ (IUE 330-724-2016).
Rivera, 1 de febrero de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2501 Feb 10- Feb 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ESTER BAEZ TECHERA o MARÍA ESTHER BAEZ TECHERA (IUE 341-494/2016).
Rocha, 1 de febrero de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2947 Feb 15- Mar 02

JOSE JULIO DECUADRO ROCHA y OLGA PEREYRA FERNÁNDEZ (IUE 341-60/2016).
Rocha, 4 de abril de 2016.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2817 Feb 14- Mar 01

CUARTO TURNO

YAMANDU RUBEN NUÑEZ MORELLA (IUE 342-477/2016).
Rocha, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2617 Feb 13- Feb 24

DAOIZ ARQUIMIDES NIEVES (IUE 342-447/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 2559 Feb 10- Feb 23

QUINTO TURNO

MERCEDES LASSO GRAÑA (IUE 525-467/2016).
Rocha, 6 de diciembre de 2016.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1889 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

MILIÁN EUSEBIO NOGUERA VIERA (IUE 343-318/2016).
Chuy, 1 de diciembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2116 Feb 08- Feb 21

JUAN MARÍA OTAIRES u OTAIDES MENA, EUDOXIA o EUDOCIA o EUDOSIA CARMEN FERNÁNDEZ ROBERTO, NIRIA MENA FERNÁNDEZ, MILTON MENA FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER MENA FERNÁNDEZ y AGOSTO OCTAIRES MENA FERNÁNDEZ (IUE 343-209/2016).
Chuy, 12 de diciembre de 2016.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 1988 Feb 07- Feb 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FREITAS, SAUL (IUE 352-1193/2016).
Salto, 29 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2901 Feb 15- Mar 02

MERCEDES ELISA ESCOBAR, JUAN JOSÉ ESCOBAR y WILMA o VILMA YOLANDA DAMACENA DA SILVA (IUE 352-1282/2016).
Salto, 24 de enero de 2017.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2743 Feb 14- Mar 01

RODOLMAR CIRIBELLO ALVEZ CASTRO (IUE 352-1121/2016).
Salto, 25 de noviembre de 2016.
ESC VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1851 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

BLANCA RODRIGUEZ (IUE 353-1235/2016).
Salto, 12 de diciembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2742 Feb 14- Mar 01

SILVEIRA PEREIRA DA SILVA OMAR (IUE 353-1271/2016).
Salto, 22 de diciembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2452 Feb 10- Feb 23

MANDARIN ELISEO (IUE 353-1227/2016).
Salto, 22 de diciembre de 2016.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2450 Feb 10- Feb 23

FERREIRA BISIO, LAURINDA (IUE 353-930/2016).
Salto, 19 de octubre de 2016.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) $ 4840 10/p 2449 Feb 10- Feb 23

SÉPTIMO TURNO

DA COSTA DORNELLES, ANTONIO. MENA, LUCÍA. ACOSTA, JOSÉ LUIS. DA COSTA MENA, IRIS MABEL (IUE 509-1337/2016).
Salto, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2900 Feb 15- Mar 02

MAIER ACEVEDO, LIDIA ETHEL (FICHA IUE 509-1343/2016).
Salto, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2600 Feb 13- Feb 24

ANCHORENA LUIS MARÍA (IUE 509-1289/2016).
Salto, 13 de diciembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1849 Feb 06- Feb 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO MAZZOLENNI GARCIA (IUE 370-271/2015).
San José, 29 de julio de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2593 Feb 14- Mar 01

TERCER TURNO

GONZALEZ, EVA (IUE 371-685/2016).
San José, 21 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2833 Feb 14- Mar 01

WALDEMAR JULIO COLLA BURGUETE (IUE 371-646/2016).

San José, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2656 Feb 13- Feb 24

MARIA ISABEL SOSA (IUE 371-665/2016).
San José, 14 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2381 Feb 09- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

GRACIELA LOSADA BARRETO (IUE 530.678/2016).
Libertad, 16 de diciembre de 2016.
Esc. Virginia Rodríguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2658 Feb 13- Feb 24

JOSÉ MARÍA ACOSTA NAVARRO (IUE 530-574/2016).
Libertad, 9 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2657 Feb 13- Feb 24

ROSA ELVIRA BENTANCOR CARABALLO (EXPEDIENTE 530-751/2015).
Libertad, 27 de mayo de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2219 Feb 08- Feb 21

GERARDO JUSTINO BAUZA SELLANES (IUE 530-645/2016).
Libertad, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1942 Feb 06- Feb 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

DARDO FULGENCIO PRETO RUBIL y OTILIA ISABEL MARTINEZ DIAZ (IUE 443-253/2016).

Dolores, 25 de octubre de 2016.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2663 Feb 13- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NELSON ESTEBAN CANET NOCERINO (IUE 381-935/2016).
Mercedes, 1 de febrero de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2979 Feb 15- Mar 02

AMERICO ANDRES BIANCHI (IUE 381-899/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2664 Feb 13- Feb 24

BENJAMÍN SOSA LOPEZ (IUE 381-876/2016).
Mercedes, 30 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2511 Feb 10- Feb 23

LUIS MARÍA MATATELO ROSANO (IUE 381-523/2016).
Mercedes, 10 de agosto de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2357 Feb 09- Feb 22

CANDIDO LUZARDO BENTANCUR (IUE 381-884/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2353 Feb 09- Feb 22

MARIA ELENA BENQUET ZABALA (IUE 381-895/2016).
Mercedes, 14 de diciembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1939 Feb 06- Feb 17

ELIAS RUECA JAIME y MARÍA ESTHER NUÑEZ SANABRIA (IUE 381-272/2016).
Mercedes, 30 de noviembre de 2016.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1938 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

MARIA ROSA MENDEZ ROMERO (IUE 431-624/2016).
Mercedes, 2 de agosto de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2356 Feb 09- Feb 22

RODOLFO MARCOS ó RODOLFO MARCOS GERARDO SILVEYRA PIÑEYRO (IUE 431-1142/2016).
Mercedes, 23 de diciembre de 2016.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2355 Feb 09- Feb 22

MILTON ARTURO MICHELIN SALOMON BENECH (IUE 431-445/2016).
Mercedes, 6 de junio de 2016.
Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 2354 Feb 09- Feb 22

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMA RODRÍGUEZ FERREIRA (IUE 396-109/2016).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2941 Feb 15- Mar 02

EDERLINDA CATALINA SOSA BRUM o EDERLINDA CATALINA SOSA BRUN o EDERLINDA CATALINA BRUN o EDERLINDA CATALINA BRUM y WALTER da SILVA BUENO (IUE 396-432/2016).
Tacuarembó, 24 de noviembre de 2016.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2940 Feb 15- Mar 02

ARCELIA PASTORA VILA CAMISA (IUE 396-719/2016).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4840 10/p 2345 Feb 09- Feb 22

TERCER TURNO

RICARDO CORTES MARTINEZ (IUE 397-732/2016.
Tacuarembó, 10 de febrero de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2942 Feb 15- Mar 02

URUGUAY BORLINQUEZ CORREA (IUE 397-715/2016).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2344 Feb 09- Feb 22

EDGARDO LUIS MONTEMURRO BETANCOR (IUE 469-652/2016).
Tacuarembó, 3 de noviembre de 2016.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 4840 10/p 2166 Feb 08- Feb 21

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GREGORIA SASIA DUARTE y MIGUEL ANGEL MIRABALLES SASIA (FICHA 412-47/2015).
Treinta y Tres, 24 de febrero de 2015.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2653 Feb 13- Feb 24

ALEJANDRO WALTHER o WALTER FLEITAS ORGA (FICHA 412-765/2016).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2496 Feb 10- Feb 23

GLADYS NOEMI PLA CAJARAVILLA y ALEXY FRUTO MARIÑO PLA (FICHA 412-811/2016)
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2495 Feb 10- Feb 23

ETELVINA SANCHEZ (FICHA 412-776/2016).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2351 Feb 09- Feb 22

FRANCISCA SILVERA (FICHA 412-803/2016).
Treinta y Tres, 5 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2350 Feb 09- Feb 22

MARIA VICTORIA OLIVERA FERNANDEZ, HEBER (ó HEBERT) SEQUEIRA OLIVERA y RUFINO SEQUEIRA MENDEZ (FICHA 412-842/2016).

Treinta y Tres, 19 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1787 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

LUIS ALBERTO MIERES (FICHA 449-581/2016).
Treinta y Tres, 7 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4840 10/p 2218 Feb 08- Feb 21

DORINA AIDA SILVA ALVAREZ (FICHA 449-442/2016).
Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 2122 Feb 08- Feb 21

JOSEFINA MARITA OLIVERA BARNADA (FICHA 449-686/2016).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2016.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4840 10/p 1788 Feb 03- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

HILDA ALICIA PECCI (IUE 2-52517/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2681 Feb 13- Feb 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JORGE ANTONIO VALLE (FICHA 284-799/2016).
Maldonado, 1 de febrero de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4840 10/p 2952 Feb 15- Mar 02

JUAN DJAZOPOULOS (FICHA 284-461/2007).
Maldonado, 22 de agosto de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2611 Feb 13- Feb 24

JOSE ANTONIO GONZALEZ (FICHA 284-691/2016).
Maldonado, 15 de octubre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2469 Feb 10- Feb 23

TERCER TURNO

RAUL FERNANDO POITTEVIN (IUE 285-987/2016).
Maldonado, 20 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2474 Feb 10- Feb 23

CLARA MARY AGÜERO VIERA y FRANCISCO TEODORO ENRIQUEZ ESPIGA (IUE 285-1064/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2136 Feb 09- Feb 22

ADOLFO LUIS TEOFILO MORET y GLADYS MATILDE SCHMITZ (285-979/2016).
Maldonado, 8 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 1814 Feb 03- Feb 16

OCTAVO TURNO

OSVALDO ERNESTO ROUSSEAUX y NÉLIDA ZULEMA MIAULT (IUE 286-1082/2016).
Maldonado, 22 de diciembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1990 Feb 07- Feb 20

EMMA MARÍA TERESA ZERBONI; FRANCO SPERANZA y FEDERICO SPERANZA (IUE 286-873/2015).
Maldonado, 8 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1987 Feb 07- Feb 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "ELIAS SALINARDI, GABRIEL HERENCIA YACENTE IUE 2-19550/2015" se hace saber que por auto Nº 4967/2016 de fecha 12/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de GABRIEL SANTIAGO ELÍAS SALINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 12 de diciembre de 2016. Esc. MIGUEL BARCELÓ, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1663 Feb 02- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "CEMIN NOLASCO, ALCIRA Herencia Yacente", Expediente 2-33835/2016", se dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA DORA CEMIN NOLASCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1666 Feb 02- Mar 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDY LILIÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Fa Nº 2-673/2014, emplazándose a todos los interesados por el término de noventa días.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1662 Feb 02- Mar 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "GALVEZ VAZQUEZ, CARMEN - SUCESIÓN - Ficha 2-30285/2016" se emplaza por el término de 90 días al Sr. LUIS LOPEZ COUSO a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 874 y ss., 881 y ss., y 1051 y ss del Código Civil.
Montevideo, 6 de diciembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4840 10/p 2095 Feb 07- Feb 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, en autos caratulados: "GONZÁLEZ LARREA, ABELARDO HERENCIA YACENTE IUE 2-29095/2016" se hace saber que por auto Nº 4345/2016 de fecha 07/09/2016, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de ABELARDO GONZÁLEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1664 Feb 02- Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GIANERO LÓPEZ, FEDERICO Herencia Yacente", Expediente Nº 2-45336/2016, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA LUISA RUSSO DEUS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 21780 30/p 2536 Feb 10- Mar 27

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK, GUILLERMO: Sucesión y KLUG MASCHE, FRIDA O FRIEDA: Herencia Yacente", Expediente 2-58591/2008", se dispuso la apertura de la sucesión de Guillermo KOENHE O KOELME O KOCHNE REIBICK y Frida o Frieda MASCHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Los edictos se publicarán por 30 días.
Montevideo, nueve de marzo de dos mil dieciséis.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1668 Feb 02- Mar 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en los autos caratulados: "ESPOSITO MALUGANI, ALBERTO HERENCIA YACENTE" - IUE 2-812/2016", haciéndose saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO MALUGANI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP). Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, quince de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 1667 Feb 02- Mar 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "BOBINO CURCH, FRANCISCO HERENCIA YACENTE IUE 62-180/2002", se dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO BOVINO O BOBINO CURCH, publicándose por 30 días, emplazándose por el plazo de 90 días a todos los interesados.
Montevideo, 1 de setiembre de 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Cta. Cte.) 30/p 32433 Nov 29- Dic 23

Feb 01- Feb 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PASCUAL GONZALEZ, EDUARDO - SUCESIÓN", IUE 2-51821/2015, se dispuso a emplazar por edictos a la Sra. ÁNGELA NOVO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3630 10/p 2565 Feb 10- Feb 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesion Testamentaria de Nelda Luz LOPEZ HERNANDEZ IUE 274-701/2016 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 1º de noviembre de 2016 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4840 10/p 2497 Feb 10- Feb 23

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2º. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: FALERO MACHIOLI, SANTIAGO JUSTINIANO. 274-659/2016, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 23 de diciembre de 2016. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 4840 10/p 1773 Feb 03- Feb 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERNANDEZ, TRANSITO; DIAZ, TORIBIA IRENE; FERNANDEZ DIAZ, CARLOS RUBEN; FERNANDEZ DIAZ, JUAN ROBERTO - SUCESIONES. IUE 301-724/2015, se cita, llama y emplaza a los descendientes y acreedores de ZULMA IRENE FERNANDEZ VIERA, ADRIANA ELIZABETH FERNANDEZ SARMIENTO y CARLOS OMAR FERNANDEZ SARMIENTO, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Curador de Bienes a fin de que los represente y acepte la herencia por ellos bajo beneficio de inventario (art. 1071 del Código Civil).- Trámite patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 09 de Febrero de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2791 Feb 14- Mar 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ESTEVA HERRERA MARTINA - SUCESIÓN. IUE. 353-434-1997" EMPLAZAR POR ART 1070 CC A HEREDEROS DE RIOGRANDINO HERNANDEZ A SABER: LELIA RAQUEL HERNANDEZ ORDEIX, KARINA JOSELINE HERNANDEZ ORDEIX, RIOGRANDINO ALEJANDRO HERNANDEZ ORDEIX, EMERSON MARREI HERNANDEZ ORDEIX, ASI COMO TAMBIÉN A LOS HEREDEROS DE BARBARA TANIA HERNANDEZ ORDEIX, A SABER: BARBARA STEFANY GABRIELLI HERNANDEZ, TANIA MELANI GABRIELLI HERNANDEZ, SUSAN ELIZABETH GABRIELLI HERNANDEZ, Y ROCIO BELEN GABRIELLI HERNANDEZ, A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 8470 10/p 2451 Feb 10- Feb 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

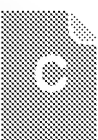
Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "BRITOS ACOSTA, FRANCISCO GUALBERTO- SUCESION, AUX. DE POBREZA", I.U.E. 371-127/2015, se hace saber que por Providencia Nº 6739/2016 de fecha 25/11/2016 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de ELBA ESTHER BRITOS ACOSTA, en especial a HUGO FELICIANO RUIZ BRITOS y ZULMA ESTHER RUIZ BRITOS, los sucesores de

JULIO CESAR BRITOS ACOSTA, los sucesores de CARMEN INOCENCIA BRITOS, en especial a FRANKLIN FRANCISCO SOSA BRITOS, los sucesores de JUAN FRANCISCO BRITOS ACOSTA, en especial a RAUL BRITOS y LAURA BRITOS, los sucesores de JAVIER DIMAR BRITOS ACOSTA, los sucesores NELSON DIONISIO BRITOS ACOSTA, los sucesores de ANIBAL CECILIO BRITOS, en especial a MARIANELA RENEE BRITOS y MONICA BRITOS, GENOVEBA BEATRIZ BRITOS ACOSTA, RAQUEL LUCIA BRITOS ACOSTA, y a BEATRIZ BRITOS ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (art. 1071 del Código Civil).-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.-
San José, cinco de diciembre de dos mil dieciséis NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.

Última Publicación

01) (Sin Costo) 10/p 1671 Feb 02- Feb 15

Convocatorias



CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS AFILIADOS DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA C.O.E.T.C. A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL DIA 8 DE MARZO, A LA HORA 14:30 EN LA CALLE PASCUAL PALADINO Nº 2561. PARA SESIONAR SE EXIGIRA UN QUORUM DE LA MITAD MAS UNO DE LOS AFILIADOS DE CADA SECTOR (COOPERADORES Y EMPLEADOS). ARTICULO 30 Y 32 DE LA LEY 18407.
EL ORDEN DEL DIA ES EL SIGUIENTE:
1. APROBACION DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES.
2. DESIGNACION DE TRES ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

Primera Publicación

03) $ 1995 3/p 3032 Feb 15- Feb 17

RONILCO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Fecha: 7 de marzo de 2017
Hora: 18:30 hs. Primera Convocatoria.
19:30 hs Segunda Convocatoria
Lugar: DAZZLER MONTEVIDEO HOTEL, Salón Ceibo, calle 21 de Setiembre 2752
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Consideración de la Memoria Anual y Estados Contables al 30 de setiembre de 2016.
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Elección de miembros del Directorio y Comisión Fiscal.
5. Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscal.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

Primera Publicación

03) $ 1995 3/p 3020 Feb 15- Feb 17

CORPORACIÓN MÉDICA DE CANELONES I.A.M.P.P (CO.ME.CA. I.A.M.P.P.)

El Consejo Directivo de la Corporación Médica de Canelones I.A.M.P.P. (CO. ME.CA. I.A.M.P.P.), convoca a sus Médicos Corporacionistas a ASAMBLEA ORDINARIA (Art. 19 del Estatuto Social), la que tendrá lugar el 14 de marzo de 2017, a la hora 18.00 en el Salón de Actos de la Institución, sito en la calle Treinta y Tres No. 127 de la ciudad de Canelones, en primera convocatoria y a las 19 hrs. en segunda convocatoria, quedando citada a tales efectos en forma automática (Art. 19.3 del Estatuto Social). En primera convocatoria será necesaria la asistencia de 34 médicos corporacionistas y en segunda convocatoria la Asamblea podrá sesionar validamente cualquiera sea el número de médicos corporacionistas que concurra.

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Lectura y consideración de acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 13/12/2016.
3º) Consideración de la Memoria anual del Consejo Directivo.
4º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio octubre/2015 - setiembre/2016.
5º) Aplicación de resultados del ejercicio.
6º) Informe de la Comisión Fiscal.
7º) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio octubre/2016 - setiembre/2017.
8º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Consejo Directivo.

Primera Publicación

03) $ 3990 3/p 2945 Feb 15- Feb 17

CONVOCATORIA

El C.S. y D. HURACAN BUCEO, convoca a ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA
Día Viernes 24 de febrero de 2017, en su sede social, de Velsen 4440
1er. Llamado 20 y 30 horas.
2do Llamado 21 horas.
Orden del día:
1) Lectura del acta anterior
2) Memoria y balance.
3) Llamado a elecciones
CONSEJO DIRECTIVO.

Única Publicación

03) $ 399 1/p 2894 Feb 15- Feb 15

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS JUAN J. RADESCA S.A.

Se convoca a los accionistas de Juan J. Radesca S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 7 de MARZO de 2017, en Primera Convocatoria a las 9 y 30 horas y en segunda convocatoria a las 10 y 30 horas del mismo día, en Concepción Arenal 1586, Montevideo, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Directorio
2) Designación de un Accionista para firmar el Acta
Los accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán acreditar su legitimación mediante certificado emitido por la Entidad Registrante de las acciones, conforme al artículo 350 de la ley 16.060.

03) $ 2394 3/p 2870 Feb 14- Feb 16

PILCOMAYO S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 18/2/2017 a las 9.30 en Primera Convocatoria y a las 10.30 en Segunda Convocatoria en el local "COCINA" del Edificio Planeta, ubicado en Atlántida, Canelones (Rambla y calle 22).-
Puntos del ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Designación de dos Asambleístas para redactar y firmar el acta
3) Consideración de la memoria anual, Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016.-
4) Designación de Directorio
5) Designación de Síndico
6) Cambio de desagües del 4to piso que perjudica a la Unidad 013
7) Revisión puntos tratados anteriormente, ej. Cámaras, seguridad, portero eléctrico, etc.
8) Planteo estacionamiento Rambla y en general, análisis de necesidades reales.
9) Desmonte cañas y talud, corrimiento muro, prolijeo general, patio cordobés, etc. Asunto bicicletas.
10) Festejo de los 80 años del Edificio.
11) Boxes en cocina para propietarios.
12) Iluminación edificio, tipo destaque.
13) Cercado edificio.
14) Integración Consejo de Administración.
Registro de Asistencia se abrirá con 5 días de anticipación en el lugar indicado para la Asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse la misma.

03) $ 3990 3/p 2862 Feb 14- Feb 16

EMMI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo de EMMI COOPERATIVA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 11 de marzo de 2017 a la hora 8 la primera convocatoria y hora 9 segunda convocatoria en el local ubicado en la calle Dr. Francisco Soca Nº 614 Las Piedras.
ORDEN DEL DIA:
1- Elección de Presidente y Secretario de Mesa.
2- Informe de Comisión Fiscal.
3- Memoria anual del Consejo Directivo.
4- Estados contables ejercicio 01/10/15 a 30/09/16.
5- Distribución de Excedentes.
6- Informes varios del Consejo Directivo.

03) $ 1995 3/p 2840 Feb 14- Feb 16

COSTA DEL SUR S.A.
CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COSTA DEL SUR S.A. para el día 6 de marzo de 2017, a la hora 18.30 en primera convocatoria y a la hora 19.30 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la sociedad, Rambla Republica de México 5871, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Recomposición del patrimonio de la sociedad mediante reintegros de capital.
3. Aumento de capital social.
4. Aumento de capital integrado.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 2394 3/p 2815 Feb 14- Feb 16

MEDANO TENNIS CLUB S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los señores Accionistas de Médano Tennis Club S.A., para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Sede Social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 24 de febrero de 2017 a la hora 18:00 en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, a los fines de tratar el siguiente Orden del Día:
1)- Informe de la Comisión Sindical.
2)- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 30-09-16.
3)- Apertura de cuenta bancaria.
4).- Designación de dos accionistas presentes para autorizar con sus firmas el Acta de esta Asamblea.
NOTA.- Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán retirar de la Secretaria, la boleta que los acredite como tales, con el número de sus acciones, de acuerdo con el inciso A del Artículo 13 del Estatuto. El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora establecida, la Asamblea podrá constituirse media hora más tarde con el número de accionistas presentes. Inciso C. Art. 13 y Art. 346 de la Ley 16060.
San Rafael, febrero del 2017
EL DIRECTORIO.
Última Publicación
03) $ 4389 3/p 2642 Feb 13- Feb 15

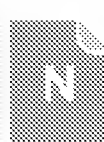
Club La Terraza S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Club La Terraza S.A. Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de febrero del 2017 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria en su sede social de Rincón del Indio, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.16.-
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2793 3/p 2640 Feb 13- Feb 15

CONVOCATORIA

El Club Social y Deportivo Villa Española, convoca para el viernes 24 de Febrero de 2017 Asamblea General Ordinaria en Sede Social. Primer llamado 20.00 hs y segundo llamado 20.30
1- Lectura de acta de Asambleas
2- Memoria y Balance
3- Llamado a Elecciones
4- Asuntos varios
COMISION DIRECTIVA.
03) $ 1197 3/p 2604 Feb 14- Feb 16

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Rosana Sandra BERMÚDEZ CARBONE, solicitando Certificado de Uso del NICHO Nº 1369 del CEMENTERIO PASO DEL MOLINO, cuya primitiva titular era Isabel Sansón Pereyra, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1078883).-
Montevideo, 28 de octubre de 2016.
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.
Última Publicación
04) $ 1995 3/p 2704 Feb 13- Feb 15

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En expediente administrativo 2016/1/4581 tramitado ante la Intendencia Departamental de Treinta y Tres "Gregorio V. Fernandez Crossa. Solicita derechos de uso nicho Nº 1059 Cementerio Local", por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier título a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de 90 días.
Última Publicación
04) $ 1995 5/p 2348 Feb 09- Feb 15

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN VICENTE CURBELO CERONI y BEATRIZ de LIMA FESTARI (FICHA 2-52163/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.

Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
05) $ 8300 10/p 2541 Feb 10- Feb 23

TERCER TURNO

ELIZABETH MORETTI NICOLINI y JORGE CAMAÑO EASTON (IUE 2-54574/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 2672 Feb 13- Feb 24

CUARTO TURNO

YENNIFFER LUCAS CHAPARRO y JUAN SALVADOR MALAGRINO GÓMEZ (FICHA 56585/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 2574 Feb 10- Feb 23

NOVENO TURNO

FERNANDO ABEL SILVEIRA NOGUEROL y STELLA ROSSANNA BONINO DI GENIO (FICHA 2-58258/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 3023 Feb 15- Mar 02

DÉCIMO TURNO

FERNANDO LOPEZ y MARIA DEL ROSARIO PILAR LAPENTE (IUE 2-47433/2016).
Montevideo, 23 de noviembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 1958 Feb 06- Feb 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

SERGIO MORENO BUENAVIDA TRZONOWICZ y JUDITH CLAUDIA ALABAN STRAZ (EXPEDIENTE 51-281/1995).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 2913 Feb 15- Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA NOEL DURNIAH IGLESIAS y GABRIEL ESPEL RODRÍGUEZ (IUE 2-54425/2016).
Montevideo, 21 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 8300 10/p 1962 Feb 06- Feb 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE RAMON RIVERA SIXTO y NELLY ROSA TELLECHEA HERNANDEZ (IUE 2-57760/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 2396 Feb 09- Feb 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

IGNACIO SEBASTIAN VAZQUEZ DELGADO y FLORENCIA BARRIOS NIETO (IUE 2-56949/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 1736 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOTERCER TURNO

ALICIA MAGDALENA SOUTO SANTINI y FABIO RODRIGUEZ CARDU (FICHA 2-52638/2016).
Montevideo, 30 de noviembre de 2016.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 8300 10/p 1712 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

JUAN BODEGA FUSI y ALICIA MAGARIÑOS BOZZANO (IUE 2-55012/2016).
Montevideo, 14 de diciembre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 2724 Feb 13- Feb 24

NIDIA BEATRIZ KIDD ODDONE y ESTEBAN FERNANDO MELGAR ALVAREZ (IUE 2-48906/2016).
Montevideo, 2 de febrero de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 2531 Feb 10- Feb 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LANZAVECCHIA SANTOS, PABLO CÉSAR y SANTURIO ORLANDO, LORENA PAOLA (IUE 168-577/2016).
Canelones, 6 de diciembre de 2016.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 3003 Feb 15- Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

VALERIA CAROL SOSA OLIVERA y LUIS BERNARDO LOJO DELCAROIX (IUE 508-571/2016).
Colonia, 20 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8300 10/p 1795 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO DANIEL DAGHERO GARCIA y LUZ MARINA ALVAREZ BRUGMAN (IUE 225-1065/2016).
Rosario, 21 de diciembre de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 3001 Feb 15- Mar 02

NILDO RAMÓN LARRALDE de la CARRERA y GIOVANNA LORELEY WALIKOWSKI OLEAURRE (IUE 225-931/2016).
Rosario, 1 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 1943 Feb 06- Feb 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL JORGE ROSSI VAN DOMSELAAR e IRMA JULIETA CAMEJO CARRERAS (FICHA 260-593/2016).
Florida, 29 de setiembre de 2016.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
05) $ 8300 10/p 1759 Feb 03- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANDRO FABIAN RODRIGUEZ PEREIRA y MARIA ALEJANDRA REYES PEREIRA (FICHA 284-675/2016).
Maldonado, 14 de octubre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 2930 Feb 15- Mar 02

GUILLERMO DARWIN FALCO ROCANOVA y SILVANA NIEVES GADDA MAGNANI (FICHA 284-772/2016).
Maldonado, 9 de diciembre de 2016.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8300 10/p 2632 Feb 13- Feb 24

TERCER TURNO

HECTOR EMILIO OTTO y MARIA CRISTINA SOLARI (IUE 285-1057/2016).
Maldonado, 23 de diciembre de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8300 10/p 3019 Feb 15- Mar 02

OCTAVO TURNO

MAURICIO SEBASTIAN PODESTA BARATTA y ANA CLAUDIA GARCIA DA ROSA MOURE (FICHA 286-997/2016).
Maldonado, 18 de noviembre de 2016.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 2633 Feb 13- Feb 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS EDUARDO SILVA RATTÍN y MARIANELA CABRERA CAZABAN (IUE 352-1251/2016).
Salto, 9 de diciembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8300 10/p 2448 Feb 10- Feb 23

SÉPTIMO TURNO

ARLEY NOBLE ROUX y ASTERIA GONZALEZ BELTRAMELLI (IUE 509-917/2016).
Salto, 22 de setiembre de 2016.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8300 10/p 1850 Feb 06- Feb 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA NOEL GUTIERREZ COSTA y ESTEBAN MARTINEZ CARDARELLO (IUE 370-494/2016).

San José, 1 de febrero de 2017.
NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
05) $ 8300 10/p 2075 Feb 07- Feb 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "AGNES SCHEINER, PATRICIA HERNANDEZ GOYEN, PEDRO -DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA AMBOS CÓNYUGES Y CONVENIO PARTICIONARIO-" FICHA: 2-36750/2016 se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de Sociedad Legal de Bienes existente entre los esposos PATRICIA AGNES SCHEINER SLIGER o SELIGER y PEDRO GABRIEL HERNANDEZ GOYEN, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.-
Montevideo, diecinueve de setiembre de dos mil dieciséis.-Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9960 10/p 2543 Feb 10- Feb 23

Divorcios 

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "CABALLERO GARCIA, MARIA DEL ROSARIO C/ AGUILERA, JULIO - AUXILIATORIA DE POBREZA, DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-45142/2016 "se cita, llama y emplaza al Sr. Julio César Aguilera a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por defensoria de oficio Montevideo, 20 de diciembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 1846 Feb 07- Feb 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en los autos caratulados: "COSTA SOSA, ROXANA C/ LARROSA GUADALUPE, JUAN. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-31395/2016 y por decreto número 4861/2016 de fecha 19 de octurbre de dos mil dieciseis, se emplaza al Sr. JUAN MIGUEL LARROSA GUADALUPE a estar a derecho en un plazo de 30 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil dieciseis. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2850 10/p 2854 Feb 14- Mar 01

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en los autos caratulados: "RIPOLL RODRÍGUEZ, ARACELI C/ BELLINI GONZALEZ, CARLOS - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-32984/2015 y por decreto número 5980/2016 de fecha 15/12/2016, se dispuso emplazar al Sr. Carlos Bellini a estar a derecho y a comparecer en estos autos en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y resolución número 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art. 1 de la exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionado por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, primero de Febrero de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2115 Feb 09- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MESA SARANCHO, MARIA DEL CARMEN C/ CARREÑO ORDIN, PEDRO - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", ficha IUE 440-964/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. PEDRO CARREÑO ORDIN, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por EL CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO por lo que goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 09 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 1779 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CABRAL ALVAREZ, HUGO EXEQUIEL -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", Ficha 175-605/2016, por auto Nº 7541/2016 de fecha 14/12/2016 se NOTIFICA Y EMPLAZA a PAOLA MIRABOLANO MASA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 19 de Diciembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 2561 Feb 10- Feb 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "PERCÍNCULA REVELLO, EMILIO C/A TECHERA RODRIGUEZ BEATRIZ. DIVORCIO. IUE. 468-486/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. BEATRIZ TECHERA RODRIGUEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 22 de diciembre de 2016. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
07) (Sin Costo) 10/p 2187 Feb 08- Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en

autos: "REVETRIA, IVANNA." Divorcio por Sola voluntad IUE 254-747/2016", según providencia Nº 7731/2016 de fecha 20/12/2016, se EMPLAZA a CARLOS IGNACIO BONILLA ALONSO a comparecer y estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se trata de un trámite patrocinado por Consultorio Jurídico Ley 18078.
Trinidad, 1 de Febrero de 2017. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 1879 Feb 06- Feb 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "FERREIRA KATY C/ CORRALES NESTOR FABIAN - DIVORCIO POR CAUSAL" - IUE 432-441/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días al Sr. NESTOR FABIAN CORRALES, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 17 de agosto de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 2457 Feb 10- Feb 23

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "PIRIZ MIER MARIA CRISTINA C/ BORGES VELAZQUEZ EDGARD LEANDRO-DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - IUE 432-510/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a EDGARD LEANDRO BORGES VELAZQUEZ, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Minas, 13 de octubre de 2016. Esc. Patricia Martínez Olascuaga, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2327 Feb 09- Feb 22

RIVERA

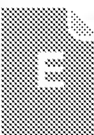
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "VARGAS MAYA, ANDREA PAULA c/ SALMENTON PEREIRA, GUSTAVO. DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", IUE: 462-323/2015, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. GUSTAVO SALMENTON PEREIRA, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia en el presente que el gestionante es asistido por CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS DEL CED/MIDES, Ley 18.078, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 12 de Diciembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 2754 Feb 14- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, GRACIELA SUSY c/ BONIFACINO GONZALEZ, JUAN ALBERTO. DIVORCIO SEPARACION DE HECHO", IUE: 477-350/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JUAN ALBERTO BONIFACINO GONZALEZ, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Se deja expresa constancia en el presente que el gestionante es asistido por DEFENSORIA PUBLICA, por lo que las publicaciones se realizan de forma gratuita. Rivera, 10 de Febrero de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 2895 Feb 15- Mar 02

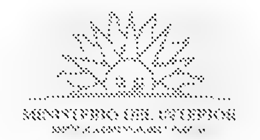
Emplazamientos 

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURAS DE POLICÍA

JEFATURA DE POLICÍA DE CANELONES



"El Ministerio del Interior cita y emplaza a los propietarios de las motos que a continuación se detallan a presentarse a reclamar las mismas en un plazo de 30 días bajo apercibimiento legal, en Tomás Berreta Nº 392, sede de la Jefatura de Policía de Canelones."

MATRICULA	MARCA	COLOR	NRO. CHASIS	NRO. MOTOR
CARECE	YUMBO	NEGRA		156FMI06000775
CARECE	ZANELLA	ROJA		156FMIAA5024682
SEA 497	YUMBO	NEGRA		
CARECE	YUMBO GTS 125			156FMI088000560
CARECE	WINNER CG 125			156FMIPEL0906000135
CARECE	YUMBO 110			ZS152FMH38603753
CARECE	WINNER CG 125			152FMAFJ051508
ARA 711	YASUKI 110			
CARECE		NEGRA		156FMID22001443

CARECE	HERO PUCH			AB-40813
CARECE	YUMBO			21522FMH371098994
ARV 055	KEEWAY			KW162FMJ0112773
ATQ 968	ASAKI 125			156FMIC1528767
CARECE	WUNNER 4T			IP5FMGB3002225
CARECE	MONDIAL 125	ROJA		156FMI2A5126623
CARECE	WINNER CG 125			157FMIPEL07010003
ARM 651	YUMBO C 110	ROJA		ZS152FMH17513061
CARECE	BACCIO FIT 70 CC			147FMFD10A05369
CARECE	HONDA CG 125 CC			EL1367265
GBI-364	4TC 100 CC			
BBU-997	GTS 125			156FMID7008192
SDW 656	WINNER FIRE	NEGRA	LLCJXN 31878568215	152FMHFJ0744113
	YUMBO	NEGRA	ZSXCHLHXA5204040	Z5152FMHSA507671
SGD 014	YUMBO	CARECE	CARECE	ZS1525A405180
CARECE	YUMBO	AZUL	CARECE	ZS152FMH18406918
SGG 992	WIINNER	ROJO	LEG1004001982	157FMIPEL1004001982
SCQ 457	WIINNER	AMARILLA	CARECE	carece
AUA 046	ASAKI	CARECE	LAKXCGLK5D511748	1P52FMHD1107227
EAL 664	BACCIO	NEGRA	CARECE	CARECE
CARECE	YUMBO	NEGRA	CARECE	147FMD07012558
ATI238	VITAL	NEGRA	CARECE	CARECE
AUC 493	WINNER	ROJA	carece	carece
QAZ 367	ASAKI	NEGRA	carece	carece
SGB 834	BACCIO	NEGRA	carece	carece
SEQ 967	WIINNER	NEGRA	CARECE	CARECE
AUA 989	YUMBO	CARECE	CARECE	156FMI13B04384
ATI 238	VITAL	NEGRA	LSRXCHLS3CA682571	KT1P52FMH11012503
AUN 678	BACCIO	CARECE	LB411B103DC026364	C1P52FMIA1050722
ASO 121	VITAL	CARECE	CARECE	C1P52FMIA1050722
ARG 801	BAGGIO	CERECE	LAKXCGLK5D511748	1P52FMHD1107227
CARECE	WIINNER	CARECE	LLCJYP4A85001901	176FMI6E058582
CARECE	WIINNER	NEGRA	CARECE	C1P52FMIA1050722
APS 196	BAJAJ	CARECE	BBM96K08038	TBF96H04901
carece	Hero Puch	CARECE	CVB0417394GK	2675240
ATL 962	Winner	CARECE	CARECE	1P50FM6B3001713
SDK 357	Winner	CARECE	LLCJXN3A06B529875	152FMHXJ176917
OBH 837	Winner	CARECE	LSRPCJL77CA695480	KT157FNI12004692
AÑS 748	Winner	NEGRA	CARECE	M150FMGD810005
AOY 173	Winner	carece	carece	152FMHFJ022189
SHG 669	Yumbo	negra	L5DPCJF13CZM015643	1527FMI2L01678
carece	Yumbo	azul	LZXCHLH2F5094529	XS152FMH8F100549
ARL 040	Winner	negra	carece	1P52FMI099036
carece	Winner	roja	LE60804001452	157FMIPEL0804001452
ARD 689	Winner	carece	carece	157FMIPEL0804002246
AUA 989	Yumbo	carece	carece	carece
ATI 238	Vital	negra	LSRXCHLS3CA682571	KT1P52FMH11012503
SHC 261	Yumbo	carece	carece	156FMI11B36936
ASA 016	Yumbo	roja	carece	156FMI10B07981
APX 083	Yumbo	carece	LHSPCJLA682011066	156FMI08000199
ATJ 598	Winner	roja	LE5PCJLL2B2002472	157FMIPEL11P2002472
ATP 114	Winner	roja	carece	157FMI12202284
carece	S/MARCA	carece	carece	95L10E036641
SBZ446	Winner	Carece	carece	PEL0402001012
QAP 873	Winner	Carece	LXYJXJL08780234636	156FMI8D053136
carece	Yumbo	azul	LZXCHLH2F5094529	XS152FMH8F100549
ARL 040	Winner	negra	carece	1P52FMI099036
carece	Winner	roja	LE60804001452	157FMIPEL0804001452
ARD 689	Winner	carece	carece	157FMIPEL0804002246
SDO157	BACCIO	BORDO	LHJPCLLA6607011442	156FMI06000936
	ZANELLA	GRIS	--------------------------	LC157FMIIE117469
APB221	BACCIO	BORDO	LHJPCJLA772095848	156FMI07007852
	ASAKI	NEGRO	--------------------------	IP52FMI09515648
	WINNER	NEGRO	--------------------------	1P52FMI08002928
ARS343	YUMBO	NEGRO	--------------------------	ZS156FMI17A00567
ARZ212	YUMBO	GRIS	LZSXCHLHIA5201043	ZS152FMH5A102164
GAR107	KAESBOHRER	-------------------------	--------------------------	-----------------------------------
--------------------	BACCIO	NGRO	LHJXGHA860490	152FMH60821358
ASQ084	YUMBO	NEGRO	LHJXCDLA982527147	147FMD08012313
SFE623	YUMBO	AZUL	LZSXCHLM581007634	ZS156FMH18712734
SDG533	KIN	ROJO Y NEGRO	163FML60401722	LBXPCMEN66X050348
ATT495	WINNER	NEGRO	LXYPCJLO2B0401185	156FMIBH059410
ASC629	KIN	ROJO	SIN NUMERO	1P50FMGS0300078
AUN968	WINNER	AZUL	LSRXCJLC6CA687514	1P50FMG3092631
LFB813	YUMBO	NEGRO	LAYPC630AXJE00020	99038237
--------------	YUMBO	GRIS	--------------------------	156FMI10222222884

AUC863	YUMBO	GRIS	LHJXCJLG8D2913121	153FMI13B02908
ARZ614	WINNER	NEGRO	LSRXCJLCIAA112184	195FMHOAO11994
AQC785	YASUKI	VERDE	----------------------------	156FMIX81196249
MAG156	YUMBO	---------------------------	9UAC110626A022249	26100375
ATJ749	YUMBO	NEGRO	LHJXCJLF7B2803746	153FMI11B03499
ATM896	WINNER	AZUL	LXYPCJL09B0367410	156FMI2BF053395
----------------------	WINNER	ROJO	LE61003000514	152FMIPEL100300051
ARL579	WINNER	ROJO	LLGJXIIN3A29BI01147	152FMIHA061582
AQE155	YUMBO	ROJO	----------------------------	156FMI86700321
ATT301	BACCIO	BLANCO	AZLHJYCJLB1C2869857	156FMI12D09420
APY983	WINNER	ROJO	LXYXCHL06802890	1P52FMH86070804
AOG561	WINNER	---------------------------	LXYPCJL0660B6787	156FMI6C05674
ARH608	WINNER	AMARILLA	LXYXCGL0890238524	1P50FMG9F056277
ARD 047	Hero Puch	---------------------	MD305M1BR5C996350	EB966623
APQ 037	Yumbo	-------------------	LHJP6JLA982569436	156FMI080009499
ANT 775	Yumbo 110cc	-------------------	carece	carece
carece	Yunbo GTS 125	-------------------	LHJPSJCA782017751	156FMI080001463
SGB 770	Yumbo	-------------------	carece	147FMD10A02099
ARX 558	Yumbo Eco	-------------------	carece	147FMD10A02544
AUX 164	Mondial	-------------------	LC4PCJLA8EZ000044	156FMIE34040120
OAY 932	Baccio	-------------------	LZSXCHL12A5234653	ZS152FMHSA610335
AUX 224	Yumbo 110cc	-------------------	LZSXCHLM2F5200278	carece
SGY 671	Winner	-------------------	LEGPCJLL0B2000607	157FMIPEL11B2000607
JFD 472	Asaki 125	-------------------	LAPPCJLQ8611000420	1P52FMI6144667
carece	Winner Sahara	-------------------	LHJCJLA5B2728010	156FMI2CA217793
SBP 953	Zanella	-------------------	M0283	619141
AUB 310	Yumbo	-------------------	LZSXCHLH4D5202725	ZS125FMH8D301769
SEX 023	Wimol	-------------------	carece	carece
	Yumbo	cuadriciclo	carece	152FMI11010125
carece	Yumbo	----------------	carece	ZS152FMH25800399
03/03/29	Asaki	----------------	carece	1PSLFM161449366
APY 103	Yumbo	----------------	LZSPCJLB781001580	ZS156FMI15401669
ATD 945	Yumbo	----------------	carece	ZS152FMHB716988
SHL 468	Hamazaky	----------------	carece	1P52FMI88C00060
ATP 470	Yumbo	----------------	carece	156FMI12B054101
SCD 451	Baccio	----------------	carece	156FMI50017887
SDN 221	Winner	----------------	carece	carece
ASA 522	Vital	----------------	carece	carece
BCY 700	Dirty	----------------	carece	ZS167FMM8A700138
APA 500	Baccio	----------------	carece	ZS156FMI2A579159
SEE 070	Winner	cuadriciclo,	XYZCJL097929025	P52QM170002868
APO 255	Yumbo	negra	LHJXCHLA160495780	152FMH06061286
AUS 729	Yumbo Dakar	negra	LXYJCJLOSDOL22S29	156FMI-2DH0S1118
ATE 951	Yumbo GS 200	negra	carece	169FML11809610
ASJ 246	Yumbo GTS	----------------	LEG1004001305	157FMIPEL1004001305
SFS 555	Yumbo	roja	LZSPGJBXA5132503	S156FMI5A164175
CARECE	BACCIO 110	-------------------------	LZSXCHLJ775010478	ZS152FMH37110573
SFK827	YUMBO	LILA	LHJPCJA482548969	156FMI08006482
SGX466	YUMBO SPEDD	AMARILLA/GRIS	LZSPCJLB475238552	ZS156FMI37908765
S/M	WINNER	ROJA	----------------------------	1O50FMGB3000719
S/M	ZANELLA	NEGRA	----------------------------	156SMI285120025
S/M	STAR	NEGRA	----------------------------	-------------------------------------
APS-961	WINNER	AZUL	----------------------------	-------------------------------------
S/M	WINNER	AZUL	----------------------------	152FMIPEL0606004566
S/M	WINNER	AZUL	----------------------------	152FMHFJ173641
APT-169	YUMBO	NEGRA	----------------------------	-------------------------------------
S/M	YUMBO	AZUL	----------------------------	Z5156FMI37707874
ARW-736	BACCIO	VIOLETA	----------------------------	-------------------------------------
S/M	WINNER	AZUL	----------------------------	157FMIPEL11R2002363
AVI-787	WINNER	NEGRA	----------------------------	-------------------------------------
S/M	WINNER	AZUL	----------------------------	157FMIPEL1004003613
ASN-119	BACCIO	NEGRA	----------------------------	-------------------------------------
S/M	WINNER	ROJA		157FMIPEL13D1200524
Sin matricula	Baccio PX 110	roja	LZSXCHLJ4A5135249	ZS152FMI5A105997
Sin matricula	Scott (cross)	naranja	carece	152FMH06070838
sin matricula	sin marca	gris	UAC110324A011821	1P52FMH8C056314
Sin matricula	Winner	roja	LKXPCJLOX01015360	KT157FMID0006069
APW 108	BACCIO	AZUL Y NEGRA	NO VISIBLE	25156FMI2A88600059
S/MAT	SIN MARCA STICKER "COSTAN"	NEGRO	ILEGIBLE	156FMI02099707
ARO 983	S/MARCA	NEGRA	ILEGIBLE	ZS152FMH16511848
BBT 904	LIFAN	NEGRA	KTI50FMI65046241	156FMI-2C5046241
AUG 660	WINNER	AZUL	LKXPCJLO7CA713035	K1157FMI12007777
S/MAT	YUMBO	NEGRA	LXYJCJL0280289339	156FMI28H061385
S/MAT	S/MARCA	NEGRA Y ROJA	LXYJCJL0380289	156FMI86019309
S/MAT	S/MARCA	NEGRA	LZSXCULJ275205	IP52FMI6B056767

S/MAT	S/MARCA	NEGRA Y VERDE	ILEGIBLE	CC12SE-1660384
ATQ222	-------------------------	-----------------------	5DPCJF13DZM01243,	57FMI13L01413
SFW988	YUMBO	NEGRO,	1ZSXCHLH1A5201981	ZS152FMH5A303977
SDU620	WINNER	---	CF60701000192	157FMIPL0701000192
ANE279	WINNER	---	LFFWJ05C2DSS25778	156FMID12025956
ASO324	STOR	AZUL	ILEGIBLE	ILEGIBLE
LED351	WINNER	---	LFJPCJ5009B006386	156FMI295048575
SCG855	WINNER	ROJA	LLCJPP3A75B000725	157FMIDJ092750
SFY536	HAMASAKY	NEGRA	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AQP472	WINNER	ROJA	ILEGIBLE	ILEGIBLE
ASM741	WINNER	ROJA	ILEGIBLE	ILEGIBLE
ARP069	WINNER	ROJA	ILEGIBLE	ILEGIBLE
DAG317	YUMBO	NEGRA	9UAYDAK535A0217364	ZS156FMI225500090
SFP403	WINNER	ROJA	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AQY919	WINNER	ROJA	XLX7XCHL076CR673	1P53FMH6C057998
SJJ696	WINNER	ROJA	LZPCJLBSA5132554	Z156FMISA164220
SEG632	WINNER	GRIS	LEG0708007109	157FMIPEL0708007109
SHD785	YUMBO	AZUL	ILEGIBLE	ILEGIBLE
AOT036	WINNER	AZUL	ILEGIBLE	ILEGIBLE
ARD798	WINNER	ROJA	ILEGIBLE	150FMG0509024
SFX565	YUMBO	AZUL	LHJPCLLB7A2662046	69FML10304903
ASQ262	WINNER	ROJA	CARECE	56FMI08010565
AQO472	WINNER	ROJA	CARECE	CARECE
ARQ244	YUMBO	NEGRA	CARECE	CARECE
SEY517	BACCIO	GRIS	CARECE	156FMI08010564
AUT262	VINCE	ROJA	LB420P1056001646	CARECE
ATJ507	WINNER	ROJA	CARECE	CARECE
APN407	WINNER	AZUL	CARECE	157FMIPEL0850022819
ARQ586	STAR	ROJA	CARECE	CARECE
SFW435	BACCIO	GRIS	CARECE	CARECE
SHN834	WINNER	ROJA	CARECE	157FMIPECO712009364
SFC969	WINNER	ROJA	CARECE	CARECE
CARECE	WINNER	ROJA	ILEGIBLE	ZS52FMH5A303940
BEF392	BACCIO	AZUL	CARECE	CARECE
CARECE	WINNER	ROJA	CARECE	1P53FMH6B053602
MBE279	WINNER	ROJA	CARECE	01P52FMHA1050310
CARECE	YUMBO DAKAR	NEGRA	ILEGIBLE.	25156FMI00580099
BCJ 862	BACCIO	NEGRA	LHJ-SJL—92582487	156FMI09002261
SIN 830	WINNER CG	NEGRA	LEGPCJLL8D2000602	157FMIPEL13D120060
ARZ 967	WINNER STREET	NEGRA	ILEGIBLE.	157FMIPEL0912000104
SCT 954	WINNER 110	GRIS	LXYXCHL0160B61760	1P52FMI6B053302
SDV 419	WINNER 125	NEGRA	LE60706005349	157FMIPEL0706005349
SIS 341	YUMBO 125	NEGRA	LHJPCJLB1A2680246	156FMI10B15114
CARECE	WINNER	ROJO	LR6PCJLL2D2001552	157FMIPEL13D1201552
CARECE	YUMBO	BORDEAUX	CARECE	1P39FMB10078017
ASM090	WINNER	GRIS	CARECE	LF1P52FMI81420582
CARECE	ZANELLA	NEGRA	156FMI-2A5111971	LF3PJ50AB012471
CARECE	WINNER	GRIS	LC1P52FMHA1011717	LSRXCJLC8AA131931
CARECE	YUMBO	ROJO	CARECE	147FMD09040184
AUU026	VITAL	GRIS	LXYPCJL02E0215764	156FMI2EA136963
CARECE	YUMBO	AZUL	CARECE	157FMIPEL0908000798
CARECE	YASUKI	CARECE	CARECE	SJLIPS2FMH06120669
CARECE	HERO PUCH	CARECE	MD397G18RVCS42282	CARECE
CARECE	YUMBO	ROJA	LHJPCJLB492591962	156FMI09BO2447
SHR705	YASUKI	CARECE	CARECE	CARECE
CARECE	SUZUKI	CARECE	LC6PA6AI6A0806143	CARECE
ATI641	YUMBO	ROJA	CARECE	CARECE
SET689	--------------------	ROJA	CARECE	CARECE
CARECE	YUMBO	NEGRA	LZS1CJLOXA5200	25156FMI25A200721
CARECE	WINNER	NEGRA	CARECE	156FMIDI164061
CARECE	VITAL	ROJA	CARECE	CARECE
CARECE	WINNER	AZUL	LE61004004132	157FMIPEL1004004132
AUA553	ZANELLA	CARECE	LBBPE36KOV795376	QJ157FMI1831855
ACV931	YUMBO	ROJA Y NEGRA	9UAYDRE646A023575	CARECE
ASE613	ZANELLA	NEGRA	023575LJRCHLC6AA5035	CARECE
AUC659	YUMBO	GRIS	CARECE	CARECE
34811	KAWASAKI	CARECE	CARECE	CARECE
SBZ927	BACCIO	NEGRA	Z5152FMH24800181	CARECE
ASU218	WINNER	AZUL	CARECE	CARECE
AUS004	WINNER	ROJA	CARECE	CARECE
ACK590	WINNER	NEGRA	CARECE	152FMHA087195
ASI597	WINNER	CARECE	LX45CHLOXBO234646	163FMLBA118575
ARH521	YUMBO	NEGRA	CARECE	CARECE
CARECE	BACCIO	GRIS	LHJICJLCOB2779977	CARECE
SFY720	WINNER	ROJA	CARECE	CARECE
CARECE	WINNER	ROJA	CARECE	157FMIPE613D1201552

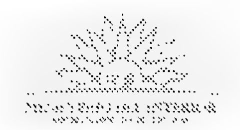
ARO300	LONCIN	ROJA	CARECE	CARECE
AUZ616	YAMAHA	CARECE	ME1RG1215F2013534	CARECE
CGH161	WINNER	NEGRA	1P52FMIOAO32571	CARECE
AVI437	WINNER	NEGRA	KT1F52FMHD0076794	CARECE
CARECE	WINNER	GRIS	LSRXCJLCBAA1131931	LC1P52FMHA1011797
CARECE	ZANELLA	NEGRA	CARECE	156FLIA511111197
ATS788	BACCIO	CARECE	LZSXCHLJ2C5312724	CARECE
AUH7665	WINNER	AZUL	CARECE	CARECE
APT855	WINNER	AZUL Y NEGRO	CARECE	CARECE
AWO026	WINNER	PLATEADA	CARECE	LIMADO
BFY720	WINNER	ROJO Y NEGRO	LEG100300476	CARECE
SDV.735	YUMBO	CELESTE	LHJPCJLA582538550	156FMI07005785
SFU.606	BACCIO	ROJO	LHJPOJ4A5A2621045	156FMI10806319,
ASH.161	YUMBO	ROJA	LZSXCHLH7A5202794	ZS152FMH5A4050461
SIK.450	YUMBO	ROJA	LHJXCJLF9D2914835	153FMI13B02989
SGH.097	BACCIO	GRIS	LHJPCDLF9A2659715	147FMD10A04297
CARECE	VITAL	BLANCA	LXYPCJL03D0479557	156FMI2D058451
CARECE	YUMBO	NEGRA	ZS152FMH3730384	LZSSXCHL075201A37
CARECE	YASUKI	CALESTE	JD156FMI36110966	HKKPCJ3B5A901002
CARECE	BACCIO BORDEAUX	BORDEAUX	156FMU06000913	ILEGIBLE
AON411	WINNER CG 125	BORDEAUX	157FMIXJ093997	LLCJPP3A46B519703
CARECE	WINNER GS 125	ROJA	157FMIPEL090800324	LE0908000324
ARL 451	WINNER FIAR	NEGRA	1P53FMH6C051510	LXYXCHL096B611778
CARECE	YUMBO	NEGRA	ZS152FMH18304511	LZSXCHLH681001841
CARECE	WINNER	NEGRA	157FMIPELO0709008724	LE60709008724
CARECE	YUMBO C 110	NEGRA	Z5152FMH25600206	S/D
CARECE	ZANELLA	NEGRA	156FMI2B5011788	S/D
CARECE	WINNER 125	AZUL	156FMI28H060712	LXYJCJL0080310074
MBF810	YUMBO	ROJA	156FMI10B111315	LHJPCJLB4A2650318
MAN 433	WINNER C 110	NEGRA	152FMHHAO46959	LLCJX3A293100936
AUH083	HERO ANKUR	AZUL	9UAANQU655AO3598	386791
CARECE	YUMBO	BORDEAU	LD3PCJ6J4B1326453	HJ156FMI113752873
SCH836	WINNER	NEGRO	P0505006253	PEL0505006253
CARECE	S/MARCA	NEGRO	LEGPCJLLX53029031	157FMIPEL0701000115
CARECE	YASUKI UR 70	ROJO	LAKXCDLK04K110249	147FMD04124759
MBF049	VITAL	NEGRO	LSRXCHLCXAA116615	1P52FMHOA017247
MATRICULA	MARCA	COLOR	NRO. CHASIS	NRO. MOTOR
OAT408	ROCKET	NEGRA	LE6PCJLL781930339	163FML281248846
OAU	VINCE	NEGRA	LF3PCMGOO8D000346	----
ATP 292	WINNER	NEGRA	----	----
ASK 076	YUMBO	AZUL	----	----
	YUMBO	ROJA	LB412PN09DC014243	153FM12DO14243
45502	SUZUKI	AZUL	GR125124953	GP125153090
APR806	YUMBO	ROJA	LZSXCHLH975201980	ZS152FMH37303587
----	YASUKI	BORDEAUX	LD6PCJ0633AL102083	LK157FMI1004030070
----	YUMBO	ROJA	LB412PN09DC014243	153FM12DO14243
MAK 510	ZANELLA	VERDE	CC5167	50LH22385
S/MATRICULA	YUMBO	NEGRA	LZ5XCHLH5A5201577	Z5152FMH5A303578
AOK 592	BACCIO	ROJO	----	----
APV078	ATALA	----	----	----
AQS158	YUMBO	----	ZS156FMI37908922A	----
10216	KS100-12	----	----	----
AQW422	WINNER	----	----	----
ARJ 564	MONDIAL	ROJO	----	----
ASU719	LONCIN	----	LLCLP1VD3DD100G77	LS157FM41D060886
ARN986	YUMBO	----	LHJPCJLA562576944	156FMI090000929
ARC454	WINNER	----	----	1P53FMH6C051610
ASC185	BACCIO	----	LHJYCJLC9A2659836	156FMI10B12895
SGF393	YUMBO	----	LHJPLLB9A2650388	169FML10B06051
SFY442	YUMBO	----	----	----
ANH084	YAMAHA	----	----	----

08) (Cta. Cte.) 3/p 2613 Feb 14- Feb 16

Librería Digital

impo.com.uy/tienda

JEFATURA DE POLICÍA DE RÍO NEGRO



"El Ministerio del Interior cita y emplaza a los propietarios de las motos que a continuación se detallan a presentarse a reclamar las mismas en un plazo de 30 días bajo apercibimiento legal, en 18 de Julio 1236, sede de la Jefatura de Policía de Río Negro."

MATRICULA	MARCA	COLOR	NRO. CHASIS	NRO. MOTOR
JFB 699	Winner	Azul	LX8XCH8068F001203	1P52FMH88200059
Carece	Yumbo	Negra	LIMADO	LC152FMHLQ273019
KML 502	Yumbo	Roja	LZSPCJLE1X3002835	ZS156FMI99031558
JFJ 566	Yumbo	Roja	LIMADO	ZS152FMH5B716609
JFC 660	Jialing	Negra	LIMADO	CJ50EH1050933
Carece	Mondial	Azul	LXYXCHLOOB421	P52FMHBA065013
Carece	Winner	Negra	LIMADO	152FMI60821323
Carece	Kawasaky	Verde	JKAB15VC045274	G5E205274
Carece	Asaki	Azul	LIMADO	1P52FMH06106938
Carece	Yumbo	Negra	LIMADO	ZS152FMH37111859
Carece	Yasuki	Roja	CWGXCHJO04833	JL1P50EMH05B004329
JFC 098	Yumbo	Blanca	LIMADO	ZS152FMH24300251
Carece	Baccio	Negra	AUA10324A007521	ZS152FMH23B01034
Carece	Winner	Roja	LXYXCHL06608614	1P53FMH6C051606
KMR 437	Winner	Negra	LIMADO	1P52FMH09707099
Carece	Kawasaky	Naranja	KH100E011115	KH100DE018329
Carece	Asaki	Roja	KMYCT10HLCW000516	ZS150FMG01046638
JFH 191	Vital	Negra	LIMADO	1P52FMHOA016106
JFH 144	Winner	Azul	LIMADO	FP52FMIOA010709
JFB 526	Winner	Roja	LLCJXN3A37B070438	152FMHFJ208292
Carece	Asaki	Roja	LIMADO	156FMIXC179823
Carece	Winner	Negra	LLCXN3A67B558394	152FMHFJO21027
Carece	Winner	Roja	LLCJXN3A09B102281	152FMHHA087181
Carece	Asaki	Negra	LAPPCJLJX8B015281	158FMI60034152
Carece	Atala	Violeta	H442154	10673,0
Carece	Hero Puch	Negra	LIMADO	EB474689
JFD 494	Winner	Lila	LGRYSML1X8A945934	LC163FMLO8145425
JFG 127	Winner	Azul	LIMADO	1P53FMH6B054847
Carece	Yumbo	Roja	LZSJCJLOX75200988	ZS156FMI237301950
Carece	Rocket	Roja	LEGPCJLL451381615	156FMI05083946
JFF 872	Winner	Negra	LXYXCHLO260B5982	1P52FMH08C00350
Carece	Yumbo	Negra	LF3XCH7A75AB072	ZS152FMI17A20550
JFC 122	Asaki	Negra	LIMADO	LF1P52FMH81134096
JFG 556	Rocket	Negra	LIMADO	152FMHFJOO3681
Carece	Yumbo	Azul	9AUCITY565A018639	ZS152FMH25800107
JAV 509	Yumbo	Celeste	LIMADO	ZS154FMI356201852
Carece	Winner	Celeste	LIMADO	ZS152FMHFJ1625384
Carece	Yumbo	Negra	LZSXCGLHGX2002431	ZS150FM1D99006545
Carece	Baccio	Roja	LHJYCY594203	156FMI09000643
Carece	Yumbo	Negra	LZXLH965167103	ZS152FMH56318634
JFJ 897	Yumbo	Roja	9UAYDRE666A024282	ZS156FMI86303323
JFD 058	Baccio	Negra	9AUPXID626A022533	ZS152FMH26100109
JFG 959	carece	sin color	LIMADO	ZS152FMH26100325
JFI 477	Winner	Negra	LIMADO	152FMHFJ020091
Carece	Yasuki	sin color	LIMADO	1P52FMH91176545
Carece	Um Nitron	Negra	LB4129109CC101163	156FMI8C400248
Carece	Yumbo	Negra	9AUYDKS575A019338	ZS156FMI225800169
Carece	Winner	Negra	LIMADO	1P53FMH6B053612
Carece	Winner	Roja	LIMADO	152FMHIH136831
JFG 940	Winner	Roja	Sin datos	152FMHFJ208308
AD1436	Honda	Verde	Sin datos	PC50EDD340250
KMA 862	Yumbo	Celeste	Sin datos	ZS152FMH17916517
BCT 209	Winner	Gris	Sin datos	1P52FMH09813423
JFA 603	Honda	Celeste	Sin datos	C70E2666644
Carece	Winner	Negra	Sin datos	1P52FMH2005070949
Carece	Asaki	Azul	LEGPCJLL47X080021	156FMI90006008
Carece	Atala	Violeta	Sin datos	20234,0
Carece	Yumbo	Roja	LIMADO	1P52FMH2002070078
Carece	Yumbo	Negra	Sin datos	152FMHAFJ137761
Carece	Asaki	Gris	Sin datos	1P52FMH61479292
Carece	Winner	Azul	LLCJXN3A35B018076	Sin datos
Carece	Kawasaky	Verde	GF507754	G8E515458

Carece	Mondial	Azul	Sin datos	1P52FMHAK000168
JFD 643	ATALA PIU 50 c.c	NARANJA	42140,0	18387,0
S/M	ATALA PIU 50 c.c	AZUL	38460,0	LIMADO
S/M	ATALA PIU 50 c.c	AZUL	44113,0	21830,0
JFC 236	WINNER FAIR 110 c.c	GRIS Y NEGRA	NO POSEE	152FMHXJ136870
S/M	WINNER FAIR 110 c.c	NEGRA	LLCJXN3A29B102220	152FMHHA087015
S/M	WINNER	ROJO Y NEGRA	9UACH0575A019230	ZS152FMH25800626
JFD 692	YUMBO MAX 110	NEGRA	NO POSEE	147FMD060114099
JFI 770	ZANELLA110	ROJA Y NEGRA	NO POSEE	1P52FMH0B010754
S/M	YUMBO 110	VILOETA Y NEGRA	NO POSEE	1P52FMH2005080266
S/M	WINNER FAIR 110	NEGRA	LLCYXN3A65B018038	1P53FMH6B053563
JFD 413	ASAKI 110	NEGRA	NO POSEE	1P52FMH60027839
SFP 630	DIRTY 150 C.C	NEGRA Y ROJA	LO8YCNL229100782	LIMADO
S/M	WINNER 125	NEGRA Y AMARILLA	NO POSEE	157FMIPEL080500258
S/M	WINNER 100	AZUL	LXDXCAL007P101102	WNFM270300681
JFC 116	ZANELLA 50 CC	NEGRA	NO POSEE	LIMADO
JFG 513	ATALA PIU 50 c.c	ROJA	NO POSEE	50UY26005
S/M	WINNER 110	VERDE	NO POSEE	152FMHXY222639
S/M	ROCKET	NEGRA	NO POSEE	1P47FMD06090024
JFA 175	YUMBO 110	NEGRA	NO POSEE	1P53FMH6C051665
JFK 991	YUMBO 110	ROJA	NO POSEE	ZS152FMH56116821
S/M	WINNER 110	NEGRA	LLCYXN3A96B502528	152FMHDY347446
S/M	ASAKI	NEGRA	NO POSEE	1P52FMH60027852
S/M	ROCKET	NEGRA	LIMADO	LAPP5JLR96M0006
S/M	BACCIO	NEGRA	NO POSEE	FMHDJ306170
S/M	WINNER	AZUL	LZXYCHL1200507187	1P52FMH2005070243
JFG 445	HONDA 50 CC	ROJA Y BLANCA	NO POSEE	NO POSEE
JFG446	WINNER 100	NEGRA Y BLANCA	NO POSEE	LIMADO
JFE 977	ASAKI 110	AZUL	NO POSEE	LIMADO
JFF 617	YUMBO 110	S/D	NO POSEE	LIMADO
KMA 962	ASAKI 110	AZUL	NO POSEE	LIMADO
JFE 052	WINNER 110	NEGRA	NO POSEE	LIMADO
JAR 054	TVS 50	BLANCA	NO POSEE	LIMADO
RT 11574	HERO PUCH	VIOLETA	NO POSEE	LIMADO
JFD 238	ROCKET 110	ROJA	NO POSEE	LIMADO
JFF 421	WINNER 110	NEGRA	NO POSEE	LIMADO
S/M	WINNER 125	ROJA	LECPSJLL7B2001401	157FMIPEL11B2001140
JFJ 349	YUMBO 110	NEGRA	NO POSEE	LIMADO
S/M	WINNER 110	GRIS	NO POSEE	152FHIA042772
JFI 182	WINNER	BLANCA	NO POSEE	LIMADO
JFI 345	HERO PUCH	VIOLETA	NO POSEE	LIMADO
JYD 641	BACCIO 110	NEGRA	NO POSEE	LIMADO
KMB 783	HONDA 70 CC	NEGRA	1124826,0	1P53FMH6A008140
S/M	WINNER 125	ROJA	NO POSEE	156FMI50017936
ICC	YUMBO 200	NEGRA	NO POSEE	169FML10B07573
S/M	YUMBO	NEGRA	LZSXCCLM6X2002428	ZS150FMID99006502
JFF 758	WINNER 110	GRIS Y NEGRA	152FMHDY004405	LIMADO
JFF 523	WINNER	S/D	SXCHLYS45641189	ZS152FMH24800167
JFD 675	ASAKI 110	NEGRA	NO POSEE	1P52FMH60018318
S/M	YUMBO	AZUL	ZS752FMH5A912693	LIMADO
S/M	HONDA 70	AZUL Y NEGRA	NO POSEE	152FMHXJ101159
JFE 423	WINNER 110	ROJA Y NEGRA	NO POSEE	152JMHXY222665
JFH 237	WINNER 110	S/D	LELP52FMHA1250064	LIMADO
S/M	ROCKET	ROJA Y NEGRA	NO POSEE	152FMHXJ255315
JFE 499	SCOOTERr	negra	NO POSEE	LIMADO
JFG303	WINNER 110	ROJA	NO POSEE	1P52FMH09801901
JFA 083	ASAKI 125	NEGRA	NO POSEE	156FMI60034641
S/M	ZANELLA 50 CC	CELESTE	NO POSEE	50AD07525
SEE 536	WINNER 125	ROJA	NO POSEE	157FMIPL070800760
JFH 925	BACCIO X3M	ROJA Y BLANCA	NO POSEE	156FMI10B22734
JFI 132	BACCIO X3M	NEGRA	NO POSEE	156FMI2AJ051008
JFI 393	WINNER VITAL	AZUL	NO POSEE	1P52FMH0A017142
S/M	WINNER	CELESTE	NO POSEE	152FMHDJ308545
JFI 180	ASAKI 125	NEGRA Y ROJA	NO POSEE	157FMIPEL1004004292
KMF 739	YUMBO 110	BLANCA Y AZUL	NO POSEE	153FMI07011259
JFF 077	WINNER	NEGRA	NO POSEE	152FMHVA205096
JFJ 792	WINNER 125	NEGRA	NO POSEE	157FMIPEL11B2001725
JFH 880	WINNER 110	AZUL Y NEGRA	NO POSEE	152FMHVA178187
JFH 503	VITAL 110	AZUL	NO POSEE	LF1P52FMHA1231613
JFI 502	LIFAN 100	S/D	NO POSEE	LIMADO
JFG 954	WINNER 125	NEGRA	NO POSEE	156FMI5L055477
SEM 813	WINNER 125	ROJA	NO POSEE	157FMITEL0801000057
JFA 485	YASUKI 125	GRIS	NO POSEE	157FMG81013849
KMG 762	YUMBO 110	GRIS	NO POSEE	ZS152FMH24300999
JFA---	WINNER 125	GRIS	NO POSEE	156FMIXJ189112
JFC 684	YUMBO	ROJA	NO POSEE	ZS152FMH25102781

S/M	WINNER 110	S/D	NO POSEE	152FMHFJ163040
JFE 921	WINNER 110	NEGRA	NO POSEE	152FMHXJ222722
S/M	YAMAHA 80	VERDE	NO POSEE	2M2113665
JFK 644	YUMBO MAX 110	NEGRA	NO POSEE	152FMH13A1776P
JFH 898	MONDIAL	NEGRA	LY4YB6HCOAK500371	YG1P52FMHA9500371
S/M	MONDIAL	NEGRA	LF3PCJ70XBB000162	156FMI-2*B5010698*
JFH 357	WINNER	ROJA	LE61003000129	157FMIPEL1003080129
JFC 184	YUMBO	GRIS	NO POSEE	ZS152FMH*37108366*
JFM 421	YUMBO	NEGRA	LHJPCJLB6F2992991*	156FMI15B00491
JFC 951	WINNER	NEGRA	LLCJXN3A16B5229710	152FMHXJ1769656
IBY 727	YASUKI	NEGRA	LAPPCJLB4AF000298	156FMI10190318
S/M	YUMBO	NEGRA Y NARANJA	NO POSEE	152FMHD5308220
JFH 452	ROCKET	GRIS	LLCJXN3A5AB102748	152FMH10A34001
KMY 271	WINNER	S/D	LLCJXN3A97B567882	152FMHFJ074169
KMD 169	YUMBO 110	ROJA	LESXCGLOXY1019623	ZS150FMG01033493
JFD 145	WINNER FAIR 110	GRIS	LXYXCHLOX60402403	152FMH07002362
JFC 470	ATALA PIU 50 c.c	ROJA	NO POSEE	LIMADO
S/M	LIFAN VINCE	ROJA	NO POSEE	1P52FMH*61186023
JFL 287	YUMBO	NEGRA	NO POSEE	ZS156FMI2*5A100160
JFI 795	YUMBO	NEGRA	LZSXCHLH2C5302322	ZS152FMHSC607604
JYI 712	ZANELLA	ROJA	LF3PCJ50LDB000372	156FMI-2D5019554
JFH 797	YUMBO	NEGRA	L25XCH2HH9A5202604	ZS152FMH5A404881
KMO 133	WINNER	S/D	LZSXCH681000885	ZS152FMH18102303
JFK 087	YUMBO GTS 125	GRIS	NO POSEE	LIMADO
JFH 005	BACCIO X3M	ROJA	NO POSEE	156FMI09000175
ARR 892	YUMBO CG 125	AZUL	LHIPCLAB1A2621838	169FML10B03310
SBY 688	Winner Chopera	negra y roja	LMNPCJ70441000152	156FMI04210158
JFC 299	Winner Fair	negra	S-D	152FMHXJ222496
S/MTLA	Mondial	azul y blanco	LAWXEH0A61A084530	QJ153FMHH21507483
S/MTLA	Mondial RPX 125	azul	LY4YBCJCOCK300112	YG156FMI-2*C9300112*
JNA 706	Winner	negra	*LX4JCJL01A0325219*	156FMI-2*AE062496*
JNA 954	Winner	gris	LKXXCJL99E0007529	AD1P52FMI*E0040415*
JNA503	Yumbo	negra	(ilegible)	152FMH*8A100033*
(sin matricula)	Zannella	roja	*LF3PCJ505CB000378*	156FMI-2C5014123-
JNA 727	Winner	azul y gris	RXCHLC55A901115	1P52FMH*05091190*
(sin matricula)	Yumbo	verde	LLLJXN3A99R101923	1P52FMH*76526959*
(sin matricula)	(sin marca)	rojo(fondo)	(ilegible)	1P50FMG*B3002930*
ICG 499	Yumbo Dakar 125 cc	VERDE	9LJAYDK5555A018201	25156FMI225600193
IBM 692	Honda Dakar 125ccM:. XRL	NEGRA	9C2JD17302R630471	JD17E32630471
IBY 733	Yumbo Gs	NEGRA	LHJPCJLB9B2728223	156FMI11B00889
JYH 063	Winner 110cc Bis pro	NEGRA	LKXXCJL02CA709023	KT1P52FMI*12036410
JYH 842	Winner	negro	LYJCJL01A028550	156FMI2AB063505
JYD 737	winner	negro	LGX56L0390238527	IP50FMI69F056037
BDA 766	Baccio	azul	156FMI10817496	LB412PH08FJ003589
IAI 765	Suzuki	azul	FR80119247	LHJIJJLC842692231
JYI 643	Yumbo	negro	IZS156FMI226200148	FR80467907
JYG 573	Zanela	rojo	LIMADO	ICFFMID06051552
JYC 616	Winner	negro	LXYXCHL0180225649	ZS15FMI17917701
JYB 481	Winner	negro	LLCJXN0488B105038	9VAYVAK646A022701
JYA 496	Baccio	azul	LIMADO	KT1P52FMH12018846
CARECE	Yumbo	rojo	LIMADO	A952FMH86056276
IMF 728	Winner	negro	LLCJXN3A678568150	152FMHVA199888
CARECE	Yumbo	negro	LX450660260B55172	156FMI6A053173
CARECE	Yumbo	naranja c negro	LHJXCJLA582529481	156FMI08003722
IBC 967	Winner	negro	LX4JCN06D0404106	169FMMDA071746
LAD 512	Yumbo	negro	LIMADO	153FMI10BO5819
CARECE	Yumbo	negro	LIMADO	LF1952FMI81188524
CARECE	Vital	verde	LIMADO	1752FMHODO17887
JYA 626	Yumbo	verde	LZJXDILH875202800	Z5152FMH37304476
CARECE	Winner	amarillo	LIMADO	152FMHHA077847
CARECE	Asaki	negro	LIMADO	1952FMH61479201
CARECE	Susuky	azul	LIMADO	59501101635,0
CARECE	Yumbo	negro	LIMADO	Z5154FMI2460393
21280,0	Jialing	blanco	LIMADO	LIMADO
IBB156	Yasuki	negro	LIMADO	1T59FMH06107079
SBO 579	Jialing	negro	LIMADO	156FM198002065
CARECE	Sanxang	azul	LIMADO	OT1022508
JYF 922	Asaki	marron	LE60701002926	156FM4XC248512
CARECE	Vital	negro	LIMADO	KT1952FMIH11012635
CARECE	Winner	azul	LLCJXN3A47B070450	152FMHFJ208269
SJB 085	Yamaha	rojo	LIMADO	F58-72213K
SBO 707	Honda	azul	LIMADO	LIMADO
CARECE	Yumbo	rojo	LZSXCHLH681007478	Z5152FMH18712761
SMO 076	Kawasaky	negro	LIMADO	H100A6019538
JYH 132	Geely	violeta	LIMADO	1P39OMBCC87280091

JYF 826	Yumbo	negro	LHJPCJLB6B2752267	156FM411305296
JYF 181	Baccio	azul	LLH7C850190110521	LIMADO
IAY 630	Yumbo	negro	LHJXCBLA860301786	147FMD06029790
CARECE	Asaki	negro	LB4011910108018020	52FMH08010006
KIU 621	Winner	naranja c negro	LIMADO	157FMIPLL071600012
CARECE	Winner	amarillo	GX2-002355	157FMIPEL0712009227
No Tiene	ATALA125	Negro	esta limado	156FMI08040393
No Tiene	MONDIAL125	Griz	esta limado	158FMI285067973
Carece	WINNER- Zahara	verde	LLCIPP4095B000070	1P50FMG7A047194
Carece	WINNER- 4tc	amarillo	BORRADO	156FMIC1165111
CARECE	WINNER	ROJO	LZXXCAL1341200282	IP4.7FMD*04120282
CARECE	BACCIO	ROJO	LZSPCJLG771920912	ZS156FMI-2A*57915831
35265,0	KAWASAKKI	ROJA	CARECE	HII0AE0172273
JFF 082	Winner	Negro	LLCJXN3A25B014603	LKXXCHL24F0028284
JFF 380	Yumbo	Negro	Carece	152FMH06090279
Carece	Atala Piu	Rojo	Carece	14704,0
KDE 985	Baccio	Rojo	LHJYCJLC595751114	156FMI09000379
SAA 394	Winner	Negro	1654850,0	1654850,0
Carece	Winner	Rojo	LLCJXN3A169524622	limado
Carece	Yumbo	Negro	LLCJX386B524987	limado
Carece	Winner	Negro	LPGXCH2B950230666	limado
KMI 500	Winner	Negro	Carece	LF1P52FMHA1050435
JAR 957	Honda	Roja	Carece	PC.50K193.506
Carece	Baccio X3M	Azul	LHJYCJLC492594521	156FMI09B03147
JNA 811	Winner	Rojo	IKXXCJL09D1024437	ZS152FMH8D104957
Carece	Baccio X3M	Negro	LHYCJLC492594521	156FMI09B03147
JFF 819	Yumbo	Negro	LZSXCGLO5X1044749	ZS152FMH36401999
Carece	Yumbo	Negro	Carece	ZS152FMH924500476
Carece	Atala Piu	Rojo	Carece	21227,0
Carece	Atala Piu	Rojo	Carece	205176,0
JFG 205	WINNER	ROJA	152FMHHA061767	LLCJXN3A59B101367
JFH 898	MONDIAL	AZUL	YG1P52FMHA9500371	LY4YBGHCOAK500371
JFI 234	VITAL	ROJA	LF1P52FMH*A1348143	LSRXCJLC5AA142644
JNA 954	WINNER	ROJA	AD1P52FMI*E0040415	LKXXCJL99E0007529
JFA 137	ATALA	VIOLETA	CARECE	CARECE
JFG 376	HYOSUNG	BLANCA	SR50119170	KM4BA11A751195765
JFG 484	ASAKI	AZUL	156FMIXC180162	LAPJCJLK66K0909932
JFM 538	WINNER	AZUL	AD1P52FMHF0062938	LKXXCHL26F0027928
JFF 429	SUZUKI	AZUL	1E50FMGP0051679	LC6PAGA1070804834
JFM 128	YUMBO	NEGRA	ZS152FMH5A101040	LZSXCHLH3A5200525
JFJ 793	YUMBO	ROJA	156FMI11B43877	LHJPCJLC6B2805039
JNA 570	YUMBO	GRIS	CARECE	CARECE
JFI 536	VITAL	AZUL	LC1P52FMHA1050141	LSRXGJLCBA147529
KRB 425	ATALA	NEGRA	156FMI08089113	LRY8CJL4P80020466
JFK 814	YUMBO	GRIS	156FMI13B06692	LHJPCJLB9D2912743
JFK 968	YUMBO	NEGRA	ZS156FMI16811813	LZSPCJB1050626
JFA 991	VITAL	GRIS	CARECE	CARECE
JFC 696	YUMBO	ROJA	ZS150FMG01163608	CARECE
JFH 005	BACCIO	NEGRA	156FMI09000175	CARECE
ARR 892	YUMBO	VERDE	169FML10B03310	LHJPCLAB1A2621838
JFG 874	WINNER	NEGRA	LF1P52FMH*A1050435	LSRXCJLC9AA108836
JFK 354	MONDIAL	NEGRO	L82PCJL4XC1004416	156FMI12065234
JFH 418	WINNER	GRIS	LLCJXN3A09B102653	152FMHHA087389
JFI 693	BACCIO	AZUL	LHJYCJLC9A2704371	156FMI10B19174
KNA 434	YUMBO	GRIS	LHJPCLLBXD2902542	169FML13B05938
JAU 904	WINNER	NEGRO	LLCJXN3A55B014630	152FMHDJ267997
FMI 694	TXM	ROJA	L98B3E1F8A1001574	1P54FMIA1265862
JYF 770	BACCIO	ROJA	LHJICJLC6A2717952	156FMI10B23727
IAU 455	LIFAN	NEGRO	LF3XCH7A15A11407	1P52FMH51065796
QAU 420	YUMBO	ROJA	LX8PCMP02AF001022	169FML8A502495

08) (Cta. Cte.) 3/p 2684 Feb 14- Feb 16



impo.com.uy/revista
Revista de interés público
Distribución gratuita / 100.000 ejemplares



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por 30 días corridos para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, Colonia 1851, 2do piso, por asunto de su interés, bajo apercibimiento que de no hacerlo, continuará trámite a través de la oficina de Asuntos Judiciales a sus efectos (Art. 8 RD 4-19/2013).
Titular, CI, Expediente;
JUVER SILVERA, 3332816-4, 2015-28-1-047313;
JORGE ALVAREZ, 46330718, 2016-28-1-045295;
DARIO DAGUERRE, 41445489, 2014-28-1-140175;
CARLOS RILO, 45239084, 2016-28-1-074847;
REINA PANZARDI, 39680930, 2015-28-1-084995.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 2784 Feb 15- Feb 17



Se emplaza por 30 días corridos a los siguientes titulares, para comparecer en Montevideo - Sección Notificaciones, calle Colonia 1851, 2do piso, por asuntos de su interés, bajo apercibimiento de continuar el trámite, iniciado en expediente detallado, de oficio hasta dictar resolución con los elementos de juicio que obren en autos (Art. 78 y 83 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2-2015).
Titular, CI, Expediente;
GRACIELA BELTRAN, 17480154, 2015-28-1-009321;
JOSE OSVALDO ALMIRON, 26442997, 2015-28-1-057547;
NORMA TOURREILLES, 16149991, 2016-28-1-142915;
GUSTAVO SALDAÑA, 31027902, 2015-28-1-111270;
ADRIANA TARACIDO EN REPRESENTACION DE FRANCISCO RETTA, 17575313/49086190, 2015-28-1-091618;
RICARDO PETER, 12829967, 2015-28-1-112037.
Gerencia Servicios de Pasividades.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 2783 Feb 15- Feb 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Milton Da Silva, Intimación de pago" Ficha 2-36008/2015 se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Milton Roberto Da Silva Nuñez a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quién se continuarán las actuaciones. Montevideo, 20 de diciembre de 2016. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) $ 6650 10/p 1801 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto por la Sra Juez de paz 25 turnos, en autos caratulados INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ REGINA PINTOS. RECISION DE ADJUDICACION IUE 2-15409/2015, se cita, llama y emplaza a la Sr. Regina Alicia Pintos a estar a derecho por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo. 28 de octubre del dos mil dieciséis. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

08) (Cta. Cte.) 10/p 2339 Feb 10- Feb 23

Por resolución de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, dictada en autos: "EDIFICIO TAMPICO C/ PORCILE, MARIA - Ejecución de hipoteca, embargo preventivo" IUE 2-29422/2016, y según providencia Nº 3634/2016 del 01.12.2016 se cita, llama y emplaza a estar a derecho, a los sucesores a cualquier título de María Teresa Porcile, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 22 de diciembre de 2016. Esc. AMNERIS SISMONDI, ACTUARIA JDO. DE PAZ.

08) $ 6650 10/p 1828 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, en autos "Faedo Martino, Aldo y Otra c/ Marques Moroy, Gonzalo y Otros. Cobro en pesos. Daños y perjuicios", IUE 2-49960/2014, se cita, llama y emplaza a ALICIA ALONSO ESPEL, por el término de noventa días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, 9 de febrero de 2017. Esc. SILVANA TEJERA FIORE, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 6650 10/p 2605 Feb 14- Mar 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "CASTRILLON, VICTORIA C/ NEGRO, NELIDA - INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA", IUE 533-758/2016, se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren habilitados a deducir oposición en el presente juicio, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 08 de diciembre de 2016.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 1689 Feb 02- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "DEBRA GONZALEZ, MARISABEL -REC. DE UNION CONCUBINARIA. AUX. DE POBREZA", Ficha 176-486/2016, por auto Nº 5775/2016 de fecha 15/11/2016 se CITA Y EMPLAZA a ELSA ROMERO, SANDRA GABRIELA, RAUL MIGUEL Y ANDREA NATALIA GOANO ROMERO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 06 de Diciembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 1776 Feb 03- Feb 16

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 7ma Sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E. - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN - FICHA IUE 281-179/2016" decreto Nº 111/2016 Y 120/2016 de fechas 26/8/2016 y 14/9/2016 respectivamente, se hace saber que en esta Sede se inició Acción de Oblación y Consignación por el monto de la indemnización por la servidumbre de colector de saneamiento sobre el siguiente bien: fracción de terreno padrón 479 (p) delineada en el Plano del Ing. Agrim. Ernesto Silveira Pérez con la letra F, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (oficina delegada de Lavalleja) con el Nº 11.127 el 18/12/2014, tiene un área afectada de 98 m2 54 dm2 y su deslinde es el siguiente: por el Noreste línea quebrada compuesta de 5 tramos rectos de 12.87 m, 1 m, 6 m, 1 m y 27.30 m cada uno lindando con padrón 479(p); al Este 3.24 m, al Sureste 15.34 lindando por ambos lados con padrón Nº 479 y al Sur 29.60 m lindando con padrón Nº 482 (p).
En consecuencia se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a los Sres. SUSANA RIVERO; ESTELA RIVERO Y CARLOS RIVERO y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de este proceso, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárselos Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo, en Jose P. Varela el día 11 de Octubre de 2016.- Dra. FLORENCIA MOISO BORTOLI, JUEZ DE PAZ.
08) (Cta. Cte.) 10/p 1781 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "CEDRES PATRICIA C/ ROSA GOMEZ CARLOS ENRIQUE - JUICIO DE ALIMENTOS - IUE 432-408/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a CARLOS ENRIQUE ROSA GOMEZ, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Minas, 12 de setiembre de 2016.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2647 Feb 13- Feb 24

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "TOMAS MONTOLI, Fernando y otra. Declaración de derechos posesorios". IUE 298-320/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de declaración de derechos posesorios con respecto a los bienes inmuebles padrones: Nº 5159 Y 5408, señalados como solares 9 y 11 de las manzanas 4 y 16 respectivamente, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, localidad catastral Playa Hermosa, del departamento de Maldonado en el plano del Agrimensor Leonel Lema, inscriptos en la Dirección Nacional de Catastro con los números 851 y 855, el 28 de mayo de 2015 y 24 de junio de 2015 respectivamente, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular de los padrones 5408 y 5159 y/o a sus sucesores a cualquier título; a los titulares de los linderos: por el padrón 5160, Sres Fernando Tomás Montoli y Gladys Pereira; a los titulares de los padrones 5407, 5409 y 5399 bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 1º de junio de 2016. Dra. Paula March, Juez de Paz.
08) $ 14630 10/p 2061 Feb 07- Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición número 1544/2016 de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, dictada en autos "BARRIOS SANABRIA, Nivert Genaro, EGUZQUIZA SOSA, Silvia Susana y SILVERA TEJERA, Nuble c/ STAGNARO CAL, Anita Rosa- Oblación y consignación" IUE 460-232/2016 se hace saber que ante esta Sede se presentaron Nivert Genaro BARRIOS SANABRIA, Silvia Susana EGUZQUIZA SOSA y Nuble SILVERA TEJERA deduciendo acción de oblación y consignación contra Anita Rosa STAGNARO CAL.
En consecuencia ante el desconocimiento del actual domicilio de la demandada se realiza el emplazamiento por edictos de acuerdo a los artículos 89 y 127 del CGP, durante el término de 10 días, para que comparezca en el plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
San Carlos, 15 de noviembre de 2016 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
08) $ 9310 10/p 2062 Feb 07- Feb 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados "RODRIGUEZ PIRIZ, GENIS GRISELDA C/ VEIGA SANCHEZ, RICARDO CASIMIRO. IUE 505-383/2016", se cita y emplaza al SR. RICARDO CASIMIRO VEIGA SANCHEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, veinticinco de noviembre de dos mil dieciseis.
Se deja constancia que el presente trámite se realiza por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 2433 Feb 10- Feb 23

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Rocha, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Rocha c/ Miller Palmer Pamela Elizabeth -JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO-", Ficha nº 344-260/2006, se cita y emplaza a la Sra. Pamela Elizabeth MILLER PALMER a que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días.
No siendo para más, se expide el presente en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de Febrero de 2017.- Dr. JUAN M. GIMÉNEZ VERA, JUEZ DE PAZ DPTAL. INTERIOR.
08) $ 6650 10/p 2000 Feb 08- Feb 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LIESEGANG SOFIA ISABEL C/ GODOY COLMAN JOSE MARIA. RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA. IUE: 381-521/2016", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 7060/2016 de fecha 19/12/2016, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SOFIA ISABEL LIESEGANG promoviendo trámite de RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA contra JOSE MARIA GODOY COLMAN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los interesados a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza.-
Mercedes, 1 de febrero de 2017. Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2938 Feb 15- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SILVERA FERNANDEZ, ESTER CATALINA- REC. UNIÓN CONCUBINARIA-" IUE. 449-8/2016, por Auto Nro. 6842/2016 del 12/09/2016, se dispuso el EMPLAZAMIENTO de los sucesores de JOSE JUAREZ REY, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimientio. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 19 de Setiembre de 2016". Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2996 Feb 15- Mar 02

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PELUFFO GARCIA, ALBA YANET C/ MOYANO SOBA, GRECHEN Y OTROS- LABORAL." FA. 449-415/2016, según Auto Nº 9244/2016 de fecha 21/12/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. EDGARDO MOYANO SOBA a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con

quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones estan comprendidas en el art. 28 de la Ley 18.572. Treinta y Tres, 01 de Febrero de 2017. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 08- Feb 21

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

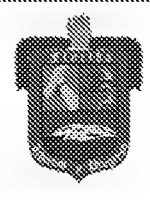
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Se hace público y se notifica a los Señores Sociedad Civil Buceo III, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 291/2016 de fecha 4 de Octubre de 2016, se dispuso la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno con las construcciones que le acceden, empadronada con el número sesenta y ocho mil novecientos veintidós (68.922) ubicada en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre y que conforme al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Abraham Drachman de marzo de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro en marzo del mismo año con el número 475 consta de una superficie de 956 metros 86 decímetros con frente a la calle Mentana con número de puerta 3888 entre Bulevar Batlle y Ordoñez y Marco Aurelio. El expediente respectivo Nº 2014/14000/03009 se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, calle Zabala 1432 Piso 2º, a efectos de los dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien".
09) (Cta. Cte.) 10/p 1896 Feb 06- Feb 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

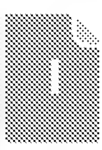
INTENDENCIA DE FLORIDA



EDICTO DE EXPROPIACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

La Intendencia Municipal de Florida, de acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 3.958 de fecha 28/03/1912, concordantes y modificativas, hace saber al Sr. Leocadio Alberto Ramón y a los Sres. German Ariel y Diego Martín Hoffman así como a toda persona que se considere con derechos sobre el bien descrito a continuación, que: 1) El Intendente Municipal de Florida, por Resolución No. 2933/2016, de fecha 13 de abril de 2016 dictada en Expediente No. 2016-86-001-00752 y previa anuencia de la Junta Departamental de Florida, otorgada por Resolución No. 20/16 de fecha 20 de agosto de 2016, designó para ser expropiado la fracción B del inmueble empadronado con el No. 6969 de la primera Sección Judicial y Catastral del Departamento de Florida según Plano de Mensura de la División Agrimensura de la Intendencia Municipal de Florida, levantado por el Ing. Agrim. Sergio R. Gil Lerena, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, con el No. 9371 con fecha 7 de agosto de 2016 que consta de un área tres mil cuarenta metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3040 m2 90 dm2) y se deslinda así: A Sureste 400.60 metros de frente calle Pública Nº 60, al Suroeste 8.70 metros también de frente a calle Pública por ser equina; al Noroeste 399.35 lindando con fracción A del mismo plano y al Noreste 7.05 metros lindando con parte del padrón Nº 6968 del referido plano. 2) Que la expropiación se realiza al amparo de lo previsto por el artículo 4 numeral 1 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 3) Que la Intendencia Municipal de Florida ofrece por el inmueble antes referido la cantidad de U.I. 55.300 (cincuenta y cinco mil trecientos Unidades Indexadas), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos dispuestos en el artículo 18 de la Ley No. 3.958 del 28/03/1312.. 4) Los planos y demás antecedentes relacionados con esta Expropiación se encuentran contenidos en Expediente No. 2016-86-001-00752, el que se encuentra de manifiesto en el edificio de la Intendencia Municipal de Florida, División Administración Documental, sito en Independencia No. 586 de la ciudad de Florida, a los efectos dispuestos en la premencionada Ley.
09) (Cta. Cte.) 10/p 2626 Feb 13- Feb 24

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictado en autos: "HIGUERA LOPEZ, MANUEL -INCAPACIDAD-" Ficha 52-251/1984 por Providencia Nº 2395/2016 de fecha 05/05/2016 se dispuso comunicarle la designación de nueva CURADORA al Sr. JOSÉ HIGUERA LÓPEZ repecto del incapaz de autos, Sr. HIGUERA LOPEZ, MANUEL.
Montevideo, 19 de Julio de 2016. Esc. BEATRIZ MORALEZ BOSCH, ACTUARIA DE DIVISION, SERVICIOS INSPECTIVOS.
10) $ 2280 10/p 1894 Feb 06- Feb 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "ACUÑA, NAHUEL - INCAPACIDAD - Ficha 2-36246/2015" se hace saber que por auto Nº 5987/2016 de fecha 12/10/2016 y ampliado por auto Nº 6628/2016 de fecha 8/11/2016 se declaro en estado de incapacidad a NAHUEL ACUÑA y se designo curadora definitiva a su madre, Sra. MARIA ANGELICA del RIO junto con su padre, Sr. JULIO ADRIÁN ACUÑA PUJADA. Montevideo, 23 de noviembre de 2016. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Primera Publicación
10) $ 2850 10/p 2995 Feb 15- Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "EGUREN PRATI, MATIAS. INCAPACIDAD- FICHA 2-195/2012, se hace saber a sus efectos que por auto 1106/2013 de fecha 4 de abril de 2013, se declaró en estado de incapacidad a MATIAS EGUREN PRATI y se designó curadora definitiva a su madre SONIA PRATI quien acepto el cargo el día 6 de febrero de 2014.-
Montevideo, quince de abril de dos mil dieciseis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 2259 Feb 08- Feb 21

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MORATORIO CESTAU, JULIO.-

INCAPACIDAD-" FICHA 2-109651/2011, se hace saber a sus efectos que por auto 5245/2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, se declaró en estado de incapacidad a JULIO MORATORIO CESTAU y designándose curadora definitiva a su hija MARIA BEATRIZ MORATORIO BUQUET, quien acepto el cargo el día 8 de noviembre de 2012.-
Montevideo, seis de octubre de dos mil dieciséis.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
10) $ 2850 10/p 1944 Feb 06- Feb 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FERNANDEZ MANASSI, MARIA -INCAPACIDAD IUE 2-18208/2015, se hace saber que por resolución Nº 6495/2015 de fecha 08.12.2015, se declaró en estado de incapacidad a María Jimena Fernández Manassi., y se designó curadora propietaria a la Sra. María Otilia Manassi.-
Montevideo, 10 de mayo del 2016. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2280 10/p 3014 Feb 15- Mar 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: MOREIRA LEMOS, RAFAEL INCAPACIDAD IUE 2-23495/2015, se hace saber que por resolución Nº 1340/2016 de fecha 29.03.2016, se declaró en estado de incapacidad al Sr. RAFAEL MARCELO MOREIRA LEMOS, y se designó curador propietario al Sr. JUAN CARLOS MOREIRA MACIEL.-
Montevideo, 28 de abril del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 2703 Feb 13- Feb 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "MEDINA D'ATRI DARIO NICOLAS. INCAPACIDAD I.U.E. 526-856/2015 "Se hace saber que por DECRETO Nº 5777/2015 de fecha 02/10/2015 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A DARIO NICOLAS MEDINA D'ATRI, designándose CURADOR INTERINO a la Sra. CLAUDIA JACQUELINE D'ATRI.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 28 de Noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2648 Feb 13- Feb 24

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, en autos caratulados "GONZALEZ MOLINA FRANCISCO CARLOS. .INCAPACIDAD I.U.E. 526-297/2015" Se hace saber que por decreto Nº 1836/2015 de fecha 20/04/2015 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A FRANCISCO CARLOS GONZALEZ MOLINA, designándose CURADOR INTERINO a la Sra. ARACELI MOLINA PARDO.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 06 de setiembre, dos mil dieciséis.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2556 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "REISCH LIBER FERNANDO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha IUE: 440-678/2013, se hace saber que por auto Nº 6105/2016, de fecha 22 de Agosto de 2016, se declaró la incapacidad de LIBER FERNANDO REISCH GALLO, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz al Sr. CARLOS HUGO REISCH AREZO, habiendo aceptado el cargo con fecha 09 de Diciembre de 2016. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 13 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2931 Feb 15- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MENDEZ CHICK, MICAELA ELIZABETH -INCAPACIDAD", Ficha: 175-569/2014, se hace saber que por auto Nº 4771/2016, de fecha 23/08/2016 se declaró en estado de incapacidad a MICAELA ELIZABETH MENDEZ CHICK habiéndose designado curadora definitiva a NELLY MARIOLA CHICK C.I. Nº: 4.130.123-5, quien aceptó el cargo el 25/09/2016, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de noviembre de 2016. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2591 Feb 13- Feb 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de QUINTO Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "REYES DE LOS SANTOS, CARLOS ANTONIO. INCAPACIDAD. IUE. 468-663/2015", por auto Nº 5407/2016 del 6 de Diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS ANTONIO REYES DE LOS SANTOS, C.I. 5.023.769-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARTA ROSANA DE LOS SANTOS PALMER C.I. 4.083.975-2, quién aceptó el cargo el día 6 de Diciembre de 2016 y fijó domicilio en Andresito nº 269 del barrio Collazo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de Diciembre del año 2016. Esc. Gabriela Pica. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
10) (Sin Costo) 10/p 2303 Feb 09- Feb 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "OROSCO ARANDA, FEDERICO NICOLAS - INCAPACIDAD", IUE 508-410/2016", se hace saber que por Decreto Nº 3855/2016 de fecha 28/10/2016 se ha iniciado el trámite de Incapacidad respecto a Federico Nicolás OROSCO ARANDA C.I. Nº 4.742.244-3, designándose curadora interina del mismo a la Sra. Mirta Susana ARANDA ARAUJO C.I. Nº 3.713.241-4, sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 3 de febrero de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2927 Feb 15- Mar 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: PINTOS RAMIREZ Ivana Patricia.- PROCESO DE INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-469/2015 se hace saber al público que por resolución Nº 1506/2016 de fecha 5/04/2016 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Ivana Patricia PINTOS RAMIREZ designándose Curadora de la misma a su madre Sra. Juliana Patricia RAMIREZ ACEVEDO quién aceptó dicho cargo con fecha 26/04/2016.- Durazno, 06/05/2016.- Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 2280 10/p 2920 Feb 15- Mar 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: DELGADO, Esteban.- PRESUNTO INCAPAZ.- I.U.E. 242-488/2012 se hace saber al público que por auto Nº 1673/2016

de fecha 12/04/2016 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Esteban Victorio DELGADO TORRES y se ha designado Curador del mismo a Richard DELGADO, quién aceptó dicho cargo con fecha 29/04/2016.- Durazno, 12/05/2016. Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2280 10/p 2205 Feb 08- Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "MONTES DE OCA FERNANDEZ, PABLO. Declaración de Incapacidad" IUE 254-572/2011, se hace saber que por auto Nro. 6476/2011 de fecha 25/11/2011, se declaró en estado de incapacidad a PABLO MONTES DE OCA FERNANDEZ y se designó Curadora a ANDREA MOYANO. Trinidad, 1 de febrero de 2017 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
10) $ 2280 10/p 2332 Feb 09- Feb 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos GONZALEZ PALERMO, José Luis- INCAPACIDAD- IUE 274-636/2014, se hace saber que por resolución nro. 3763 de fecha 12 de agosto de 2016 se declaró en estado de incapacidad a JOSE LUIS GONZALEZ PALERMO y se designó curadora definitiva a la Sra. ILDA PALERMO HERNANDEZ.
Minas, 16 de diciembre de 2016
SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE REALIZA POR DEFENSORIA DE OFICIO.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 1862 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos INZAURRALDE MARTINEZ JHON FEDERICO - INCAPACIDAD AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 432-324/2015, se hace saber que por resolución nro. 3564 de fecha 22/8/2016 se declaró en estado de incapacidad a JHON FEDERICO INZAURRALDE MARTINEZ y se designó curador definitivo a ESTRELLA DEL ALBA MARTINEZ CIFUENTES.
Minas, 08 de diciembre de 2016
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE CUENTA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 1880 Feb 06- Feb 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "FERREYRA, OFELIA JUSTA. INCAPACIDAD" IUE 300-72/2016, se hace saber que por auto Nº 8349/2016 de fecha 14/11/2016, se declaró en estado de incapacidad a OFELIA JUSTA FERREYRA, C.I: 3.481.688-5, habiéndose nombrado curador Definitivo a MIGUEL ANGEL TAFURI FERREYRA, C.I: 3.019.878-2, quien aceptó el cargo conferido el día 16/11/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Paysandú, 23 de Diciembre de 2016.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
10) $ 2850 10/p 2212 Feb 08- Feb 21

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "VIERA MEZA, Lorenzo Daniel- INCAPACIDAD" - IUE 352-851/2013, se hace saber que por Providencia nº 9937/16 de fecha 21 de diciembre de 2016, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. LORENZO DANIEL VIERA MEZA, titular de la cédula de identidad Nº 5.156.727-3, designándose Curadora Legítima a la Sra. BERTA ELIZABETH MESA CEBALLOS, titular de la cédula de identidad Nº 3.991.918-5, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 21 DE DICIEMBRE de 2016, a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. A los efectos legales y al amparo de la Ley Nº 18.078, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veinticuatro de diciembre de dos mil dieciseis.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2557 Feb 10- Feb 23

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "PIRIZ RAVELLI, HORACIO SANTIAGO - INCAPACIDAD IUE 353-30208/1992", se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad al Sr. PIRIZ RAVELLI, HORACIO SANTIAGO, CI: 2.786.361-7 designándose curador a la Sra. NORA DELMI RAVELLI DIAZ, CI: 3.420.433-7, teniendo por aceptado el cargo en este acto, y a la que se le impondrá de las obligaciones legales, con excepción de caución e inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. A los efectos Legales, se hacen estas Publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) $ 3990 10/p 2453 Feb 10- Feb 23

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "DA CUNHA BARROS DE OLIVEIRA FLORES, Luján. INCAPACIDAD"- I.U.E. 353-1005/2006", se hace saber que por auto Nº 5396/2013 de fecha 08 de agosto de 2013 se declaró en estado de incapacidad a Luján DA CUNHA BARROS DE OLIVEIRA FLORES, designándose CURADORA a Manuela Carolina Texeira DA CUNHA BARROS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 de agosto del año 2013, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y caución atento a la inexistencia de bienes. Se deja constancia que el presente trámite se realiza con Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 2201 Feb 08- Feb 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados: "Gamboa, José María. Incapacidad". IUE 509-994/2015, se hace saber que por resolución número 7850/2016, de fecha 27 de octubre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a José María Gamboa, designándose curadora legítima, a Martín Nazareno Gamboa Pesugni, cuya aceptación jurada se verificó, con fecha 28 de noviembre de 2016. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día trece de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
10) $ 2850 10/p 2216 Feb 08- Feb 21

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "TORTEROLO REYES, AMELIA. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 530-307/2015, se hace saber que por auto Nº

3522/2016 de fecha 03/10/2016 se declaro en estado de incapacidad a la Sra. Amelia Torterolo Reyes, C.I. 1.128.460-5, nacida en Montevideo el 23/08/1922, y se designo curadora definitiva de la misma a su hija Sra. Mabel Amelia Carreto Torterolo, C.I. 1.048.612-3, quien acepto el cargo con fecha 21 de octubre de 2016. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día ocho de noviembre de 2016. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2313 Feb 09- Feb 22

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2017
Montevideo, 10 de febrero de 2017
COMUNICADO

"Bacheo con material granular, alargue de alcantarillas y recargo de base en Ruta Nº 12, Tramo: Tala - Ruta Nº 108"
Se dispone la suspensión del procedimiento licitatorio de referencia por razones de oportunidad y conveniencia.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 2746 Feb 15- Feb 15

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-609

"RENOVACIÓN INTERRUPTORES MEDIA TENSION 6.6 KV DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE SALTO GRANDE"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 09 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Unidad Administracion Buenos Aires.*
* Convencion 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administracion.*
* En la Represa de Salto Grande (Concordia), en las oficinas *del Sector Compras y Contrataciones.*
* Direccion en Internet:
  * **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:

www.saltogrande.org

* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Seiscientos (U$S 600), o su equivalente en moneda local, tomando para su conversión el tipo de cambio vigente el día anterior.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **15 de marzo de 2017, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.

Última Publicación
12) (Cta. Cte.) 5/p 2217 Feb 09- Feb 15



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA Nº 2/2017

Objeto: "Ejecución de obras de construcción de Rambla, ciclovías, veredas peatonales y áreas de descanso, que bordea el sur y este de la ciudad de San Carlos".-
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 21 de Marzo de 2017 a la hora 11.-
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 30.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy -
www.compraestatales.gub.uy
Maldonado, 25 de Noviembre de 2016.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 2936 Feb 15- Feb 15

Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 15 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARÍA BELÉN DÍAZ CAPRILE, 26 años, soltera, LIC EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737 y SANTIAGO ROSSI MOIZO, 26 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4636.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2879 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 2

FEDERICO EDGARDO FOSSA BARALDI, 33 años, soltero, BIOQUÍMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio Av .RIVERA 4873 y PAULA INÉS RODRÍGUEZ RODO, 28 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio NICARAGUA 1628.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2905 Feb 15- Feb 17

FEDERICO FERRAGUT ROBERTS, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1681 BIS/10 y MARÍA SOFÍA DIVERIO VIDAL, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 1681 BIS/10.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2902 Feb 15- Feb 17

JUAN JOSÉ BOZZINO NARA, 32 años, soltero, MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio Cno. CARRASCO 5857 y MARÍA VICTORIA ALVAREZ TRAVERSA, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio Cno. CARRASCO 5857.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2883 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 3

ALEXIS MAXIMILIANO COR JORDAN, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. CENTENARIO 4052 y VALENTINA MARTÍNEZ SILVA, 23 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. CENTENARIO 4052.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2935 Feb 15- Feb 17

JOSÉ MARCOS CASAÑOL FEIRER, 48 años, divorciado, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMAS TORIBIO 1368 y LAURENCIA XIMENA PIEDRA DEL PINO, 38 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio TOMAS TORIBIO 1368.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2888 Feb 15- Feb 17

MARÍA NOEL CATALDO MARTÍNEZ, 29 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LLAMBÍ 1427 y OSVALDO MARCELO GONZÁLEZ, 32 años, soltero, MÉDICO, ARGENTINO, lugar de domicilio LLAMBÍ 1427.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2882 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 4

ALBERTO ALEJANDRO LARROSA PODESTÁ, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2739 BIS/1 y FABIANA ELIZABETH ACOSTA VILLANI, 41 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 2739 BIS/1.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2923 Feb 15- Feb 17

AGUSTÍN FRANCISCO GINEL RODRÍGUEZ, 27 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAUCANA 1260 y JOSEFINA DEVICENZI MAGARIÑOS, 26 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FLORENCIO SÁNCHEZ 2721.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2893 Feb 15- Feb 17

EDUARDO JAVIER LERETÉ ROBAINA, 37 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3029/401 y PAULA GARINE AZADIAN HANDALIÁN, 36 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 3029/401.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2878 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 5

MARTÍN SEBASTIÁN MARQUES UGOLINI, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. NARIÑO 1579 y SANDRA ADRIANA HERNÁNDEZ OCAÑO, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. NARIÑO 1579.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2937 Feb 15- Feb 17

RAYSON JOSÉ QUICAÑA PACO, 27 años, soltero, ING. INFORMÁTICO, PERUANO, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1633/20 y MARÍA EUGENIA IBARRA OLIVERA, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1633/20.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2922 Feb 15- Feb 17

PABLO DANIEL MORENO PERALTA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. SIERRA LEONA 23 y JESSICA DAHIANA RODRÍGUEZ ALVES, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. SIERRA LEONA 23.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2881 Feb 15- Feb 17

ANDRÉS MOREIRA FIGUEROA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Ramón Franco 4131bis/3 y LOURDES LETICIA NÚÑEZ ÁLVAREZ, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio Ramón Franco 4131bis/3.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2877 Feb 15- Feb 17

LUDOVICO PIETRO TRUZZI CARDOSO, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. APARICIO SARAVIA 2885 y ADRIANA CAROLINA LÓPEZ CABRERA, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2885.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2875 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 6

JORGE LUIS RIVERO BARRERO, 30 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio ALMEIDA PINTOS 5556 y NATALIE VIRGINIA CAZENAVE RODAO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMEIDA PINTOS 5556.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 3033 Feb 15- Feb 17

RAUL JAVIER SANES ABRIGO, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar

de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5027/3 BLOCK V y VERONICA MARIEL LUNA , 28 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 5027/3 BLOCK V .

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 3016 Feb 15- Feb 17

RAMIRO JESUS SENATTORE CASTRO, 34 años, soltero, TECNICO FORESTAL, URUGUAYO, lugar de domicilio LAZARO GADEA 933 y MARIANA ROMINA BALSEIRO FERREIRA , 34 años, soltera, TECNICO FORESTAL , URUGUAYA , lugar de domicilio LAZARO GADEA 933.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2977 Feb 15- Feb 17

MARCEL SCHAPIRA MILWA, 31 años, soltero, TECNICO EN GERENCIA TURISTICA , ISRAELI N/U, lugar de domicilio LENGUAS DE DIAMANTES P 11333 MANZ 653 y NATALIA LUISA ABULAFIA ZYLBERSZTEJN, 30 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS FRANZINI 882/403.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2880 Feb 15- Feb 17

GABRIEL GONZALO SOCA GARCIA, 28 años, soltero, EMPLEADO, BRASILEÑO N/U, lugar de domicilio RUTA 7 KM 47, 600 SAN JACINTO - CANELONES y MARIA del LOURDES PEREIRA HITATEGUY, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOPE 4060.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 2876 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 7

DORA ARACELLY VIQUE PÉREZ, 67 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALTO 1281 APTO. 302 y JORGE LEONEL AULISO SPERONI, 83 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARACÉ 514 APTO. 103.

Primera Publicación

14) $ 405 3/p 3015 Feb 15- Feb 17

Montevideo, febrero 14 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUCIANA DE FERRARI FERRUCCI, 28 años, soltera, LIC. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio AV PEDRO DE MENDOZA 6654 y MATIAS ARIEL MEDINA MENDIETA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV PEDRO DE MENDOZA 6654.

14) $ 405 3/p 2801 Feb 14- Feb 16

GONZALO WILLIAM DAPIA BAZ, 20 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EGIPTO 4141 y JOSELINE ESTEFANIA MANSINI CANCELA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4342/4.

14) $ 405 3/p 2748 Feb 14- Feb 16

ORESTES AGUIAR PIREZ, 59 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 33 K. 22 y CLAUDIA MONICA PEDRAJA COLMAN, 44 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 405 3/p 2740 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 2

ALVARO RICARDO FERNÁNDEZ ETCHART, 57 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio VIGIA 5297 y FABY GRACIELA MONTIEL, 41 años, divorciada, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIGIA 5297.

14) $ 405 3/p 2763 Feb 14- Feb 16

PABLO DANIEL FAGUAGA RODRÍGUEZ, 53 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 941/201 y ALICIA CARLEVARO PONS, 50 años, divorciada, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO FRUGONI 941/201.

14) $ 405 3/p 2750 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 3

MARCELO PATRICIO CROSA NADAL, 38 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 180/602 y VALENTINA MARÍA PUIG FERRÉS, 30 años, soltera, ING. AGRÓNOMA, URUGUAYA, lugar de domicilio SABAT PEBET 1230/409.

14) $ 405 3/p 2767 Feb 14- Feb 16

LUIS ROMEO CARRETTO PETRUZIO, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS BATLLE BERRES 8793 y MARY DORILA RODRÍGUEZ FABILA, 60 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3210.

14) $ 405 3/p 2751 Feb 14- Feb 16

ERNESTO SEBASTIÁN COPELLO GIGIREY, 40 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CUAREIM 1532/401 y MAGDALENA HOURCADE ROCHON, 37 años, soltera, LIC. EN SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio CUAREIM 1532/401.

14) $ 405 3/p 2749 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 4

JAVIER LORENZO VISCAYA, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1248/102 y FLAVIA PAOLA BIANCHI BELVEDER, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN MANUEL BLANES 1248/102.

14) $ 405 3/p 2768 Feb 14- Feb 16

GABRIEL FABRICIO GARCÍA LEMES, 35 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 857 / 201 y PAOLA KAREN TEDESCO TERRA , 33 años, soltera, OFTALMÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIZAL 3683 BIS / 401.

14) $ 405 3/p 2760 Feb 14- Feb 16

JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ MELLO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ONCATIVO 2780 y VANESSA LUZMILA BONILLA GONZÁLEZ , 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ONCATIVO 2780.

14) $ 405 3/p 2753 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 5

GONZALO DANIEL MACHÍN DE LOS SANTOS, 38 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 3 5803, PASO DE LA ARENA y FIORELLA LOMIENTO TORRE, 39 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ HERNÁNDEZ 2426 BIS.

14) $ 405 3/p 2831 Feb 14- Feb 16

PAULO DANIEL TROCHE BLANCO, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3086/201 y LUCÍA RIZZO VALLEJO, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LORENZO PÉREZ 3086/201.

14) $ 405 3/p 2797 Feb 14- Feb 16

DIEGO MORALES SABATÉ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AMEGHINO 5283/002 y MARÍA del CARMEN VELAZCO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AMEGHINO 5283/002.

14) $ 405 3/p 2792 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 6

CARLOS DIONISIO RUSSI DELFRARO, 45 años, soltero, MEDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2381 y NATALIA DI CATTERINA VARELA , 39 años, soltera, ODONTOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio PANDO 2381.

14) $ 405 3/p 2874 Feb 14- Feb 16

HEBER DANIEL SANGUINET OCAÑO, 57 años, divorciado, RETIRADO MILITAR , URUGUAYO, lugar de domicilio LOS PINOS 57 (MANGA9 y MARIA ERLY OCAÑO di CASTRO, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS PINOS 57 (MANGA).

14) $ 405 3/p 2853 Feb 14- Feb 16

NELSON JAVIER ROSA RODRIGUEZ , 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio AV MILLAN 2638/16 y ELIXANDRA BEATRIZ IBARRA MENDEZ, 28 años, soltera, PSICOLOGA, URGUAYA , lugar de domicilio AV MILLAN 2638/16.

14) $ 405 3/p 2738 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 7

EMILIO PELLEJERO NÚÑEZ, 47 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio FRAY LUIS DE LEÓN 2570 y LILIAN GLICEF FRACASSO VILLOLDO, 56 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRAY LUIS DE LEÓN 2570.

14) $ 405 3/p 2848 Feb 14- Feb 16

JUAN FRANCISCO PEREDA TELIS, 77 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TENIENTE GALEANO 3595 y IRENE ANAHÍ GAMBOA, 46 años, soltera, FERIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1623 APTO. 102.
14) $ 405 3/p 2845 Feb 14- Feb 16

ANEUDIS RADHAMES YENS ASENCIO, 37 años, soltero, PELUQUERO, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1309/001 y ARLENE CLAUDINA CASTILLO SANCHEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1309/001.
14) $ 405 3/p 2816 Feb 14- Feb 16

JULIO ANDRES PESSOA ANDINO, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 4 3809 y MARIA NOELIA ROCHA ACOSTA, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 4 3809.
14) $ 405 3/p 2798 Feb 14- Feb 16

GUSTAVO ERNESTO PÍRIZ BULOS , 40 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ETIOPÍA 326 y ROSSANA MONICA AGUIRRE, 48 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERIA 112.
14) $ 405 3/p 2739 Feb 14- Feb 16

DIEGO MARTÍN PÉREZ, 28 años, soltero, MARINO MILITAR , URUGUAYO , lugar de domicilio AV. LIBERTADOR 1915/903 y LAURA DANIELA FEDERICO , 26 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LIBERTADOR 1915/903.
14) $ 405 3/p 2730 Feb 14- Feb 16

Montevideo, febrero 13 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MARCELO DANIEL AVILA BACHINO, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AÑAQUITO 4574 y MARÍA VICTORIA SEGOVIA VECCHI, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio AÑAQUITO 4574.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2665 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 3

ANGIE MICHELL CAPRILES MENDEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 1789 y GREGORY NOE SEABRA CARDENAS , 35 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio DR. ALEJANDRO GALLINAL 1789.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2623 Feb 13- Feb 15

MARCOS ESTEBAN CURBELO GÓMEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PIRIBIBUY 5118 y ELOÍSA LORELEY ROCHA CABRERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PIRIBIBUY 5118.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2588 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 4

RUBEN NICOLÁS GRESPAN FLORES, 34 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO , lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 267 y LORENA GIULIANA ALBITE SOUZA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO CAMINO 267.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2646 Feb 13- Feb 15

HUGO IGNACIO GARCIACELAY ARANCO, 33 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOANICÓ 3436 APTO.108 y VALENTINA PÍREZ SIUTTI, 28 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOANICÓ 3436 APTO.108.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2622 Feb 13- Feb 15

PABLO LEONEL GIL ALVAREZ, 60 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 925 y SELVA GLADYS HERNANDEZ DALEIRA, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN DE SALTERAIN 925.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2583 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 5

JULIO CESAR MELLOGNIO CASTILLO, 75 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. LAS FLORES 6212 y MARTHA MYRIAM ABASCAL RODRÍGUEZ, 67 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. LAS FLORES 6212.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2660 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 6

ALEJANDRO SIERRA CADETE, 34 años, soltero, ELECTRICISTA, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 1309 y ELIZABETH DAHIANA MEJIA BAUTISTA, 29 años, soltera, LABORES, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio CERRO LARGO 1309.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2695 Feb 13- Feb 15

CRISTHIAN DANIEL SORRONDEGUI CERRO, 44 años, divorciado, ESCRIBANO , URUGUAYO , lugar de domicilio BENITO BLANCO 1177/102 y PAOLA DANIELA PITTA VIERA , 34 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1177/102.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2685 Feb 13- Feb 15

OFICINA No. 7

MARTÍN HUGO NARANJA SOTELO, 45 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3435 APTO. 209 y LORENA BEATRIZ HERNÁNDEZ GUILLÉN, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3435 APTO. 209.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2694 Feb 13- Feb 15

ALEJANDRO TADZIO PERSICHETTI, 43 años, divorciado, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2621 AP. 1 y NATALIA LAINO, 32 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2621 AP. 1.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2686 Feb 13- Feb 15

DIEGO FERNANDO PASSADORE GONZALEZ, 43 años, divorciado, REMATADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROMÁN FREIRE 6022 y JULIA ELENA de los SANTOS VILLAR, 37 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ROMÁN FREIRE 6022.
Última Publicación
14) $ 405 3/p 2621 Feb 13- Feb 15

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º, en autos caratulados: "RIOPEDRE CORRERA, YOLANDA, y otro - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" I.U.E. 2-49894/2013, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. YOLANDA RIOPEDRE CORRERA y JUAN ARIEL VITUREIRA VANELLI a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble padrón 17.075/201 del departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, 7ma Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste a la calle Ramón del Valle Inclan ex- Guaviyú, número de puerta 2354, el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agr. José Calvo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio con el Nº 1874 el 13/4/2016 forma parte del edificio construido sobre el terreno padrón matriz Nº 17.075, el que tiene una superficie de 164 metros 15 decímetros cuadrados y se deslinda así: 8,67 metros de frente al Suroeste a la calle M. Berthelot, 18,80 metros al Noroeste también

de frente por ser esquina a la calle Ramón del Valle Inclan existiendo una ochava que une las alineaciones, 8,77 metros al Noreste lindando con padrón Nº 17.076 y 18,85 metros al Sureste lindando con padrón 17.105. La unidad 201, objeto de esta prescripción, empadronada individualmente con el con el número Nº 17.075/201 (diecisiete mil setenta y cinco unidad doscientos uno), según el plano mencionado, tiene una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados ochenta y ocho decímetros cuadrados (56 m. 88 dm.), y se ubica en el segundo piso, a cota vertical más 6 metros 60 centímetros, y tiene el uso exclusivo de Balcón C 2, y Terraza E 2.- El plano mencionado es copia del plano del Agr. Héctor Damasco inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 65934 el 10/05/1971 (antecedente gráfico). Según providencia Nº 1270/2016 del 18/5/2016, se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, y en especial a los últimos titulares regístrales Antonio CORRERA AIELLO y Margarita SFORZA, y a los propietarios de los padrones linderos, a que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, catorce de octubre de dos mil dieciséis.- Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

16) $ 30659 10/p 2073 Feb 07- Feb 20

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Pza Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: "GOBBI, ENRIQUE y otra. Prescripción adquisitiva bien inmueble", IUE 2-6932/2016: se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular y/o herederos o sucesores a cualquier título, del bien a prescribir padrón Nº 145.002, localidad catastral Montevideo, 16ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, el que según plano de mensura y prescripción del Ingeniero Agrimensor Ceferino R Ghidone de setiembre de 2013 e inscripto en DNC, Registro Provisorio de Montevideo el 9/9/2013, con el Nº 1572, consta de un área de 2.862 m2 con 790 dm2 y tiene el siguiente deslinde: De frente al NE 49,03 mts a la calle Orestes Acquarone, 11,96 mts al SE lindando con padrón Nº 409.231, también al SE 20 mts con frente a la calle Víctor Rabú, SO 131,98 mts lindando con padrón Nº 145.001 y al NO 17,66 mts frente a la calle Domingo Mora. Asimismo se cita, llama y emplaza a todos los titulares de derechos y/o sucesores a cualquier título y cualquier interesado de los padrones linderos Nºs 409.231, 409.230, 145.001 y 145.003, a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.- Inician éste proceso los Sres. Enrique Américo Gobbi (C.I. 1240011-1) Martha Píriz (1.072337-3) con domicilio en ORESTES ACQUARONE Nº 3617. Asimismo, se hace constar que se encuentran amparados por el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 2838 Feb 14- Mar 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en los autos caratulados "Castro Rodriguez Alma y otro - Prescripción Adquisitiva de bien inmueble"- Ficha Nº 2-56428/2015, por Decreto Nº 2383/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos especialmente al último propietario del bien inmueble sito en Pedro Capdehourat 2585, empadronado con el número 140692 de Montevideo, y a los titulares de los padrones linderos números 140686, 140687 140688, 140691 y 140693, a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, seis de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 10220 10/p 2806 Feb 14- Mar 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en los autos caratulados: "Fuentes Pérez, María y otro. Prescripción Adquisitiva bien inmueble" IUE 2-20771/2014, según decreto Nº 2575/2016 de 14 de setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Ángela Clara, Josefa Vicenta María, Vicente, Emilia y Donato Luis Panizza Firpo y a Juan Ángel y María Luisa Panizza D'Alessandro y/o sucesores a cualquier título, respecto a la fracción del bien inmueble que forma parte del padrón Nº 17844 del departamento de Montevideo y que según plano de mensura para prescribir del Ing. Enrique Moreni de julio de 2015 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 17 de agosto de 2015, se compone de una superficie de cincuenta y cinco metros diecisiete decímetros (55 mt 17 dc) y se deslinda así: cinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte a la calle Juan José de Amézaga, número de puerta 1822, distando su punto medio treinta y nueve metros cinco centímetros de la esquina con la calle Justicia; siete metros con ochenta y dos centímetros al Este lindando con la propiedad de Dolores Vilariño; siete metros al Sur limitando con parte del padrón 17844 y nueve metros con noventa y seis centímetros al Oeste, lindando con padrón 20366 y que forma parte del actual padrón número 17844; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, diecinueve de diciembre 2016. Esc. MARILIN MORALES, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18980 10/p 1929 Feb 06- Feb 17

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "CASTRO GATTI, LUIS MARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205- 128/2015" según porvidenica Nro 712 del 30 de mayo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 315, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Bello Horizonte, manzana 19, solar 6, que según el plano de mensura del Agrimensor José Pedro Benavides inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de febrero de 2015 con el número 358, consta de una superficie de 904 metros cuadrados, 89 decimetros cuadrados.

Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Sra. Mariela Larrandaburo del padrón Nº 314, Sra. Maria Mabel Moreni del padrón 316, Sras. Elisa Altieri, Laura Altieri, Beatriz Altieri y Yolanda Cabral del padron 326.

La Floresta, 15 de diciembre de 2016. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14600 10/p 2233 Feb 08- Feb 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "ARBOGART, María Elena y otros. Prescripción Adquisitiva", IUE 526-398/2014, surge que con fecha 26/06/14 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 23ª Sección Judicial de Canelones, (antes 8ª) Localidad Catastral de Santa Lucia del Este, Padron Nº 225 ubicado en la manzana 10, señalado como el solar Nº 24, con frente a calle Nº 7, el que según plano del Ing. Agr. Pablo Borgno Inscripto provisoriamente en la Of. Delgada de Catastro de Ciudad de la Costa con el No. 336, tiene una superficie de 483,69 mts. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular del mismo, o sus sucesores y a los titulares de los linderos padron 204: Feliciana Cuello y Jorge Rossi, y padron 205: Maria Vaga, Carlos FErnandez y Daniel Fernandez, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los veinte dias de diciembre de dos mil dieciséis. Dr. DANY ATAHIDES DIAZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 16060 10/p 1840 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "TECHERA AZAMBUYA, MIRIAM -PRESCRIPCION ADQUISITIVA

-IUE 467-232/2015, y según providencia Nº 88/2016 del 4 de febrero de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble
- Padrón Nº 21.721 sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa (anterior Solymar) de Canelones, Solar 26 de la Manzana 270, según plano del Ing. Agr. Daniel García Ravera, de Agosto de 2013, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio el 19 de Setiembre de 2013 con el Nº 186, con frente a la calle Nº 44, tiene una superficie de 680 metros.
Ciudad de la Costa, el diecinueve de Diciembre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.
16) $ 11680 10/p 2858 Feb 14- Mar 01

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "TASENDE SOSA, MARIO Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -IUE 467-3-2016", y según providencia Nº 1752/2016 del 6 de Junio de 2016, se EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, confiriéndose traslado de la demanda, al último propietario, sus sucesores a cualquier título así como todo otro interesado, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 38576 sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Zona Sub - Urbana, Manzana 454, Carpeta Catastral 32, según plano del Ing. Agr. Mauro Mattos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio el 23 de diciembre de 2015 con el Nº 475, con frente a la calle Carlos Gardel, tiene una superficie de 487,61 metros.
Ciudad de la Costa, el siete de octubre de dos mil dieciséis. Dra. Esc. Mª Virginia Garcia Ferro, Actuaria.
16) $ 11680 10/p 2165 Feb 08- Feb 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MÁRQUEZ SORIA, RAQUEL Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 468-597/2015", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los linderos del inmueble y al último propietario sobre el bien inmueble Padrón Nº 643 (antes 55 en mayor área) solar 5 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, y cuya prescripción se solicita, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Melo, 17 de noviembre de 2016. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry. Actuario Adjunto. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
16) $ 10220 10/p 2113 Feb 08- Feb 21

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, dictada en autos: "GREISING DETJEN, Ana Elena. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 236-69/2015, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria Ana Elena Greising Detjen, de los siguientes bienes: 164.160/8.709.120 avas partes indivisas del inmueble padrón rural 8.315 de la 10ma. sección catastral de Colonia, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Echegaray Dellature, levantado a estos efectos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Oficina Delegada de Colonia con el nro. 773 el 23/12/15, tiene una superficie total de 21 hectáreas 6710 metros cuadrados, que se deslindan así: 379 metros al sureste de frente a camino vecinal de Ruta Nacional nro. 1 a Ruta nro. 52; 569 m metros al suroeste con padrón 812; 384 metros 80 cm al noroeste con parte del padrón 810 y parte del padrón 5666 y 565 metros 90 cm al noreste con padrón 188. Y b) 82.080/2.177.280 avas partes indivisas del inmueble padrón rural 812 la 10ma. sección catastral de Colonia, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Raúl Echegaray Dellature, levantado a estos efectos, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Oficina Delegada de Colonia con el nro. 774 el 23/12/15, tiene una superficie total de 72 hectáreas 2949 metros cuadrados, que se deslindan así: 780 metros al sureste de frente a camino vecinal de Ruta Nacional nro. 1 a Ruta nro. 52; al suroeste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos de 968 metros 50 cm, 85 metros y 173 metros 20 cm que corren, el primero de sureste a noroeste, el segundo de suroeste a noreste y el tercero de sureste a noroeste, el primero de frente a camino vecinal, lindando el segundo, con el padrón 814 y el tercero con los padrones 813 y 814; 426 metros 70 cm al noroeste de f rente a camino vecinal de Ruta 53 a Ruta 52 y al noreste línea quebrada compuesta por tres tramos rectos que miden 570 metros 80 cm, 260 metros 40 cm y 569 metros, que corren el primero y el tercero de noroeste a sureste, y el segundo, de suroeste a noreste, lindando el primero con el padrón 810, el segundo con parte del padrón 810 y el tercero con el padrón 8315. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, en especial a los últimos titulares regístrales Ricardo Karlen Gfeller, Frida Greising Eugster, Sonia Greising Eugster Esther Greising Eugster y/o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos; y a los titulares de los padrones linderos: Raúl Saravia; Eduardo Cufré, Néstor Fontes, Mónica Waller y Elisabeth Rode Vila. Nueva Helvecia, 23 de noviembre de 2016. Dra. BEATRIZ GIORDANO PEREYRA, Jueza de Paz.
16) $ 37959 10/p 2693 Feb 13- Feb 24

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "FERRARO, María Esther -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-" identificados con la IUE: 239-40/2016, y según Providencia Nº 144 de fecha 20/11/16, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, en especial a los sucesores de Francisco Moreira, los Sres. Alejandro Guzmán, Sofia Leonilda, Juan Francisco, víctor Ismael, Ramón Secundino, María Idilia, Raúl Hermógenes y David René MOREIRA MONTANO, y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 78 de la 13ª Sección Catastral de Colonia localidad Florencio Sánchez, Manzana 25, que según plano del Agrimensor Luis E. Pose, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 668 el 21/05/2014 teniendo una superficie de 405 m2 con 96 dm2 y se deslinda así: Al Este 10 metros con 16 centímetros de frente con calle 19 de Abril, al oeste 10 metros con 5 centímetros con Padrón Nº 1185, al Norte con Padrón Nº 77, y al Sur con Padrón Nº 386, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL: expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Florencio Sánchez a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Dr. CLAUDIO DE LEON, JUEZ DE PAZ.
16) $ 17520 10/p 2161 Feb 08- Feb 21

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Durazno, en autos "GARCÍA MOREIRA, Ricardo Javier.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA".- FICHA NRO: IUE 246-57/2016.
Se hace saber que en este Juzgado se presentó Ricardo Javier García Moreira promoviendo el juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el padrón urbano número 734 ubicado en la localidad catastral de Villa del Carmen. El inmueble según plano de mensura del ingeniero agrimensor Marcelo Aljas, de fecha 30 de abril de 2015, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el número 372 el día 26 de mayo de 2015, consta de una superficie total de 1032 metros con 50 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir a que comparezcan dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Villa del Carmen, 22 de Diciembre de 2016. Dr. RAFAEL GOMEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13140 10/p 2325 Feb 10- Feb 23

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del la Sra. Juez de Paz de la Décima Sección de Florida, dictada en autos "CHOCA GUTIERREZ Jesús Ariel y OTRA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ficha 272-109/2016" según decreto Nro. 169/2016 del día 14 de noviembre de 2016 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el bienes padrón Nro. 62 de la 10A Sección Judicial de Florida (Sarandí Grande) según el plano de mensura- prescripción del Ingeniero Agrimensor Sergio R. Gil Lerena del 26 de agosto de 2015, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro (Florida) el 4/9/2015 con el Nro. 314: cuentan con una superficie de 712 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados. Que se deslinda así: Al suroeste linea de 31,77 de frente a la Ruta Nacional Nro. 5; al norte línea de 48.08 metros con los padrones números 3382 y 3381; al este línea de 20 metros su otro frente a canino vecinal y al sur en linea recta de 23,43 metros linda con padrón nro. 63. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Sarandí Grande 17 de noviembre de 2016. Dra. ANDREA AITA SUAREZ, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14600 10/p 2507 Feb 10- Feb 23

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "TORRES PELLEREY STELLA MARIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-020/2016, y por DECRETO No. 271/16 de fecha 28/11/2016, se hace saber que en esta sede se presentó STELLA MARIS TORRES PELLEREY, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1054 (antes padrón único 711) sito en la 8va. Sección judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena tiene una superficie de 500 mts2, el que linda al SURESTE 10 mts. De frente a calle SARANDÍ, al SUROESTE 50 mts. Con padrón 401, al NOROESTE 10 mts. Con parte del padron 1135, y al NORESTE 50 mts. Lindando con parte del padrón 1055.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, asimismo se emplaza a los linderos denunciados y a la Intendencia Departamental de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día 7 noviembre de dos mil dieciseis. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17520 10/p 2652 Feb 13- Feb 24

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "TORRES OCAMPO MARIA DEL CARMEN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-026/2016, y por DECRETO No. 272/16 de fecha 28/11/2016, se hace saber que en esta sede se presentó MARIA DEL CARMEN TORRES OCAMPO, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1199 (antes padrón único 411) sito en de la 8va. Sección judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena tiene una superficie de 592,50 mts2, el que linda al SURESTE 19,50 mts. De frente a calle SARANDÍ, al SUROESTE 30 mts. Con padrón 412, al NOROESTE 20 mts. Con fracción 3, y al NORESTE 30 mts, Lindando con solar Nº 2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, asimismo se emplaza a los linderos denunciados y a la Intendencia Departamental de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen están publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día 7 noviembre de dos mil dieciseis. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17520 10/p 2110 Feb 08- Feb 21

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "OLIVERA CARDOZO HECTOR Y OLIVERA GONZALEZ PAOLA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-022/2016, y por DECRETO No. 275/16 de fecha 28/11/2016, se hace saber que en esta sede se presentó HECTOR JOSE OLIVERA CARDOZO Y PAOLA CAROLINA OLIVERA GONZALEZ, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1053, fracción 4 (antes padrón único 411) sito en la 8va. Sección judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena tiene una superficie de 594,12 mts2, el que linda al SURESTE 39,75 mts. Con fracción 3 del mismo plano hoy padrón 1052, al SUROESTE 15 mts. Con padrón 408, al NOROESTE 40 mts. Con padrones 409 y 838-.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, asimismo se emplaza a los linderos denunciados y a la Intendencia Departamental de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen están publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día 7 noviembre de dos mil dieciseis. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 18980 10/p 2109 Feb 08- Feb 21

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "BAEZ ELIANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-018/2016, y por DECRETO No. 270/16 de fecha 28/11/2016, se hace saber que en esta sede se presentó ELIANA JULIA BAEZ LARROSA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1051 (antes padrón único 411) sito en la 8va. Sección judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena tiene una superficie de 585 mts2, el que linda al Noreste 30 mts. De frente a calle Montevideo, al sureste 19,50 mts. A calle Sarandí, al Suroeste 30 mts. Con padrón 1050 (hoy padrón 1199- fracción 1 del mismo plano) y al Noroeste 19,50 mts. Lindando con parte del padrón 1052 (fracción 3 del mismo plano).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, asimismo se emplaza a los linderos denunciados y a la Intendencia Departamental de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen están publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día 7 noviembre de dos mil dieciseis. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 18980 10/p 2058 Feb 07- Feb 20

EDICTO:
Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DE LA 8VA. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA (MARISCALA), dictada en autos caratulados: "PALACIO RODRIGUEZ EVER GUSTAVO Y BERNASCHINA PEREIRA MARIA IRMA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. 282-017/2016, y por DECRETO No. 269 de fecha 28/11/2016, se hace saber que en esta sede se presentó EVER GUSTAVO PALACIO RODRIGUEZ Y MARIA IRMA BERNASCHINA PEREIRA, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: padrón No. 1052 (antes padrón único 411) sito en de la 8va. Sección judicial de Lavalleja, el que según plano del Agrimensor Carlos Asuaga Requena tiene una superficie de 594,0 mts2, el que linda al Noreste 15 mts. De frente a calle Montevideo, al sureste 39,50 con padrones 1050 y 1051 (fracciones 1 y 2 del mismo plano), al Suroeste 15 mts. Con parte de padrones 412 y 408 y al Noroeste 39,75 mts. Lindando con padrón 1053 (fracción 4 del mismo plano.).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien en especial al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título, asimismo se

emplaza a los linderos denunciados y a la Intendencia Departamental de Lavalleja, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
En fe de ello extiendo el presente que sello y firmo en Mariscala, el día 7 noviembre de dos mil dieciseis. DANILO ALDAO LARROSA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 20440 10/p 2057 Feb 07- Feb 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "CORBO MADEIRO, Tomás" IUE 282-48/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Tomás CORBO MADEIRO, promoviendo PRESCRIPCION SEXENAL del automotor marca Chevrolet S10, 4x4, camioneta, año 2007, doble cabina, Nº motor M1T287334, diesel, padrón Nº 104485, matrícula PAA 4756 - antes P2 7443- del departamento de Lavalleja.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo mencionado, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 5 de diciembre de 2016.- Dra. Berenis PEINADO, Juez de Paz Departamental Sgte.
16) $ 8760 10/p 2499 Feb 10- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "GUZMAN, ANGELA Y OTROS - Prescripción Adquisitiva" IUE: 294-588/2016; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o sucesores y herederos a cualquier título así como cualquier interesado sobre bien a prescribir en estos autos inmueble padrón Nº 8033, sito en el Departamento de Maldonado, zona urbana, localidad Catastral Maldonado, carpeta catastral 116, manzana catastral Nº 1574, área 1 hectárea, 1042 metros cuadrados con cero decímetros, plano de mensura de prescripción del Ingeniero Agrimensor Enrique Bengochea de julio de 2016, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Departamental de Maldonado de manera provisoria a efectos de la prescripción (Art. 16- Decreto 318/95) con el Nº 1696 del 1 de agosto de 2016.-
Así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos: padrón Nº 8.018, último titular registral: Club Atlético Peñarol y cualquier interesado, y padrón Nº 22.736 últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título Sres. José Luis Sosa Basalo, Julio César Sosa Basalo, Julia Elizabeth Sosa Basalo, y Hortensia Basalo Rodríguez, así como a todos los interesados; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 14 de Diciembre de 2016.- Dra. Esc. ANALIA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 17520 10/p 2629 Feb 13- Feb 24

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "LAURINO DESCONET, AMADO MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 306 281/2015", y según providencia Nº 2035, de fecha 23 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, especialmente los herederos de Francisco Domingo Laurino Oddone y Mirta Susana Anzalaz, y Walter Maria Laurino Desconet, sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 7681, de la Manzana Nº 474, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, el que según plano del Ing. Agr. Andrés Piaggio, de 4 de febrero de 2015, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con el Nº 387, el 4 de marzo de 2015, según el cual tiene una superficie de 413 m y 93 dm, con 35,70 m al O de frente a calle Nº 7 "Ledesma" y 11,50 m al N de frente a calle Nº 4 Sur "Leandro Gómez" por ser esquina; 35 m 70 cm al E lindando con Padrón 1851 y 11 m 69 cm al S lindando con padrón 7745, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Paysandú, 22 de diciembre de 2016. Dr. Marcelo Silva Correa, Juez de Paz Departamental de Paysandú.

Última Publicación

16) $ 17520 10/p 1688 Feb 02- Feb 15

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "EPIFANIO, ADRIANA C/ EPIFANIO, JORGE Y OTROS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E: 331-213/2016, según providencia Nº 1012/2016 de fecha 18 de mayo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE WASHINGTON EPIFANIO PEREIRA Y/O SUCESORES y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien automóvil marca TOYOTA MODELO COROLLA GLI padrón Nº 15785, matrícula FRA 6421, por el término de 90 DIAS y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Rivera, 20 de mayo de 2016. Dr. Carlos A. González - Juez de Paz Dptal de 1º Turno de Rivera.
16) $ 8760 10/p 2213 Feb 08- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "BROCHADO CAMARGO, LUIS EDUARDO Y BROCHADO CAMARGO, MARÍA SUSANA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", FICHA IUE 462-492/2015, se ha presentado Luis Eduardo Brochado Camargo y Maria Susana Brochado Camargo, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el Padrón Nº 5835, fracción de campo, ubicado en la séptima sección Catastral de Rivera, zona rural, con un área de 267 has. 4890 mts., En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los últimos titulares registrales Sres. Victorino Brochado Alonso, Eva Nelvia Cardozo Olivera, Florisvelo Edi Cardozo Olivera, Yandubayú Cardozo Giordani,, Abayubá Cardozo Giordani, María Iris Cardozo Romero, Sibela Rení Cardozo Giordani, Nilda Teresita Cardozo Olivera, Claudio Eli Cardozo Olivera y sucesores a cualquier titulo, a los últimos titulares de la salida fiscal Félix Sáenz, Gabriel Sáenz, Valentín Sáenz , herederos y sucesores y a todo los que se consideren con derechos sobre el bien, a que comparezcan a estar a derecho en los autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 11 de mayo de 2016. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 16060 10/p 2836 Feb 14- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por Disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6 Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados "CASTILLO DA SILVA, ARCELINA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, IUE 477.618/2013", ARCELINA CASTILLO, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre Padrón Nº 2967, ubicado en la Localidad Catastral Rivera, manzana catastral 320 de la planta urbana de esta Ciudad, con un área total de 301 metros cuadrados y 73 decímetros, con frente a la calle Leandro Gómez 842. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al último Titular Registral, Sr. Carlos Alberto Alonso y su cónyuge ERUNDINA ETELVINA REY DE LOS SANTOS, a los linderos Sr. RUBEN VELLEDA, SR. JUAN JOSÉ ROSANO, SR. LEONOR MACIEL, SR. VICTOR CASTILLO ROSA, SRA. QUILDA ROSA, SRA. MARÍA FERREIRA CALISTRO, SRA. GABRIELA FERREIRA LEAL y a todos que se consideran con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (art. 127 C.G.P) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 22 Agosto de 2016. Tramite con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 2761 Feb 14- Mar 01

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "URGAL ARAÚJO, Sofía - prescripción adquisitiva treintañal", IUE 351-167/2016, conforme a lo dispuesto por auto Nº 1415 de fecha 2 de setiembre de 2016, HACE SABER que en estos autos ha comparecido Sofía del Carmen Urgal Araújo solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintañal en su favor del siguiente bien inmueble: padrón Nº 14.413, sito en la séptima (antes décima) sección judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral La Paloma, antes padrón rural Nº 1.434 en mayor área, el que, según plano del Agrimensor Hebert Martorelli, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 27 de diciembre de 1951 con el Nº 1.158, en que se identifica como solar Nº 1 de la manzana 75, consta de una superficie de 497 metros cuadrados 69 decímetros cuadrados, teniendo 21 m 73 cm de frente al Sureste a calle Piazza y 16 m. 73 cm. también de frente por ser esquina al Suroeste con calle Paloma, uniendo ambos frentes ochava curva de 5 m 14 cm.
En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA a TODOS los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble; especialmente a los últimos titulares del mismo y de los padrones linderos, en particular a las siguientes personas, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular: Blanca Martínez Bula y Rupert Coates, en calidad de últimos titulares registrales del inmueble a prescribir, 14.413; José Rubber Zapata Farías y Alicia Ancheta, y Alba Andrada y Víctor Hugo de Monte, en calidad de últimos titulares registrales de los padrones linderos 27.259 y 34.933 (solares 19 y 2) respectivamente, a que comparezcan a estar a derecho y deducir sus derechos en estos autos en el término de NOVENTA DÍAS; bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, Juez de Paz.

16) $ 26280 10/p 2484 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3844/2016 de fecha 27/10/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "SIMOSOLD S.A. - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", IUE: 351-161/2016, se HACE SABER: que en autos se promueve demanda de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto de la fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Balneario La Paloma, Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha, que es parte del padrón de mayor área 5939, y que según plano del Agr. Pedro Luna de mayo de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rocha, Registro Provisorio Nº 1035 de fecha 25/6/2015, se compone de una superficie de 4953 metros 17 decímetros, y se deslinda de la siguiente forma: por el Noreste 56 metros de frente a calle pública; por el Surete 98 metros con parte del padrón 5939; por el Suroeste Océano Atlántico y por el Noroeste 86 metros con otra parte del padrón 5939.
Se CITA, LLAMA y EMPLAZA a estar a derecho en autos en el término de noventa días, al último titular del Padrón 5939 del Balneario La Paloma, a los linderos de dicho bien, así como a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 127.4 CGP).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 18980 10/p 2948 Feb 15- Mar 02

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "SILVA ALBA GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" en ficha IUE 358-347/2016, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 3597/002 sitio en calle- Avenida Enrique Amorin ex Av. Paraguay Nº 1184, manzana catastral 282, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr.. Ricardo M Barcos Pereira das Neves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 778 el veinticinco de julio de dos mil dieciseis y consta de una superficie de 48 metros cuadrados con 58 decímetros cuadrados se ubica en planta baja, a cota vertical mas un metro setenta y cuatro centímetros, y a ella le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes; jardin B, Patio F y Azotea BB-1.. y que forma parte del edificio padrón Nº 3597, que se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 26 metros con 66 decimetros de frente a calle Avenida Enrique Amorin ex Av. Paraguay Nº 1184; AL ESTE: 21 metros de frente a calle Antonio Invernizzi, uniendo ambos frentes ochava recta de cinco metros, AL SUR: línea quebrada compuesta de tres tramos de rectas que miden respectivamente 15 metros 15 centímetros, 10 metros y 15 metros y 15 centimetros lindando con padrones 17253 y 3596. AL OESTE 33 metros 57 centimetros que linda con padrón 3598,
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideran con derechos sobre el referido bien, especialmente a sus últimos titulares y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto 9 de diciembre de dos mil dieciseis. Dra. Maria Victoria Abraham Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

16) $ 23360 10/p 1982 Feb 07- Feb 20

SAN JOSÉ

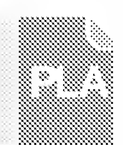
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CAMILO JUAN JOSE Y LUZARDO SENA RAQUELITA FILOMENA. DEMANDA DE USUCAPION. 507-386/2016", se hace saber que se han presentado ante ésta Sede los Sres JUAN JOSE CAMILO y RAQUELITA FILOMENA LUZARDO SENA iniciando demanda de usucapión respecto de una fracción de terreno señalada en el plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Roberto Velazco del 27 de enero de 2016, sito en ésta Ciudad, empadronada en mayor área con el Nº 831, según plano original del Agrimensor Dardo Barceló, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 2845 el 16 de enero de 1964, que posee una superficie a prescribir de 471 mts 62 dm que se deslinda: 13 mts 98 cm de frente al Noroeste a calle Queguay, distante el punto más próximo de la esquina formada por la citada calle y Antonio Pan en 10 mts, al Noreste 34 mts 65 cm con la fracción 3 del mismo plano, al Sureste 13 mts 64 cm con parte de los padrones 832 y 833 y al Suroeste 34 mts 9 cm con la fracción 1 del mismo plano. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular registral, a sucesores de Indalecio Gazzo y Josefa Figueira o Figueiras Merida, a Héctor Rodriguez y Nelson Heber Cabrera Cracel y Zulma Mabel Lima Santonatto y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 13 de Diciembre de 2016. Dr. Gaspar Ardao Amorin. Juez de Paz Departamental".

Última Publicación

16) $ 21900 10/p 1703 Feb 02- Feb 15

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gastón Armagno, solicita la inscripción de la obra titulada: "Bilbao Bilbao", (Guión comedia/ acción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 13 de febrero de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 2796 Feb 15- Feb 15

Mateo Peri Rufo solicita la inscripción de la obra titulada: 1) "Máscara de los dos" (Guión Ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 13 de febrero de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 152 1/p 2794 Feb 15- Feb 15

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "BOLMARCK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Concurso Ley 18.387. Incidente de Calificación", IUE 40-1/2017, por auto Nº 91/2017 de fecha 6 de febrero de 2016 se dispuso la publicación a los efectos dispuestos por el art. 197 de la ley 18.387 y a fin de que cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo comparezca en el presente proceso denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso culpable del auto 3303/2016 de fecha 27 de noviembre de 2017, que dispone: "...fórmese pieza de calificación del concurso..." y a los efectos legales se hacen estas publicaciones sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlos.
En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en Montevideo, el 8 días de febrero de 2017. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2587 Feb 14- Feb 16

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno, en autos caratulados: "PRACTILOR S.A. Concurso. Incidente de Calificación", IUE 40-8/2017, por auto Nº 89/2017 de fecha 6 de febrero de 2016 se dispuso la publicación a los efectos dispuestos por el art. 197 de la ley 18.387 y a fin de que cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo comparezca en el presente proceso denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso culpable del auto 3807/2016 de fecha 22 de diciembre de 2017, que dispone: "...fórmese pieza de calificación del concurso..." y a los efectos legales se hacen estas publicaciones sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlos. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en Montevideo, el 8 días de febrero de 2017. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2586 Feb 14- Feb 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "FAMA S.A. CONCURSO VOLUNTARIO. I.U.E. 40-120/2014", se hace saber que por auto Nº 136/2017 de fecha 7 de Febrero de 2017, se decretó: "...Publiquese un extracto del convenio presentado en el diario oficial por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación. Expídanse edictos sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlos"; siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar: El deudor pagará a sus acreedores el 50% (cincuenta por ciento) de los pasivos quirografarios y subordinados verificados, en el expediente concursal "FAMA S.A. Concurso Voluntario. IUE 40-120/2014" lo que constituíra el importe a pagar. Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Intervención en la verificación, con quita y remisión de todo saldo de capital, interés e ilíquido y áctándose reajuste "1" (uno) salvo en cuanto refiere a los acreedores quirografarios financieros bancarios, los que percibirán su crédito en la moneda convenida originalmente. B) Forma de pago: El importe a pagar se abonará 20 trimestrales, iguales y consecutivas. La primera cuota se abonará dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio, respetando la igualdad de los acreedores y a prorrat de sus créditos. C) La mora se producirá por el atraso de cinco cuotas. SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a intervención de clase alguna, salvo en lo que respecta al efectivo cumplñimiento del presente convenio. (art. 165 de la Ley Nº 18.387). TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de participación, actuación, integración, agrupación, utilización disposición de bienes, administración y/o comercialización, etc. A fin de obtener ingresos para cancelar pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insufiencia de los activos, la paralización de los trámites por mas de seis meses o la inactividad del deudor no será tomada como causal de liquidación por cuanto se aceptan las circunatancias referidas si ocurrieren. Al aprobarse este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto a su costo, las medidas cautelares, y todo otro accionamiento que hubieren promovido. Por haberse prestado conformidad a que el inmueble y maquinarias afectadas como garantía real al BROU POR Everfit, garanticen preferentemente el pago de las cuotas concursales de los créditos que conformana "Pasivos Financieros Bancaarios Quirografarios" de las empresas NELOSTAR S.A. y FAMA S.A., por cuanto esta concursada principal beneficiaria del crédito del grupo que integran en su conjunto, así como por la existencia de Fianzas, los créditos de dichos acreedores son considerasdos como adecuadamente garantizados con los efectos de lo dispuesto or el art. 126 Ley 18.387. El presente se extiende en un ejemplar para cada acreedor, de un mismo
tenor y fin.".
Las presentes publicaciones se realizarán en el Diario Oficial sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlos (artículo 20 y 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres copias de un mismo tenor, que sello, y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de febrero de dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2585 Feb 14- Feb 16

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "Cristiani Palmer, María. Concurso Ley 18.387. I.U.E. 2-53832/2015", se dispuso publicar un extracto de la sentencia Nº 194/2017 de fecha 9 de febrero de 2017 por la que se decretó la liquidación de la masa activa de CRISTIANI PALMER MARIA, C.I 1.490.667-8 con domicilio en Millington Drake 1865, se mantiene la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara el Sindico designado en sus funciones Dr Israel Creimer de acuerdo a lo dispuesto por el art. 169 de la Ley 18.387.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente sin costo por no existir recursos disponibles para cubrirlos.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, se expide el presente edicto en Montevideo a los nueve días del mes de febrero de 2017. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 2584 Feb 14- Feb 16

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 66/2017 de fecha 06 de febrero de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "DULXER TRADE S.A.- CONCURSO LEY 18387. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE: 41-1/2017", se dispuso: Proceder a la publicación del auto No. 2779/2016 de fecha 17/12/2016 dictada en los autos caratulados: "DULXER TRADE S.A.- CONCURSO LEY 18.387 IUE: 2-18261/2016" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, que se transcribe: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por no existir recursos disponibles para su realización EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente que sello y firmo en Montevideo el diez de febrero dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2745 Feb 15- Feb 17

EDICTO.- Por resolución Nº 85/2017 de fecha 06 de febrero de 2017 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "GONZALO DE CASTRO- CONCURSO NECESARIO. INCIDENTE DE CALIFICACION. IUE: 41-2/2017", se dispuso: Proceder a la publicación del auto No. 3088/2016 de fecha 15/12/2016 dictada en los autos caratulados: "GONZALO DE CASTRO - CONCURSO NECESARIO. IUE: 2-101595/2016" que ordena la formación de

la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley Nº 18.387, que se transcribe: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo, por no existir recursos disponibles para su realización EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se extiende el presente que sello y firmo en Montevideo el diez de febrero dos mil diecisiete. Esc. Haydée Basterrech, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 2744 Feb 15- Feb 17

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "RIBEIRO PIGNATARO RODRIGO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-53037/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 6115/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de EMILSE MARÍA PIGNATARO MASSINI, fallecida en Montevideo, el día 21 de julio de 2016 e inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 7, del departamento de Montevideo, acta Nº A 1305, en el sentido que donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder.

Montevideo, 22 de diciembre de 2016. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 1935 Feb 06- Feb 17

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "MACHADO GARCIA, NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2-55533/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de ELIZABETH NIEVES GARCIA GRAÑA, fallecida el día 28/9/2015 e inscripta el día 2/10/2015 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº A-1626 en el sentido que donde dice al texto "BAA 17,902" debe decir "BAA 19,610" por así corresponder.

Montevideo, 6 de diciembre de 2016.- Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

19) (Sin Costo) 10/p 2312 Feb 09- Feb 22

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "MARQUEZ ANGEL, MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-41904/2016", se hace saber que por mandato verbal de fecha 14/12/2016 y auto Nº 4653/2016 de fecha 21/09/2016 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: I) MAICOL NICOLAS PEIRAN MARQUEZ, nacido el 24 de diciembre de 1998 e inscripto el 13 de enero de 1999 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la 7º Sección del Departamento de Canelones; II) FRANCO MICHEL PEIRAN MARQUEZ nacido el 01 de junio de 2000 e inscripto el 15 de junio de 2000 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la 7º Sección del departamento de Canelones; III) JONATAN FACUNDO PEIRAN MARQUEZ, nacido el 19 de mayo de 2001 e inscripto el 04 de junio de 2001 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la oficina Nº 11 del departamento de Montevideo; IV) JUAN MANUEL PEIRAN MARQUEZ, nacido el 01 de noviembre de 2002 e inscripto el 15 de noviembre de 2002 ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo; en el sentido que donde dice "hijo de MARIA DEL CARMEN ANGEL" debió decir "hijo de MARIA DEL CARMEN MARQUEZ ANGEL", por así corresponder.

Asimismo con respecto a las partidas de Franco Michel Peiran Márquez y Maicol Nicolás Peirán Márquez, corresponde la rectificación marginal de las mismas en el sentido que donde dice "apellido ANGEL" debió decir "apellido MARQUEZ", por así corresponder. Se deja constancia que es de aplicación la ley nro. 18078.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 14 de diciembre de 2016. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2304 Feb 10- Feb 23

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º. Turno se hace saber que en los autos caratulados "KREMER Mónica Rectificación de partida" Expediente No. IUE 2-055832/2016 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Alejandro Kremer Levin Acta No. A - 1379 de fecha 16 de agosto de 2016 inscripta en la Oficina de Estado Civil No. 3 de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice "LEVYN" debe decir "LEVIN" por así corresponder.

Montevideo 1º. de Febrero de 2017 Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 2925 Feb 15- Mar 02

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "PIRIZ BARBITTA, MONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-59400/2016", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de PABLO ADVINCULA PIRIZ de fecha 12 de julio de 2013, Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-1165, fallecido el día 11 de julio de 2013, en el sentido que en el estado civil donde dice: "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO", por así corresponder.-

Montevideo, primero de febrero dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 2132 Feb 08- Feb 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "WOOD, PAUL- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-58066/2016. Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: DEFUNCIÓN: Acta Nº A-2177 de fecha 27 de noviembre de 2012, de la oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "PAUL WOOD ORLANDY" en el cuerpo de la partida debe decir "PAUL ORLADY WOOD" por así corresponder.-

Montevideo, primero de febrero de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 1681 Feb 02- Feb 15

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "PEREIRA SOARES RIBEIRO, MARIA Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-56925/2016, por resolución Nº 6422/2016 de fecha 07 de Diciembre de 2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARÍA NOEL PEREIRA SOARES RIBEIRO, registrada con el Nº 1482 el 19/09/1975, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 7 Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ellas que donde dice a) en el apellido del Sr. Homero José Pereira Soares en el cuerpo del testimonio de la partida la partida se establece solo "PEREIRA" debe decir "PEREIRA SOARES", b) en el apellido de la Sra. Perla María Pereira Soares Valdomir dice solo "PERLA PEREIRA" debiendo decir "PERLA PEREIRA SOARES", c) en la anotacion marginal del nacimiento de la compareciente, dice "MARIA NOEL PEREIRA RIBEIRO" debiendo decir "MARIA NOEL PEREIRA SOARES RIBEIRO" por así corresponder. Y rectificación de partida de matrimonio del Sr. Homero José Pereira Soares y la Sra. Betty Ribeiro, registrada con el Nº 66 el 27/02/1970, por el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 22ª sección del Departamento de Montevideo, debiendo hacer constar en ella que donde dice "HOMERO JOSÉ PEREIRA" debe decir "HOMERO JOSÉ PEREIRA SOARES", en

el cuerpo del documento y en la anotacion marginal, por así corresponder.
Montevideo, 16 de Diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1869 Feb 06- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MALDONADO DOMINGUEZ VICTOR HUGO -RECT DE PARTIDA", Ficha 176-280/2016, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: VICTOR HUGO MALDONADO DOMINGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "Victor Hugo Dominguez Maldonado" deberá decir "Victor Hugo Maldonado Dominguez".-
Pando, 1 de Diciembre de 2016.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 1768 Feb 03- Feb 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de TERCER Turno, en autos caratulados: "ORCOYEN CASTRO, MARIANA ISABEL. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE. 207-51/2016", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIANA ISABEL ORCOYEN CASTRO, nacida el 3 de marzo de 1998 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 11 de marzo de 1991, ACTA Nº 260, pues en la misma donde dice: "noventa y uno", debe decir: "noventa y ocho", por ser lo correcto. Melo, 22 de Diciembre de 2016. Se deja constancia que el plazo de la publicación es de 15 días. Esc. Gabriela PICA DIEZ. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
19) (Sin Costo) 15/p 2310 Feb 09- Mar 03

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercero Turno de Colonia, en autos caratulados: "ZAPATTA, VICTOR Y GUERRERO, MONICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 223-271/2016, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de PARTIDA DE NACIMIENTO de Marys Nury ZAPATA GUERRERO inscripto con el Acta Nº 219 el día 1/07/2010 ante el Oficial del Estado Civil de la 6ª Sección del Departamento de Colonia, consignándose en el marginal, donde dice "Zapata" debe decir "Zapatta", por así corresponder.-
Colonia, 14 de diciembre de 2016.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 2481 Feb 10- Feb 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "INGOLD, AUGUSTO. Rectificación de Partida" IUE 254-532/2016, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE DEFUNCION Nº 117 expedida el 22/08/1960 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde DICE "de nacionalidad Sueco, nacido en Suecia" debe decir "de nacionalidad Suizo, nacido en Suiza", por así corresponder.
Trinidad, 6 de Febrero de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2589 Feb 13- Feb 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "CANTERO GALLI, LAURA ESTHER.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-593/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Laura Esther CANTERO y Manuel Alcides BAZZINI, correspondiente a la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 52 de fecha 07/03/1972, en el sentido que, donde dice: "...y doña Laura Esther Heredia", debe decir ..y doña Laura Esther Cantero" y en el marginal donde dice: "Heredia, Laura Esther...", debe decir "...Cantero, Laura Esther", por asi corresponder.
Maldonado, 1 de Febrero de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2118 Feb 08- Feb 21

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado Dra. María Noel Tonarelli, en autos caratulados: "SAYAS TORAL, SONIA NAHIR; KUSTER SAYAS, SANTIAGO Y FEDERICO. RECTIFICACION DE PARTIDAS". Fa. 286-1152/2016, se hace saber que se presentó ante esta sede Sonia Nahir Sayas Toral solicitando: la RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO de Sonia Nahir Sayas Toral, de fecha 24/04/1968 de la Tercera Sección del Departamento de SORIANO, Acta Nº 216, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen: "SAYAS", debe decir: "SAYA", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Santiago Kuster Sayas, de fecha 05/01/2004 de la 1ª Secc. Jud. De Maldonado, Acta Nº 16, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Sayas", debe decir "Saya", por así corresponder; la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de su hijo Federico Kuster Sayas, de fecha 08/04/2005 de la 1ª Secc. Jud. De Maldonado, Acta Nº 926, en el sentido que donde dice en el cuerpo y en el margen "Sayas", debe decir "Saya", por así corresponder.
Maldonado, 01 de Febrero de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2124 Feb 08- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado Letrado de Primer Turno de San Carlos, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 503-21/2016, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de SEBASTIAN DE LOS SANTOS, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 4 de Marzo de 1976, Acta Nº 81, en el sentido que: donde dice: "De Los Santos", debe decir: "de los Santos", por así corresponder.-
Se deja constancia de lo preceptuado por el Art. 340 de la Ley 16.170.-
San Carlos, 7 de Diciembre de 2016.- Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 1985 Feb 07- Feb 20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "SUAREZ DOS SANTOS MARIA IRENE. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 477-432/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: MARIA IRENE SOARES DOS SANTOS en el siguiente sentido: donde dice en la partida de Nacimiento el nombre del padre: "LEON" debe decir "LEAO", por ser lo correcto. Rivera, 24 de Noviembre de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2429 Feb 10- Feb 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "García Nunes, José Luis en representación de Gutierrez Da Silva, Georgina. Rectificación de partida" IUE 509-1265/2016 hace saber que José Luis García Nunes, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de defunción de Georgina Gutierrez De Silva ya que en la misma se omitio la fecha de defunción de la mencionada persona en el Acta de Defunción Nº 122 de fecha de la Segunda Sección Judicial de Salto, siendo la misma el dia 29 de setiembre de 1974, corresponde por tanto la rectificación de la referida acta en cuanto a la fecha de la partida y de la fecha de defunción, debiendo anotar fecha 29 de setiembre de 1974. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2560 Feb 10- Feb 23

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "Berretta, María Natalia y Molteni, Gonzalo Miguel en representación de su menor hija Molteni Berretta, Agostina. Rectificación de partida" IUE 509-856/2016 hace saber que María Natalia Berretta, C.I 3.099.644-5 y Gonzalo Miguel Molteni, C.I 3.544.530-0, se presentó ante esta Sede, solicitando la Rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de nacimiento de su hija Agostina Molteni Berretta, en virtud de que se padecio error al establecer el apellido materno de la menor, figurando Berreta y no Berretta por así corresponder. A los efectos legales y al amparo del Art. 340 de la Ley 16.170, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día cinco de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 2432 Feb 10- Feb 23



Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES 1215 24/02/2017 - HORA: 15:00 BASE: 54,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.114 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HÉCTOR TORRES (MAT. 2358 - R.U.T. 040072280017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 7.089, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Blancarena, el cual consta de una superficie de 590 metros 1896 cms., con frente a la proa que forman las calles Elisa Maurín de Roland y Eduardo Rodríguez Vidart y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 4851, a nombre de DANILO MIGUEL EPHERRE BUDETTI y ALBA TORINA CASTILLA CARLOMAGNO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.070,35). Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2017 es de $ 946,06. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.966,83 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 01/02/2017.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 2445 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº 400 PISO 1º 23/02/2017 - HORA: 13:30 BASE: 176,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 165.544

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO),el martillero Valentín Pérez (MAT. 6174 - R.U.T. 216648430013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el número 1921/002, superficie de 59 metros 06 decímetros, con frente a la calle Lorenzo Carnelli Nº 1063/65 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios, no es habitable y se encuentra en estado ruinoso.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 12774 a nombre de HECTOR EVERGISTO PEREIRA BENTANCUR y ORISLIS FRUGONE MONTESDEOCA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 04/11/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 67.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión de rematador (1% del precio) más IVA.; c) la suma de los montos

anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos - UR 709,26). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; D) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2017 es de $936,63. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/01/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2444 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 23/02/2017 - HORA: 14:30 BASE: 59,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 55.904 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el número 60161/004, consta de una superficie de 33 metros 62 decímetros, con frente a la calle Géminis Nº 6377 y según antecedentes administrativos consta de un dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 10397 a nombre de WASHINGTON CAZENAVE y NELIDA OSORIO PÉREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y en su actual estado de conservación y según información del Registro correspondiente al 26/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $174.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña con un mínimo equivalente al 100 por ciento de los gastos más la comisión del rematador y el IVA y c) el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal), Contribución Inmobiliaria y Tasa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2017 es de $946,06. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.796,30 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 01/02/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2442 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 23/02/2017 - HORA: 13:45 BASE: 321,49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 301.122 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Pais (MAT. 5008 - R.U.T. 212547170013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 197505/001, consta de una superficie de 49 metros 90 decímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo séptima sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Tubichas Nº 4538 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 87708 a nombre de FRANCISCO LEONEL ALVAREZ FERNANDEZ y GLADYS GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/10/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 105.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) la comisión de rematador (1% del precio) más IVA.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; d) lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos UR 613,83).Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la tasa de saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos y gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2017 es de $ 936,63. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar la diferencia de lo abonado a cuenta del precio hasta el 100% del valor de mercado (UR.613,83) en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 10/1/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2441 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL TACUAREMBÓ – JOAQUÍN SUÁREZ 209 23/02/2017 - HORA: 15:00 BASE: 888,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 840.395 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ORESTE OLIVERA (MAT. 3537 - R.U.T. 190195010010)

venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 403, empadronada individualmente con Nº 791/403, con una superficie de 63 metros 87 decímetros, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, ciudad de Tacuarembó, con frente a la calle General Flores esquina Ituzaingó y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 2879, a nombre de COOPERATIVA TORRE ITUZAINGÓ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 3.102,24), d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativa). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2017 es de $ 946,06. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.481,79 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Tacuarembó.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/02/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2440 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DE MELO - APARICIO SARAVIA Nº 551
23/02/2017 - HORA: 15:00
BASE: 202,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 191.477 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Heber Fernández (MAT. 5039 - R.U.T. 030104990017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3751, con una superficie de 218 metros cuadrados, sito en la primera Sección Catastral del departamento de Cerro Largo, Localidad Catastral Melo, con frente a la Carretera a Centurión-Ruta Nº 7 hoy Av. Italia Nº 1121 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 604, a nombre de SANTA TERESA CARDOZO SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 12/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.502,57), d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativa). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2017 es de $ 946,06. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.377,44 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Melo del Banco Hipotecario del Uruguay.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/02/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2439 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1
23/02/2017 - HORA: 14:45
BASE: 301,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 285.680 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo Otero (MAT. 5336 - R.U.T 21265895017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 009 T, que forma parte del Complejo Habitacional "Parque Guaraní", sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 174602/T/009, consta de un área de 40 mts. 32 dms., con frente a la calle Itapeby Nº 3054 Z y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 803 a nombre de JOSE LUIS SELHAY ORTIZ y SUSANA ESTER ALVEZ BRAVO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos UR 1.951,09); d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada

cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, impuestos, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Contribución Inmobiliaria, Tasa General e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2017 es de $ 946,06. - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.853,54 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02./02/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2438 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL COLONIA (B.H.U.) – GRAL. FLORES 302
23/02/2017 - HORA: 14:00
BASE: 696,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 659.323
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Napoleón Gardiol (MAT. 4711 - R.U.T. 040370400010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 301, empadronada individualmente con el Nº 1.089/301, ubicada en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, la cual consta de una superficie de 44 metros 31 decímetros, forma parte del edificio sito en la calle Soriano Nº 129, entre las calles 18 de Julio y Manuel de Lobo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 222 Nº 2222, a nombre de DENIS GABRIEL RABAZA o RABAZZA LOPEZ y NANCY TERESA MERIF ALLIETTI o ALIETTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña y c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 2.500,03). Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en efectivo y en el acto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento, si corresponde, (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2017 es de $ 946,06. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.375,02 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Colonia (BHU).- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2437 Feb 10- Feb 16

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – AVDA. CNEL. LECUEDER 449
23/02/2017 - HORA: 15:00
BASE: 29,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 28.115
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Otto Fernández (MAT. 3211 - R.U.T. 010033230010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 2423, con una superficie de 164 metros 3362 centímetros, sito en la primera Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad del mismo nombre, con frente a la calle Griot entre las calles Torán y Rambla Kennedy. Zona inundable.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 3304, a nombre de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ RIBAS y MARIA DEL CARMEN LOPEZ SOSA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 11/01/2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña, c) lo que exceda del Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio ofertado menos U.R. 1.167,08), d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., e) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativa). Todos los pagos son en efectivo y en el acto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18.840), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2017 es de $ 946,06. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.108,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 y en Sucursal Artigas.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 03/02/2017.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 2436 Feb 10- Feb 16

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por Disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión de Primer Turno en Autos Caratulados "IRIGARAY

SERGIO C/ LA PAMPA SOCIEDAD AGROPECUARIA Y OTROS, EJECUCIÓN HIPOTECARIA", FICHA 157-198/2011, se hace saber que el día 8 de marzo de 2017 a la hora 10:00, en la Sede del Juzgado ubicado en calle Martin Dermit 1454 de la Ciudad de Bella Unión, se procederá por intermedio del Rematador Humberto Soto Fraga, matricula 4906, RUT 160110320018 a la Venta en Pública Subasta Sin Base y al Mejor Postor el siguiente Bien Inmueble: (padrón 545) Fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial y Catastral del departamento de Artigas, zona rural, paraje "Colonia Palma", que según plano de mensura del Agrimensor Marcelo Torterola del 17 de marzo de 2006, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Artigas, el 19 de mayo siguiente con el número 1576, consta de una superficie de cuatrocientas dieciocho hectáreas siete mil trescientos cincuenta centiáreas y linda: 3393 metros al Este con parte de los padrones 3765 y 4742; 1090 metros al Sureste con parte del padrón 1643; al Suroeste cañada divisoria por medio con parte del padrón 1643, padrón 3803 y parte del padrón 1648 y al Noroeste arroyo Mandiyú de por medio con parte de los padrones 3806 y 6570. -(Plano antecedente: Agrimensor García Selgas, Dirección de Topografía de Montevideo, el 22 de diciembre de 1913).-
SE PREVIENE QUE: a)- El mejor postor deberá consignar en el Acto del Remate el 20% de su oferta así como la comisión y tributos de su cargo 3% más IVA, debiendo abonar el Saldo dentro de los 20 días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del Auto aprobatorio del Remate.
b)- Los gastos de escrituración e impuestos serán de cargo del Comprador.
c)- Los Títulos de propiedad del Inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría para ser examinados por los interesados.
d)- El Remate se realizará en Dólares Estadounidenses.
Bella Unión 9 de febrero de 2017. Dr. Esc Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

20) $ 8154 3/p 3011 Feb 15- Feb 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

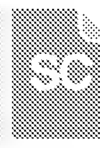
TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE 3er. TURNO DE SALTO en autos: FRAGA LUIS ALBERTO C/ MARTINEZ DILMA ESTHER - DIVISIÓN DE CONDOMINIO - I.U.E 353-337/2012-, se hace saber que el día 23 de Febrero del año 2017, a la hora 10 en el Hall del Palacio de Oficinas Públicas ("33" Orientales y Artigas) el martillero Sr. José Luis Carvallo c/mat. 4706- RUT. 160107310015, asistido de la Señora Alguacil de la sede, procederá a vender en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en Dólares Americanos o sea U$S 41.333. el siguiente bien inmueble embargado en autos: PADRON nº 23524, ubicado en calle 18 Metros nº 1972 entre Manuel Patule y calle 17 Metros, Zona urbana, Manzana A Solar 13, que según plano del Agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, el día 16-04-1982 con el nº. 6326 y consta de una superficie de 300 mts.
SE PREVIENE QUE:
I)- El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.
II)- Serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo así como también el impuesto municipal y la Comisión e Iva del señor Martillero.
III)- Serán de cargo del expediente el pago de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor y la Comisión y el Iva de venta del señor Rematador.
IV)- Los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina actuaría del juzgado a disposición de los interesados.
V)- Se desconoce la situación de las construcciones respecto de eventuales deudas por aportes a la misma.
VI))- El plazo para consignar el saldo del precio, será de 20 días corridos contando a partir del día hábil siguiente al de notificación del auto aprobatorio del remate, no interrumpiéndose por feria Judicial.
VII)- Se previene lo dispuesto en el numeral 2 y 3 del artículo 390 del CGP.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones
Salto, 13 de Febrero de 2017. Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

20) $ 8154 3/p 2850 Feb 14- Feb 16

Segundas Copias



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

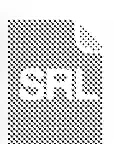
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º. Turno, en autos: "NIETO FREITAS, Ana -Expedición de segundas o ulteriores copias" - IUE 2-14086/2016, se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa, otorgada por Pablo Miguel Andrés ROCHA MACHADO y María del Luján ALVAREZ BRAVO a Ana María NIETO FREITAS que fuera autorizada en Montevideo el 23 de setiembre de 2011 por la escribana Gabriela Nogueira, la que nunca fue inscripta. En consecuencia se emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión referida, por el término de 90 días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Montevideo, 1 de febrero de 2017. Esc. Ana Solimano Gori, Actuaria Adjunta.

21) $ 3990 10/p 1963 Feb 06- Feb 17

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SIORE SRL

Contrato: 27/12/2016.
Inscripción: Nº 583, 17/01/2017.
Socios: Daniel Ramón SARRIAS REGUEIRO, Alejandro Gustavo PESCE MUÑOZ, Nelson Roberto ROCHON PLENC, (10 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000
Objeto: Asesoramiento, Consultoría, Desarrollo de programación y Pruebas de Software o programas informáticos". Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias relacionadas directa o indirectamente con el objeto.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 3042 Feb 15- Feb 15

COLP GOLDBUR SRL

Contrato: 2/12/2016
Inscripción: No. 16.820 el 7/12/2016
Declaratoria: 27/12/2016
Inscripción: No. 18.145 el 28/12/2016
Socios: ILANA GOLDFARB ALTERWAJN (50 cuotas)
LETICIA BURIAN PAZ (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Servicios odontológicos en general, laboratorio, compra venta de artículos odontológicos.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Ilana Goldfarb Alterwajn.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 3035 Feb 15- Feb 15

TECNIMAX LTDA.
Modificación

Contrato: 11/01/2017
Inscripción: No. 434 el 12/01/2017
Administración: Carlos Raúl Viurrarena Zubillaga.

Única Publicación

22) $ 915 1/p 3034 Feb 15- Feb 15

EVENTOS CANARIOS SRL

Contrato: 2/8/2016
Inscripción: 1724/ 2017
Socios: Omar Enrique LUCAS LOPEZ, Ignacio MEDINA LUVIZIO (50 cuotas c/u)
Objeto: El objeto principal será el de organización de eventos, congresos, conferencias, ferias, charlas, producción, comercialización, edición, dirección de publicidad en cualquier medio de comunicación nacional e internacional así como por medios electrónicos, promoción, formación profesional no formal, compraventa de bienes, servicios, producción, comercialización y exportación de materias primas.

Capital: $ 30.000
Plazo: 20 años
Domicilio: Canelones
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 3028 Feb 15- Feb 15

ROVERGER LTDA.

Cesión: 22/12/2016
Inscripción: 136/2017
Cedente: Germán Gabriel Chialvo Diez (52 cuotas)
Cesionario: Emanuel Sebastián Burguez Márquez (52 cuotas).

Única Publicación

22) $ 915 1/p 3026 Feb 15- Feb 15

"DERMATO SRL"

Contrato: 17/01/2017
Inscripción: Nº 877/2017
Socios: Cyntia de los Santos Eredes, Mariela Alvarez Goya.
Capital: $ 300.000
Cuotas: 100 cuotas, 50 a cada socia
Administración: indistinta.
Objeto: Centro de Tratamiento Dermatológico, Organización de eventos; Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, equipos médicos y arrendamiento de bienes, equipos médicos, obras y servicios en los ramos y anexos de: Cosmetología, medicina, alimentación, óptica, química, textil, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles urbanos y suburbanos; Publicaciones y ediciones; Arrendamiento de servicios Personales y Servicios de otras Sociedades.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 5490 1/p 3021 Feb 15- Feb 15

Don Antonio B.U. S.R.L.

Cont. 15/11/2016
Inscrip. Nº 17012/2016
Dom. Bella Unión
Socios Germán Cantera Quiroga 15 cuotas.
Sofía Cantera Quiroga 15 cuotas
Plazo 15 años a contar del 15/11/2016
Objeto: Gastronomía en general
Adm. Sofía Cantera Quiroga
Capital $U 30.000.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 3013 Feb 15- Feb 15

Nombre: CIMARRON AGRO NEGOCIOS DEL NORTE S.R.L

Contrato: 29/12/2016
Inscripción: Nº 904 el 25/12/2016
Socios: Ana Paula SAFONS SCHARDOSIM (50 cuotas) Valdir PEREIRA RODRIGUEZ (50 cuotas)
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó
Capital: $ 100.000
Objeto: Bienes agrícolas, pecuarios y forestales, afines y otros.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 3010 Feb 15- Feb 15

PEDROLA S.R.L.

CONTRATO: 09/06/2015
REGISTRO: Nº 2555 AÑO 2016
SOCIOS: BRUNO PEDROSO, FERNANDO PEDROSO Y DANIEL LATORRE
CAPITAL: $ 1.054.000
CUOTAS: 100 DE $ 10.540 correspondiendo 45 cuotas sociales a Bruno Pedroso Y Fernando Pedroso y 10 cuotas a Daniel Latorre
Objeto: Prestaciones de servicio de salud
Administración: Bruno y Fernando Pedroso indistintamente.
Domicilio: Canelones, Las Piedras.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 3006 Feb 15- Feb 15

HERMANOS CARDEO S.R.L.

Causante: Esteban Cardeo Hernandez, Blanca Soria Tomás 4 cuotas gananciales (Fallecidos 21/04/1990 y 10/09/1993) Herederos: Ruben Raúl y Esteban Angel Cardeo Soria (Inscripción registro de comercio 09/11/2016 Nº 15343
Causante: Esteban Cardeo Soria 4 cuotas propias y 50% indiviso de 4 cuotas sociales (Fallecido 16/11/2011) Heredera: Iris Estella Baez Guimaraens (Inscripción registro de comercio 16/01/2017 Nº 516).

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 3005 Feb 15- Feb 15

"ERREME S.R.L"

CONTRATO: 11 de noviembre de 2016.
INSCRIPCION: No. 17035.
SOCIOS: MARÍA VALERIA RAIMONDI INQUINTANELLI (3 cuotas)
LUIS EDUARDO MARTINEZ MUELA (3 cuotas)
ISRAEL WALDEMAR DUARTE CATSOURIS (3 cuotas)
CAPITAL: pesos uruguayos doscientos trece mil trescientos ($U 213.300),
OBJETO: alquiler de bicicletas, carritos, autos, lavadero, venta de golosinas, refrescos, depósito de equipajes, agencia de viajes y afines.
PLAZO: 30 Años.
DOMICILIO: COLONIA.
ADMINISTRACION: María Valeria Raimondi Inquintanelli.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 3000 Feb 15- Feb 15

BOWLING RIVERA S.R.L

CONTRATO: 15/08/2016
INSCRIPCIÓN: Nº 12.702 del 14/09/2016.-
SOCIOS: GABRIEL ALEJANDRO DA SILVA GARAY (100 cuotas) Y CRISTHIAN ESTEBAN SOCA PEZZAOLA (100 cuotas).-
PLAZO: 30 AÑOS.-
DOMICILIO: RIVERA.
CAPITAL: $ 200.000 (100 cuotas de $ 2.000 c/u)
OBJETO: El objeto principal de la sociedad será Restaurant, Bar, comercialización de alimentos, comidas y bebidas de cualquier tipo, juegos, pool, bowling.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de los socios Gabriel Alejandro Da Silva Garay y Cristhian Estaban Soca Pezzaola, podrá actuar conjuntamente o indistintamente.

Única Publicación

22) $ 4575 1/p 2999 Feb 15- Feb 15

JDS TRANSPORTES S.R.L

Contrato: 5/01/2017 Inscripción: 342/2017
Socios: Mikaela DOS SANTOS FEIGO (70 cuotas, Administradora)
Esteban Damián ARIAS BOLDRINI (30 cuotas)
Objeto: Transporte de Carga; Industrialización, comercialización de mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos, anexos de: agropecuaria, forestación, alimentación, automotriz, combustibles, productos químicos, construcción y subsidiarios, ferretería, madera, maquinarias, mecánica, metalúrgica, minería, plásticos, Turismo, Hotelería, vestimenta, Productos veterinarios/ medicinales; Compra- venta, administración, operaciones con Bienes muebles, inmuebles; Importación, exportación, comisiones, representaciones; toda actividad comercial/ civil coadyuvante con el objeto.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Rivera
Capital: $ 100.000.

Única Publicación

22) $ 4575 1/p 2997 Feb 15- Feb 15

Cesión de cuota social Panatea Business SRL

fecha de contrato 15/12/2016
Inscripción registro comercio: 17592/2016
Socios: Ulapool SA, Eurosol Fruits Investments SL y Pelvestta Holding SA.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 2992 Feb 15- Feb 15

Cesión de cuotas sociales de Igmasa Management Uruguay SRL

Fecha de contrato 19/10/2016
Inscripción registro comercio: 14676/2016
Socios: Ignasi Maestre Casanovas e Igmasa Management Holding International, SL
Administrador: Ramón Rulló Amoros".

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 2990 Feb 15- Feb 15

La Juanita Sociedad en Comandita por Acciones Nominativas en adelante "La Nueva Juanita S.R.L."

CESION, MODIFICACION, TRANSFORMACION Y CAMBIO DE NOMBRE
Contratos: 15/06/2016, 14/11/2016 y 26/12/2016
Inscripción: 16149 el 24/11/2016 y 118 el 04/1/2017
Capital Social se compone: 96% capital accionario y 4% capital solidario
CEDENTE: Monique PAULLIER SYMONDS (cede 6/7 capital solidario)
Cesionarios: Marcel, Pierrette, Colette, Jacques y Philippe PAULLIER SYMONDS, por partes iguales 5/7 partes del capital solidario y Antonella y Guillermina PAULLIER MONTEVERDI, por partes iguales en común 1/7 parte indivisa del capital solidario
Administración: Jacques, Pierrette y Monique PAULLIER SYMONDS, actuando dos cualesquiera en forma conjunta, alternativa o sucesivamente
TRANSFORMACION: de Sociedad en Comandita por Acciones Nominativas a Sociedad de Responsabilidad Limitada
CAMBIO DE NOMBRE: denominación actual "La Nueva Juanita S.R.L.".

Única Publicación

22) $ 6405 1/p 2980 Feb 15- Feb 15

VALLE DEL DUBRA LTDA.
CESION- MODIFICACIÓN

Contrato: 8/12/2016
Inscripción: Nº 17088, 12/12/2016
Cedente: Luis Alberto RODRIGUEZ ROLLA (20 cuotas)
Cesionario: Juan Andrés RODRIGUEZ CARRACEDO
Modificación:
Administración y Representación: los socios en forma conjunta.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 2974 Feb 15- Feb 15

GONZALEZ AUTOMOVILES S.R.L.

Fecha: 7.2.2017
Inscripción: 1676, 10.2.2017
Socios: Alejandro José GONZALEZ FABEYRO (99) cuotas, Antonella FUDA BOIBO (1) cuota
Capital: $ 120.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Alejandro GONZALEZ exclusivamente
Objeto: comercializar ramos y anexos de sector automotriz.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 2973 Feb 15- Feb 15

Farmacia Avicena Ltda.

Contrato: 11/03/2016
Inscripción: 4832 29/03/2016
Socios: Federico Arimon, Rosa Libia Ramos, Lucia Arimon
Administración: Federico Arimon.

Única Publicación

22) $ 915 1/p 2972 Feb 15- Feb 15

Estudio Gamio- Gimenez Asociados Ltda.

Contrato: 25/01/2017.
Inscripción: 1346/02.02.2017.
Socios/ Cuotas: María del Rosario GAMIO PINTO (50).
Luis Eduardo GIMÉNEZ ANTÚNEZ (50).
Objeto principal: Servicios profesionales y cualquier actividad relacionada directa o indirectamente.
Plazo: 30 años prorrogables.
Capital: $ 50.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta. Para otorgar poderes generales y especiales entre sí: aprobación de ambos para autorizar a un tercero. Compra, venta, disposición de bienes, arrendamiento de bienes y servicios por montos superiores a 25.000 dólares: consentimiento unánime.

Única Publicación

22) $ 3660 1/p 2963 Feb 15- Feb 15

"EL HORNERO DE LA COSTA LIMITADA"
Cesión de Cuotas y Modificación

Contrato: 16/12/2016
Inscripción Nº 792 año 2017.
Cedentes: Miguel Angel RODRÍGUEZ MAS DE AYALA y Nadiellda RYWACZUK GAYVA.
Cuotas cedidas: 10.
Cesionaria: Mariana RODRIGUEZ RYWACZUK.
Representante: Mariana Rodriguez Rywaczuk.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 2962 Feb 15- Feb 15

LA ESQUINA DEL PINTOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS: 10/12/2016
INSCRIPCION: 630 (18/1/2017).
CEDENTE: MIGUEL HOCHMAN CHARNOVICH. CESIONARIO: LUIS BLEJER (115).

Única Publicación

22) $ 915 1/p 2960 Feb 15- Feb 15

GRASUMA S.R.L.

Contrato: 18/03/2013.
Socios/ Cuotas: Susana Riboira Martinez (33). María Ilda o Hilda Aneiros Fustes (67).
Objeto: Elaboración, distribución, comercializacion, venta de productos, mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.
Administración: indistinta.
Plazo: 30 años.
Inscripción: 5980/01.04.2013.

Única Publicación

22) $ 1830 1/p 2956 Feb 15- Feb 15

"OHMYGOD SRL"
Cesión cuotas

Contrato: 13/12/2016.
Inscripción: 17495/19.12.2016.
Cedentes: Ana Laura Solórzano. Cesionarios: Patricia Rodriguez (18).
María Luna (6).

Única Publicación

22) $ 915 1/p 2955 Feb 15- Feb 15

"ANSINA TUR SRL"
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: 9/11/2016.-
Inscripción: Nº 16064/2016 del 23/11/2016.-
Cedentes: Ceni Rodríguez Romero: cede 50 cuotas.
Beatríz Suárez Rodríguez: cede 25 cuotas.-
Cesionarios: Hugo Leonardo Suárez Rodríguez: adquiere 50 cuotas.
Suly Marlene Coitiño dos Santos: adquiere 25 cuotas.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 2939 Feb 15- Feb 15

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
NOMBRE: BLESSA SRL
RUT 100670630019

Contrato: 11/01/2016
Inscripción: 03/062016 Nº 7725
Cedente: BLANCA ELIZABETH SOLER 10 CUOTAS
Cesionario: PABLO ARIEL BONGIORNI 10 CUOTAS
Administración: Cualquiera de los socios, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternada o indistinta
Domicilio: MALDONADO.

Única Publicación

22) $ 2745 1/p 2929 Feb 15- Feb 15

TRESTONER SRL
Modificación

Contrato: 25/01/2017
Inscripción: Nro. 1587 09/02/17
Domicilio: General Caraballo 1189 Apartamento 106.

Única Publicación

22) $ 915 1/p 2912 Feb 15- Feb 15

El Tío Andrés SRL

Contrato:- Salto, 18/12/2016
Inscripcion: No 17836 el 22/12/2016
Rut:- 160333070011
Socios:- Ronald Milton Pasini Bravo, Daniel Oscar Brignardello Moreira, Walter Fabricio Henderson Nario, Diego Enrique Nario Viettro
Domicilio:. Montevideo.-
Capital:- Pesos Uruguayos 100.000 dividido en 400 cuotas de $ 250 cada una, corresponden a Ronald Milton Pasini, 26 cuotas, Daniel Oscar Brignardello 43 cuotas, Walter Fabricio Henderson 22 cuotas y Diego Enrique Nario Viettro 309 cuotas
Plazo:- 30 años a contar del 18/12/2016
Objeto:- explotación de todos los negocios relacionados con la distribución, consignación, intermediación, comercialización, así como la industrialización, producción, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Administración:- Walter Fabricio Henderson Nario, salvo para solicitar créditos y enajenar bienes, se requiere unanimidad.

Única Publicación

22) $ 5490 1/p 2899 Feb 15- Feb 15

Venta de Comercios



Ley Nº 2904 (26/09/1904)

Promitente enajenante: Manuela Ester CASTRO MARTINEZ.
Promitente adquirente: Miguel Angel CAMARA ARBIZA.
Establecimiento Comercial: ramo de Almacén, gira en el Departamento de MALDONADO, LOCALIDAD CATASTRAL PUNTA BALLENA, con el nombre de "ALMACEN CHIHUAHUA", está instalado en la calle Las Amarras y La Escota, padrón 438 señalado con el número uno (1) de la manzana doce (12).
Acreedores presentarse en el mismo.

25) $ 8560 20/p 2630 Feb 13- Mar 14

El día 17 de octubre de 2012 el establecimiento comercial "Únete.com", propiedad de Únete de Uruguay S.A. pasó a Saburoy S.A. inscripta en el Registro de Personas Jurídicas. Registro Nacional de Comercio con el Nº 216911630014. Dicho establecimiento comercial gira en el rubro de las telecomunicaciones y se ubica en Plaza Independencia 831, oficina 1203 de la ciudad de Montevideo. Acreedores presentarse allí antes del día 13 de marzo de 2017.

25) $ 8560 20/p 2544 Feb 10- Mar 13

Ley No. 2.904
Enajenante: Berna Nueva Helvecia S.R.L.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Berna, Berna 1263, Nueva Helvecia
Acreedores: Plaza Independencia 811.

25) $ 4280 20/p 1303 Ene 27- Feb 23

Ley 2904

URAMAN SA prometió vender a ZANIC LIMITADA establecimiento comercial ramo Farmacia, nombre FARMACIA VÁZQUEZ, sita en Avda. Rivera 2947 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 4280 20/p 1197 Ene 25- Feb 21



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FIRPO, FEDERICO Y OTRO C/ PAMPIN, RODRIGO Y OTROS - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN "IUE: 2-18062/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. Rodrigo Pampín, Sra. Rocío Sotelo, Sr. Eros Winsor Pampin y Sra. Gabriela Langone, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente edicto se expide al amparo de la Ley Nº 19.092.-
Montevideo, 24 de noviembre de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 20/p 34170 Dic 15- Dic 23

Feb 01- Feb 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TERRA VERGES, ANDREA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-48879/2016 por Providencia Nº 7349/2016 de fecha 23/11/2016 se NOTIFICA mediante edictos a WALTER FRANCISCO DENES, en el plazo de 10 días habiles continuos como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio de Comuna Mujer de la Intendencia Departamental de Montevideo.
Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 2298 Feb 10- Feb 23

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "MON MEDINA, ELENA C/ CABALO, JORGE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" Fa: 2-46562/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE FERNANDO CABALO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Montevideo, 26 de octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5320 10/p 2682 Feb 14- Mar 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "CORREA, SANDRA C/ REGOURD, HORACIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" FICHA Nº 2-37680/2016 por Providencai Nº 5036/2016 de fecha 5/9/2016 se EMPLAZA mediante edictos a HORACIO DAVID REGOURD, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 6 de Febrero de 2016. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2741 Feb 15- Mar 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos "RAGGIO GONZALEZ, Gabriela" Ratificación de tenencia, ficha 2-40944/2016, según auto No. 6196/2016 de fecha 6 de diciembre de 2016, se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Angel Lopez a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078. Montevideo, 9 de noviembre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2755 Feb 15- Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ACOSTA RAMOS, ALAN - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-11244/2016 - se cita, llama y emplaza a ANASTASIA CILVERA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2764 Feb 15- Mar 02

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "RODRIGUEZ ACOSTA, SANDRA - AUTORIZACIONES E INFORMACIONES" I.U.E.: 2-40322/2016 - se cita, llama y emplaza a MARIO NICOLAS SCABINO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de SESENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cinco de diciembre de dos mil dieciséis. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) $ 6650 10/p 1812 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "IGUINI BONILLA, MONICA C/ SEGUEZA, JUAN y otro SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN IUE 2-47425/2014" se cita, llama y emplaza a la Sra. Patricia Loreley Monteiro Santana y al Sr. Juan Eduardo Segueza y a los familiares biológicos del niño Antonio Isaias Segueza Monteiro (art. 404.2 y 89 del CGP), a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
De acuerdo al Art. 133.1 de la Ley 18590, las publicaciones en el Diario Oficial son gratuitas.-
Montevideo, 03 de noviembre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 30/p 32481 Nov 30- Dic 23

Feb 01- Feb 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr.. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CARSIN, MAIRA KATHERINE RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-52227/2016", se notifica al Sr. Angel Lisandro Noble Arichichu, de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 2 de diciembre del 2016- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2123 Feb 09- Feb 22

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: MACHADO, NYBIA -RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-57689/2016", se notifica al Sr. Guillermo Silva y a la Sra. Romina Stefanía Fernández de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 20 de diciembre del 2016 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1746 Feb 06- Feb 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ALVEZ GOMEZ, ALEX. RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-43400/2016", se notifica a la Sra. Karen Piedra de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 18 de octubre del 2016.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1680 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. Turno en autos caratulados "MARTINEZ, INGRID C/ CEJAS DIAZ, RUBEN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD-". FICHA: 2-49267/2016 se cita y emplaza a RUBEN DARIO CEJAS DIAZ a comparecer en autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD CON LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1657 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "FERREIRA, ANDREA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-54535/2016, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5599/2016 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2016, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. Pablo Andres De Los Santos.
Se deja constancia que la publicación será gratuita de acuerdo con la ley 18,078
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 30 de Noviembre de 2016.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2297 Feb 10- Feb 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ ESTEVEZ, MICAELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-17798/2016, se dispuso a emplazar por edictos al Sr. RUBEN DARIO GADEA CACERES, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, cinco de octubre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2129 Feb 09- Feb 22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMIREZ SANGUINETTI, GRISEL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-51644/2016, se dispuso a emplazar por edictos a LORENA PAOLA VILLAR RAMÍREZ a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 1845 Feb 07- Feb 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON, SILVIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-42755/2013, se dispuso a emplazar por edictos a JOHANNA VERA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, dos de febrero de dos mil dieciséis. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1774 Feb 06- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. LAURA SUNHARY, dictada en autos "ENRIQUE ALONSO ANGELA C/ MARTINEZ RICHARD GERMAN. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD "I.U.E. 526-1000/2016, se hace saber que por providencia Nº 5989/2016 de fecha 30 de noviembre de dos mil dieciseis se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a RICHARD GERMAN MARTINEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente tramite es patrocinado por Defensoria de Oficio
Atlántida, 05 de diciembre de 2016. ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2555 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DE ARMAS, VICTOR - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-706/2016; se cita, llama y emplaza a la Sra. LEONELA CAROLINA TEJERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria de Oficio (Ley 18.078).-
Las Piedras, 09 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1682 Feb 02- Feb 15

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MARSICO, MARIANA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-937/2016; se cita, llama y emplaza a: VICTOR DANIEL GONZALEZ TOSCANO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 29 de Noviembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2188 Feb 08- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "FERNANDEZ GAINZA, NOEMA BEATRIZ C/ CABRERA FERNANDEZ, EMIR ANTONIO Y FARAH BUSTAMANTE, STEPHANIE -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- AUX. DE POBREZA", Ficha 176-494/2016, por auto Nº 5447/2016 de fecha 27/10/2016 se CITA Y EMPLAZA a STEPHANIE FARAH BUSTAMANTE madre de la adolescente BRISA BELEN CABRERA FARAH por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de noviembre de 2016. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2170 Feb 08- Feb 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "MACHADO DOS ANYOS, MARCELO Y ALVAREZ CARABALLO, SANDRA IVONE C/A SOTO COSTA, CAROLINA. SEPARACIÓN DEFINITIVA Y OTRO. IUE. 207-567/2014", se cita, llama y emplaza a la

Sra. Carolina Soto Costa, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, con una publicación de 30 días. EDICTO GRATUITO. Melo, 6 de diciembre de 2016. Esc. Gabriela Pica Diaz. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 30/p 34436 Dic 16- Dic 23

Feb 01- Mar 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "MEDINA LA CRUZ, CARLOS EDUARDO. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-859/2016 y por Auto Nº 6410/2016 de fecha 04/10/2016, se hacer saber a la Sra. Cecilia Leonaro Biza el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 10 de Noviembre de 2016.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 1983 Feb 07- Feb 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CHRISPENS CORREA, MYRIAM ESTHER C/ GOMEZ LANTERNA, RAMON SANTIAGO - SOLICITA AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 300-463/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. RAMON SANTIAGO GOMEZ LANTERNA bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 23 de diciembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2612 Feb 13- Feb 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RONDAN SEVERO, CLEVER FABIAN C/ PIREZ BUDAS, MARIA EUGENIA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 301-904/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. MARIA EUGENIA PIREZ BUDAS, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 03 de febrero de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2335 Feb 09- Feb 22

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "DA SILVA DOLCI, IRMA VIVIANA C/ CANTERO GIMENEZ, GONZALO DANIEL. TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA. FICHA 317.407/2016 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS a GONZALO DANIEL CANTERO GIMENEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Es un trámite patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. Fray Bentos, 7 DE DICIEMBRE de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2320 Feb 09- Feb 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "TECHERA MARIN ANDREA NOEMI. RATIFICACION DE TENENCIA." FICHA IUE 329-216/2016, se NOTIFICA al Sr. WILLIMAN PROTTI LAGO que se ha presentado la Sra. ANDREA NOEMI TECHERA MARIN solicitando la Ratificación de Tenencia de los menores: EMANUEL ALEXANDER y AYELEN NELLY PROTTI TECHERA, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por la Defensoria de Oficio del Poder Judicial, se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a lo dispuesto por el art. 89 del CGP. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2756 Feb 14- Mar 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "MONTERO OLIVEIRA CELIA MARIA C/ MOREIRA MARCIO FABIAN. RATIFICACION DE TENENCIA.", FICHA IUE 330-392/2016, se NOTIFICA al Sr, MARCIO FABIAN MOREIRA que se ha presentado la Sra. CELIA MARIA MONTERO OLIVEIRA solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor: KIARA MIKAELA MOREIRA MONTERO, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 días a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito del CED-MIDES, Ley 18.078. Rivera, 05 de Agosto de 2016. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2759 Feb 14- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "MIÑOS FIGUEROA JOSE WASHINGTON. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-58/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. Silvia Yanet Lopez Castellanos, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 22 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2114 Feb 08- Feb 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "SANTO SONIA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 462-444/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Ruben Burgos, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18.078. Rivera, 24 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2758 Feb 14- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ LEMOS, GRACIELA SUSY c/ BONIFACINO GONZALEZ, JUAN ALBERTO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE: 477-482/2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. JUAN ALBERTO BONIFACINO GONZALEZ para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja expresa constancia en el presente, que la gestionante es asistido por DEFENSORIA PUBLICA, por lo que las publicaciones se realizaran en forma gratuita. Rivera, 10 de Febrero de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha

indicados.- ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2908 Feb 15- Mar 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "COITIÑO MACHADO CARMEN BEATRIZ.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 477-547/2016, se NOTIFICA (por el plazo de 90 días) a KEITH IAN GRANT que se ha presentado la Sra. CARMEN BEATRIZ COITIÑO MACHADO, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor LAURIANA GRANT COITIÑO. Rivera, 24 de noviembre de 2016.- Trámite de Defensoria de Oficio.- EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rivera, en la fecha ut- supra. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 2904 Feb 15- Mar 02

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "MONGES MOREIRA SILVIA ELENA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-339/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Richard Pereda, para que comparezca a deducir sus derechose en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerado Ley 18078, Rivera, 30 de Noviembre de 2016. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2757 Feb 14- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4225/2016 de fecha 22/11/2016, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "GOMEZ SABATINO MARIA IRENE - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 342-466/2016, se HACE SABER: que se ha dispuesto EMPLAZAR a estar a derecho en autos por el término legal a la Sra. KARINA CARIZU CARABALLO, cuyo domicilio se desconoce, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 2454 Feb 10- Feb 23



Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por Resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 03/08/16, en el asunto 663/2012, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de MONTAÑA AGRESTE S.A., por el plazo de 6 meses para la búsqueda de ágatas y amatistas, afectando al predio padrón Nº 839 (p) ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Artigas, abarcando un área total de 88 hás. 1773 m².
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Area Minería
Encargado.

27) $ 1812 3/p 2847 Feb 14- Feb 16

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1595/13 la firma-HK FIXE ALUMINIUM INTERNATIONAL TRADING COMPANY Y LTDA. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de hierro y oro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 6278 y 9337, ubicados en la 12ª Sección Catastral del Departamento de Durazno.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado del Area Minería.

Primera Publicación

27) $ 2718 3/p 2779 Feb 15- Feb 17

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

2016/04/1314
Montevideo, 09 FEB. 2017
VISTO: La deuda generada con esta Dirección Nacional en el Puerto de Punta del Este por la embarcación denominada "REPUNTE III", la que se encuentra en estado de abandono, propiedad del Sr. Héctor Pedro Duarte, del cual se desconoce el domicilio.
RESULTANDO: I) Que la mencionada deuda asciende a $ 7.257.676,06 (pesos uruguayos siete millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 06/100). II) Que se desconocen otros datos individualizantes del titular de la embarcación. III) Que la mencionada embarcación se encuentra en estado de abandono en la explanada del Puerto de Punta del Este.
CONSIDERANDO: Que las Oficinas Técnicas y Asesoría Jurídica solicitan se inicien las acciones tendientes a reputar abandonada la embarcación a favor del Estado y la correspondiente traslación de dominio.
ATENTO: A lo establecido en la Ley 17.930 art. 211 y 212 de fecha 19 de diciembre de 2005 que sustituye al art. 236 de la Ley 16.320 del 1º de noviembre de 1992 demás normativas modificativas y complementarias.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
RESUELVE:
1º.- APRUÉBASE la deuda generada con esta Dirección Nacional por el Sr. Héctor Pedro Duarte, propietario de la embarcación REPUNTE III, que asciende al dia de la fecha a la suma de $ 7.257.676,06 (pesos uruguayos siete millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos setenta y seis con 06/100) más intereses legales.
2º.- INTIMASE al Sr. Héctor Pedro Duarte, con domicilio desconocido, al retiro de la embarcación REPUNTE III del Puerto de Punta del Este, previa cancelación de los adeudos en el plazo de 3 días perentorios conados desde el siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de reputarla abandonada a favor del Estado y operar la traslación de dominio.
3º) Pase por su orden a Secretaría General para la notificación mediante publicación en el Diario Oficial, y al Área Administración y Mantenimiento Portuario para constatar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
4º) De no cumplir con el retiro en el plazo estipulado, pase a los Servicios Jurídicos (Asesoría Letrada) a efectos de continuar el trámite de reputación de abandono.
JC/sm.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2790 Feb 15- Feb 15

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de MIZEPLEN S.A., Exp. Gex Nº 2016/14000/12967 para autorizar la construcción y explotación de un represamiento que embalsará un volumen de 634.000 m³ de aguas, ubicado sobre Cañada de la Picada, afluente del Arroyo Grande, cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X=369.400 Y=6.293.470, con destino a abrevadero.
El dique, vertedero y su embalse se ubicará sobre el padrón Nº 3636 de la 3ª. Sección Catastral del Departamento de Flores.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 09 de marzo del 2017 a las 09:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Oribe 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Última Publicación

27) $ 3624 3/p 2655 Feb 13- Feb 15

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Mizeplen S.A. Exp. Gex Nº 2016/14000/12964 para que se autorice la regularización y explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 542.000 m³ de aguas, ubicado sobre Cañada sin Nombre, tributario del Arroyo Arenal Grande, cuenca del Río Negro, Coordenadas planas X= 369.400 Y= 6.293.470, con destino a abrevadero. El dique, vertedero y su embalse se ubica sobre el padrón Nº 3640, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 09 de marzo de 2017 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Oribe 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.

Última Publicación

27) $ 3624 3/p 2654 Feb 13- Feb 15

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694 del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722 de 18 de noviembre de 1937 y los artículos 100 y siguientes del Decreto 277/02 de fecha 28 de Junio de 2002, hace saber que su Directorio, por R. 16.-1906 de fecha 1 de setiembre de 2016, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica subterránea de 30 kV en el Departamento de Rivera en el padrón 4136 ubicado en la 9ª Sección Catastral y que quedará sujeto a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (2) dos metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis - podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Asuntos Industriales, UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
9a SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE TACUAREMBÓ
4136, ALBERT SIMON MACHEREL BROYE, GUSTAVO DA ROSA CAMACHO.
Dichos inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C del DL.10.383), notificables en la forma respectiva.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.
Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Asuntos Industriales de la Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia de Asuntos Industriales
Gerencia de Área Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2105 Feb 08- Feb 21

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo establecido por el Decreto - Ley Nº 14.694, del 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R 15.-564 del 19 de marzo de 2015 y sus modificativas se, designó los inmuebles que serán afectados por el tendido de la línea de conducción de energía eléctrica de 150 kV y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:
a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;
b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del art. 1º del Decreto - Ley 10.383 del 13 de febrero de 1943 y que tendrá un ancho de (60) sesenta metros.
Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustible o cualesquiera clase de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente - entre otras hipótesis -, podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluye las prohibiciones y limitaciones que se considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente para, la seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de la línea e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad - sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del D.-L.10.383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de ciento cincuenta (150) mts. del eje de la línea y, dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes. Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas que correspondan, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sub-Gerencia Coordinación Asuntos Industriales. UTE - Palacio de la Luz, Paraguay Nº 2431, 4º piso, Montevideo- y en los Juzgados de Paz competentes individualizados por su número de padrón y por sus propietarios- en la nómina siguiente:
1ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO
PADRÓN, PROBABLES PROPIETARIOS;
17432, U.T.E. - PROPIETARIO;
16645, MARIA JIMENA BOIX ACOSTA Y LARA;
3156, ALCIDES ELIAS, MIGUEL ANGEL Y MARIA ISABEL LUCAS ITURRIOZ;
16570, ANDRES ISASA DOS SANTOS;

15183, ELENA ODERA VILA Y JOSE Y EUSEBIO VILA ODERA;
3156, ALCIDES ELIAS, MIGUEL ANGEL Y MARIA ISABEL LUCAS ITURRIOZ;
7338, LUIS EDUARDO Y ANABEL MUNIZ NERVENIS, AURORA DA ROSA OLIVERA Y ELIECER MUNIZ OLIVERA;
3093, LUIS EDUARDO Y ANABEL MUNIZ NEVERNIS, AURORA DA ROSA Y ELIECER MUNIZ OLIVERA;
3096, BERTA APOLONIA LARRAGUI GOROZURRETA Y FERNANDO, ERCILA Y GUILLERMO ROSAS LARRAGUI;
3107, BERTA APOLONIA LARRAGUI GOROZURRETA Y FERNANDO, ERCILIA Y GUILLERMO ROSAS LARRAGUI.
2ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
10235, IRMA BELKIS GONZALEZ DE CIERVO;
6767, GLADYS NELLY ODERA TARRECH;
7442, GLADYS NELLY ODERA TARRECH;
16512, GLADYS NELLY ODERA TARRECH;
6763, ADEMAR ALTAMAIR ODERA TARRECH;
10661, CLEVER MACHADO NODA;
10662, CLEVER MACHADO NODA;
2170, PROPIETARIO DESCONOCIDO.
12ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DECERRO LARGO PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
1830, TANIA HUGUET ZABALLA;
13034, CARLOS ALBERTO FRATTI SILVEIRA;
10638, CARLOS ALBERTO FRATTI SILVEIRA;
4294, ANDRES Y MARIA ALEJANDRA CARREÑO GREQUE;
12497, JOSE RAMON CARREÑO CURBELO;
3514, ANDRES Y MARIA ALEJANDRA CARREÑO GREQUE;
16372, OSCAR CESAR BOTTI DOS SANTOS.
4ª SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DECERRO LARGO PADRÓN, POSIBLE PROPIETARIO;
16719, OSCAR CESAR BOTTI DOS SANTOS;
16370, SILVIA BOTTI DOS SANTOS;
4755, EDA DOS SANTOS MORALES;
16362, HUGO ROBERTO BOTTI DOS SANTOS;
11363, RAQUEL GIGENA VICENTINO.

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C) del DL.10.383), notificables en la forma respectiva. Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del D.L.10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de la línea que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en la Subgerencia de Coordinación Asuntos Industriales de la Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica de UTE (Paraguay 2431 - Piso 4º Oficina 406 - Montevideo) o ante el Juzgado de Paz Competentes, desde donde se lo remitirá a UTE.
UTE
Sub-Gerencia Asuntos Industriales
Gerencia de Area Asesoría Técnico - Jurídica.

27) (Cta. Cte.) 10/p 2020 Feb 08- Feb 21

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se le notifica a la señora Mabel Piriz Pascal de la resolución de Gerencia de Prestaciones Económicas de BPS nº DP155/2015 de fecha 06/11/2015 donde se establece que “fue denegada la solicitud de Jubilación nº 80205484 por no cumplir con los extremos de prueba exigidos: Jubilación Común de Acto 9 por el art 35 inc. A del Acto institucional nº 9 o Jubilación Común de Transición por el art. 67 de la Ley 16713 de 3-9-95” computando un total de 4 años 2 meses y 24 días por la cual se culmina el procedimiento administrativo iniciado. De no comparecer en el plazo señalado se continuará el trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio. Cuenta con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes (Artículos 80; 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - R.D: 15-2/2015).
Unidad Descentralizada de Atención Integral - Rocha
Dpto. de Rocha.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2782 Feb 15- Feb 17



Se notifica a los siguientes titulares de la resolución por la cual culmina el procedimiento administrativo iniciado, denegando el acceso a la prestación solicitada.
Desde el día hábil siguiente a la última publicación contará con 10 días corridos para presentar los recursos correspondientes en Montevideo- Sección Notificaciones, calle Colonia 1851, 2do piso, Ed. Sede, conforme a los Artículos 80, 83 y 112 del Reglamento de Procedimiento Administrativo - RD: 15-2/2015.

TITULAR	C.I.	RESOLUCION N°- (Fecha)	EXPEDIENTE
GRACIELA SALATTO	17073183	DP129/2016- 14/09/16	2015-28-1-104078
SONIA MATEUS	12131873	03-936-2016-1874 de 28/10/16	2016-28-1-072978
JOSSUE DE LOS SANTOS	53341801	DP127/2016 - 08/09/16	2016-28-1-095563
MARIO DE FRANCO	9991547	DP99/2016-06/07/16	2016-28-1-069292
GRACIELA CAMEJO	33967443	DP139/2016-28/09/16	2015-28-1-053027
MARTHA PANIZZA	13580522	AP226/2016-08/09/16	2015-28-1-034614
MONICA SILVA	15708344	AP117/2016 - 11/05/2016	2013-28-1-069386
MONICA PIÑEYRO	16621567	DP90/2016- 22/06/2016	2015-28-1-130436
ADRIANA LEAL en representación legal de MANUELA GARCIA Y SANTOS	42602628	03-936-2016-1798 de 20/10/2016	2016-28-1-054334
JORGE BELLOMUSTO	49045724	DP121/2016- 31/08/2016	2016-28-1-093748
JESUS SASTRE	39289449	DP150/2016- 19/10/2016	2015-28-1-068270
MARIA GUAGLIANO	11807677	AP172/2016 -13/07/2016	2015-28-1-034454
TEOTIMO PRESA	32316140	DP177/2016 -14/12/2016	2016-28-1-141711
MARIA DEL CARMEN SALINAS	19269992	DP136/2016 - 28/09/2016	2016-28-1-103976
LILIA CORREA	44375097	03-936-2016-1616 de 22/09/16	2016-28-1-070315
JOSE AGUINAGA	15593080	DP149/2016-19/10/16	2015-28-1-128213
MARIA LEGUIZAMO	13604247	DP152/2016- 26/10/16	2014-28-1-129154
ALICIA MORERA	13820279	DP47/2016- 30/03/2016	2015-28-1-068109
MARIA MORENO	17153690	DP158/2016- 03/11/16	2016-28-1-018771
EVA QUINTA	34323563	DP165/2016 -16/11/16	2016-28-1-122976

Gerencia Servicios de Pasividades

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2780 Feb 15- Feb 17

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE DERECHO

CARTELERA 003/17
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ÓRDEN DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA DE PROFESOR ADJUNTO (GRADO 3) PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ENCARGADOS DE CURSOS A CARGO DEL INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO, EN LA SEDE MONTEVIDEO, SEAN ASIGNATURAS O UNIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS U OPTATIVAS, EL PLAN 1989 O DEL PLAN 2017, DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD.(Resolución Nº 7 del Consejo de fecha 02/02/2017 - Exp. 051170-000033-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: Martes 21 de Febrero de 2017
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: Martes 25 de Abril de 2017 - 13 horas
CARTELERA 004/17
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN

(1) CARGO DE PROFESOR AGREGADO (GRADO 4) PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ENCARGADOS DE CURSOS A CARGO DEL INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO, EN LA SEDE MONTEVIDEO, SEAN ASIGNATURAS O UNIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS U OPTATIVAS, EL PLAN 1989 O DEL PLAN 2017, DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD.(Resolución Nº 7 del Consejo de fecha 02/02/2017 - Exp. 051170-00041-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2017
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: - JUEVES 27 DE ABRIL DE 2017 - 13 HORAS
CARTELERA 005/17
LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN EN EFECTIVIDAD DE UN (1) CARGO DE PROFESOR TITULAR (GRADO 5) PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ENCARGADOS DE CURSOS A CARGO DEL INSTITUTO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO ROMANO, EN LA SEDE MONTEVIDEO, SEAN ASIGNATURAS O UNIDADES CURRICULARES OBLIGATORIAS U OPTATIVAS, EL PLAN 1989 O DEL PLAN 2017, DE TODAS LAS CARRERAS DE LA FACULTAD. (Resolución Nº 7 del Consejo de fecha 02/02/2017 - Exp. 051170-00068-17)
APERTURA DE INSCRIPCIONES: VIERNES 24 DE FEBRERO DE 2017
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: MIÉRCOLES 26 DE ABRIL DE 2017 - 13 horas
LUGAR DE PRESENTACIÓN
SECCIÓN CONCURSOS de la FACULTAD DE DERECHO, Edificio Anexo, Colonia 1801, Planta Baja Salón A1 y A2, Montevideo y en DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS de CENUR LITORAL NORTE - Sede Salto, Avda. Rivera 1350 en el horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas.
REQUISITOS: página Web -www.fder.edu.uy (Concursos y Llamados).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2846 Feb 15- Feb 15

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADOS A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES

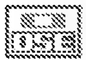
Llamado Nº 01/17
1 cargo de Ayudante del Depto. de Antropología Biológica (Gr. 1, 20 hs. sem.) CIERRE: 16/03/2017
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGO DOCENTE
Llamado Nº 02/17
1 cargo de Profesor Adjunto- Coordinador Académico (Gr. 3, 30 hs. sem.) de Tecnicatura Universitaria en Corrección de Estilo. CIERRE: 18/04/2017
Llamado Nº 03/17
1 cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Antropología Biológica (Gr. 3, 20 hs. sem.). CIERRE: 20/04/2017
Llamado Nº 04/17
1 cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Historia y Filosofía de la Educación (Gr. 3, 20 hs. sem.). CIERRE: 21/04/2017
Llamado Nº 05/17
2 cargos de Profesor Adjunto del Depto. de Historia Americana (Gr. 3, 20 hs. sem.). CIERRE: 25/04/2017
Comienzo de inscripciones
15/02/2017
INSCRIPCIONES
Sección Concursos FHCE: Av. Uruguay 1695, lun. a vier. 10 a 13 hs.
Consultas de bases y requisitos: www.fhuce.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2892 Feb 15- Feb 15

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE


Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1649/16) la designación de la Sra. Jessica González C.I.: 5.473.317-8 y el Sr Carlitos Martín Texeira Rosales C.I.: 4.723.940-6 como Peones Zafrales, se les intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Río Negro, sita en República de Chile Padrón 1520 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que han desistido al ingreso a la Administración. Se les da por notificados por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2924 Feb 15- Feb 17


Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1649/16) la designación del Sra. Diana Stefanny Silveyra Olivera C.I.: 4.912.929-3 como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE San José, Treinta y Tres 325 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2897 Feb 15- Feb 17

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP

170054
R. Dir. 70/3.858
Ref: EMPRESAS OPERADORAS DE SERVICIOS PORTUARIOS EN EL GRUPO "AL BUQUE" CATERGORÍA "AVITUALLAMIENTO". INHABILITAR.
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
VISTO:
Las suspensiones de las empresas Varela Hnos S.A., Mimatec S.A., Mario Fernandez, Iberpark S.A., Global Commodity Trading S.A., Fripur S.A. Hisoy S.A., Hierromat S.A. y Henderson y Cia. S.A., las cuales fueron autorizadas a operar en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Avituallamiento".
RESULTANDO:
Que la Unidad Gestión de Operadores informa que las referidas empresas fueron suspendidas por esta Administración en las siguientes fechas: 14/02/13, 13/11/13, 30/10/12, 04/05/10, 24/07/12, 02/02/16, 11/07/11, 23/07/10 y 30/10/12 respectivamente, al incumplir con el Decreto del Poder Ejecutivo 413/992.
CONSIDERANDO:
Que a la fecha no han regularizado su situación, por lo cual dado el tiempo transcurrido la citada Unidad entiende que se debe proceder a la inhabilitación de la empresas antes mencionadas.
ATENTO:
A lo expuesto.
El Directorio en su Sesión 3.858, celebrada en el día de la fecha;
RESUELVE:
Inhabilitar a las empresas Varela Hnos S.A. (Nº Registro 65342), Mimatec S.A. (Nº Registro 77198), Mario Fernandez (Nº Registro 53025), Iberpark S.A. (Nº Registro 79129), Global Commodity Trading S.A. (Nº Registro 81521), Fripur S.A. (Nº Registro 19604), Hisoy S.A. (Nº Registro 81208), Hierromat S.A. (Nº Registro 16675) y Henderson y Cia. S.A (Nº Registro 77826) empresas Operadoras de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" categoría "Avituallamiento" y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro correspondiente.
Notificar a las empresas mediante publicación en el Diario Oficial.
Cumplido, cursar a Gerencia General, Área Comercialización y Finanzas - División Desarrollo Comercial (Unidad Gestión de Operadores) para su anotación, y Área Operaciones y Servicios para su conocimiento.
Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta - Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2752 Feb 15- Feb 15

Se notifica a los propietarios del buque "GLORY", así como a los representantes legales, armadores y agentes marítimos que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de diciembre de 2016 se ha declarado el abandono de dicha embarcación a favor del Estado, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la embarcación abandonada, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción y pago de todos los gastos y deudas pendientes en un plazo de diez días hábiles y perentorios. (art. 236 de la Ley 16.320 en la redacción dada por el art. 212 de la Ley 17.930).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2747 Feb 15- Feb 15

PODER JUDICIAL

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE

DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Pía VIÑUELA CHELLE.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 2762 Feb 15- Feb 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Emilia GONZALEZ POSE.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 2975 Feb 15- Feb 15

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Victoria SILVERA MARQUEZ.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 755 1/p 2966 Feb 15- Feb 15

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 10º Turno, dictada en autos caratulados "Francia Cuello, Manuel C/ Blanco Izquierdo, Elbio, Juicio Ejecutivo Común, Ficha 2-36015/2016, en cumplimiento con lo dispuesto por auto número 3365/2016 del 7/11/2016 se intimó al demandado Sr. Elbio Blanco Izquierdo al pago de la suma de U$S 4.180, en el plazo de 3 días bajo apercibimiento. Montevideo, 23/12/2016 Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 6040 10/p 2532 Feb 10- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "DELGADO, JOSE - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA-" FICHA Nº 2-50486/2016 por Providencia Nº 7674/2016 de fecha 6/12/2016 se NOTIFICA mediante edictos a personas indeterminadas en el plazo de 10 días habiles continuos del juicio de Reconocimiento Judicial de Union concubinaria y Disolucion de Union Concubinaria del Sr. JOSÉ DELGADO y la Sra. HILDA MARY SUAREZ PEREYRA. Montevideo, 01 de Febrero 2017. Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.

27) $ 2850 10/p 2425 Feb 13- Feb 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de 1º Turno de Salto en los autos caratulados "ROUX TANIA C/ TRIACA JULIA ANTONIA- INTIMACION CUMPLIMIENTO DE CONTRATO." IUE 358-208/2015 de acuerdo a lo dispuesto, por decreto Nº 960 del veintidos de abril de dos mil dieciseis y 2633 del diecisiete de octubre de dos mil dieciseis SE NOTIFICA DE LA PRETENCION DE CUMPLIMIENTO FORZADO DE COMPRAVENTA AL SR. JULIO EMILIO GHIGLIAZZA Y NEDA MARLENE GHIGLIAZZA Y/O SUS SUCESORES el cumplimiento de contrato de compromiso de compraventa de fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete del padrón 35828 antes en mayor área con los números 12.431 y 12.432 fracción "4" según el plano del Ingeniero Agrimensor Hugo Lanza, inscripto en Catastro de Salto con el número 2814 el diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ubicado en la segunda sección Judicial de Salto, zona urbana, manzana catastral 130 y municipal letra I con una superficie de 187 m 4850 centímetros cuadrados, con frente al Sur 6,70 m sobre calle 8 de octubre, dentro del plazo legal de treinta días sin perjuicio y en cuanto a derecho corresponda. Salto, tres de noviembre de dos mil dieciseis. Dra. Ma. Victoria Abraham Banchero Juez de Paz departamental de 1º Turno de salto.

Primera Publicación

27) $ 16610 10/p 3012 Feb 15- Mar 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA



Departamento de Higiene y Servicios (Exp. 01/2016/138-1) INTIMACIÓN

"Se intima a los propietarios de los padrones Nº 2492 y 5268, de Colonia en los Altos del Sacramento, MARIA JOSE GUALA BANCHERO, MARIA MARCELA RONCORDONI, JORGE ATILIO SOARIA Y WILSON ARTURO AGUIRRE PERDOMO, a la limpieza de los mismos en plazo de 30 días, acorde a lo dispuesto por de la Ordenanza de Terrenos Baldíos".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 2932 Feb 15- Feb 15

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9.

Notíquese a la propietaria, Sra. Carolina Beatríz Ríos, CI: 1.862.866-4 del predio padrón 193.310, sito en María Manrupe Nº 2921, que se aplicó sanción por Resolución Nº 75/16/0117 (UR 10 por infracción de lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Nº 21.626 y Res. Nº 2287/13 y Art. 721 del Volumen I del Digesto Departamental referente a la Ley 18.840) y se la intima al cumplimiento de lo exigido como asimismo al pago de la suma adeudada dentro del pazo de 30 (treinta) días calendario a contar de la última fecha de publicación, la que deberá ser abonada en la Unidad Multas del Servicio de Gestión de Contribuyente, bajo apercibimiento de que en caso de omisión, se aplicará nuevas y más severas sanciones, iniciándose acciones judiciales para el cobro de las multas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 2456 Feb 13- Feb 15

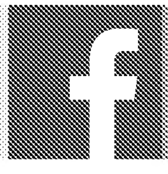
VARIOS

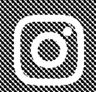
FRUMEL S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de Actas de Directorio, Asambleas, Registro de asistencia de Accionistas a Asambleas de la sociedad.

Única Publicación

27) $ 302 1/p 3040 Feb 15- Feb 15

seguinos en






impo.com.uy

Sociedades
Anónimas y Balances



REFORMAS

RANDSTAD URUGUAY S.A.
(Antes Sesa Select Uruguay S.A.)

Asamblea 19/9/2016 resuelve modificar: "CAPITULO I.- Tipo Social, Nombre, Plazo, Domicilio.- Artículo 1º.- A) Se constituye una Sociedad Anónima, que se denomina "Randstad Uruguay S.A.". B) Su plazo es de cien años desde hoy. C) Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país."

"CAPITULO II.- Objeto.- Artículo 2º.- La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a brindar a otras personas físicas o jurídicas topo tipo de servicios de reclutamiento, búsqueda, selección, capacitación, logística, distribución, previsión y re-ubicación de personal, liquidación, pago y administración de nómina salarial y consultoría en recursos humanos; asimismo, la sociedad podrá dedicarse a prestar todo tipo de servicios de outsourcing (sub-contratación, externalización de la mercadotecnia o tercerización, proceso económico empresarial en el que una sociedad mercantil transfiere los recursos y las responsabilidades referentes al cumplimiento de ciertas tareas a una sociedad externa, empresa de gestión o sub contratista, que precisamente se dedica a la prestación de diferentes servicios especializados), marketing, estrategia comercial, promoción y propaganda, desarrollo, planificación y la introducción o venta de servicios y productos".
Inscripción Registro de Comercio: Nº 890 (25/1/2017).

Única Publicación

28) $ 9150 1/p 3036 Feb 15- Feb 15

SUN PARTNERS HOLDING S.A.
(Antes Jarseny S.A)

Reforma de Estatuto: Artículo 1º
Asamblea Extraordinaria: 18/10/2017.
Inscripción: Nº 1111. 30/01/2017.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 3022 Feb 15- Feb 15

Morkil Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 01/07/16.
Capital rescatado: $ 23.443.379,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB; Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2993 Feb 15- Mar 02

Jirmoy S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/07/16.
Capital rescatado: $ 12.784.533,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2991 Feb 15- Mar 02

Botril Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 12/07/16.
Capital rescatado: $ 23.443.872,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2989 Feb 15- Mar 02

Misnay Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 06/07/16.
Capital rescatado: $ 23.443.383,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2988 Feb 15- Mar 02

Guldey S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 01/07/16.
Capital rescatado: $ 23.443.390,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2987 Feb 15- Mar 02

Drysey Company S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 08/07/16.
Capital rescatado: $ 23.443.792,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2986 Feb 15- Mar 02

Cilkary Trading S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 06/07/16.
Capital rescatado: $ 23.443.858,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2985 Feb 15- Mar 02

Bymont Corporation S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 04/08/16.
Capital rescatado: $ 23.499.289,00.
Documentación: Cerrito 461 Piso 1, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2984 Feb 15- Mar 02

Gringwalk S.A.
Reducción de capital integrado

Asamblea: 08/07/16.
Capital rescatado: $ 69.822.307,00.
Documentación: Ruta 8 Km 17, Plaza Jacksonville PB, Oficina B02, Montevideo.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo legal.

Primera Publicación

28) $ 18300 10/p 2983 Feb 15- Mar 02

PASO DEL NORTE S.A.
AUMENTA EL CAPITAL

ASAMBLEA: 30/06/2015
CAPITAL ACTUAL: $ 60.000.000.-
INSCRIPCIÓN: 12/01/2017, 433.

Única Publicación

28) $ 915 1/p 2978 Feb 15- Feb 15

BILLING INTEC URUGUAY S.A

Reforma de Estatuto
Asamblea Extraordinaria de Accionistas: 23/11/2016
Modifica artículo 3º. Capital $ 110.000.000
Inscripción: 15/12/2016, Nº 17332.

Única Publicación

28) $ 1830 1/p 2909 Feb 15- Feb 15

GALOFER SOCIEDAD ANONIMA
REFORMA ESTATUTOS

ARTICULO 3.- El capital será de pesos uruguayos seiscientos millones ($ 600.000.000.-) divididos en 5 series de acciones nominativas preferidas de pesos uruguayos uno ($ 1) cada una: Serie A 270.000.000 acciones; Series B y C 108.000.000 acciones cada una; Serie D 72.000.000 acciones y Serie E 42.000.000 acciones.-
ACTA: 20/12/2016
INSCRIPCIONES: Nº 543 16/01/2017.

Única Publicación

28) $ 2745 1/p 2886 Feb 15- Feb 15

PRADERA ROJA S.A.
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 01 de julio de 2016, se resolvió reducir el capital integrado y capital social.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 10.00 a 16.00.
El Directorio.

28) $ 36600 10/p 1794 Feb 03- Feb 16

Cantidad de avisos de fecha 15/02/2017 publicados en esta edición: 167.



Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios.......................... **$ 121.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.................. **$ 166.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL).. **$ 133.00 (*)**

Prescripciones.. **$ 146.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 151.00 (*)**

Venta de Comercios... **$ 107.00 (*)**

Remates .... **$ 151.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria... **$ 57.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones).. **$ 915.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 151.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances.. **$ 16.358.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)........... **$ 76.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas ....**$ 416.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm)................................ **$ 4.840.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.300.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)....................................... **$ 405.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones).................. **$ 179.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de agosto de 2016

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 250

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

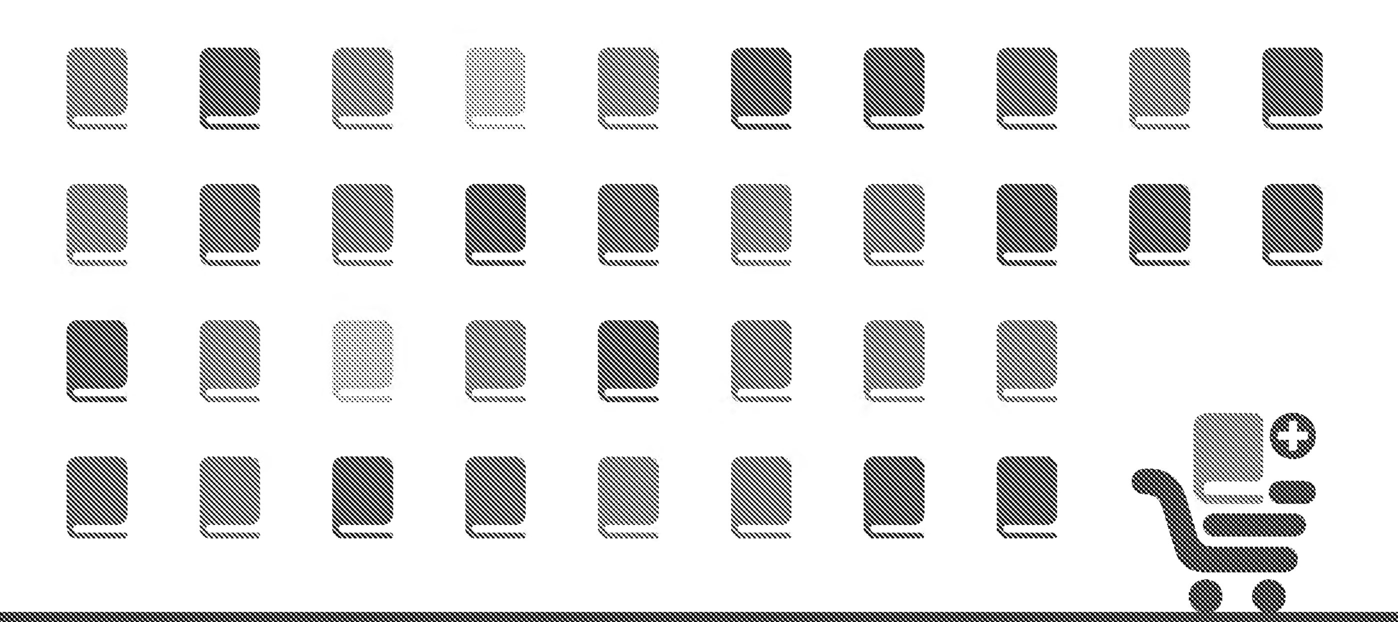
Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 37 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.



Librería Digital impo.com.uy/tienda